CONSEJO INSTITUCIONAL

ACTA APROBADA
SESIÓN ORDINARIA No. 3265

FECHA: Miércoles 25 de mayo de 2022
HORA: 7:30 a.m.
LUGAR: **Sala de Sesiones del Consejo Institucional**

PRESENTES

Ing. Luis Paulino Méndez Badilla	Rector y Presidente Consejo Institucional
M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández	Representante Administrativa
M.A.E Nelson Ortega Jiménez	Representante Administrativo
Ing. Raquel Lafuente Chryssopoulos, M.Eng.	Representante Docente
Dr. Luis Alexander Calvo Valverde	Representante Docente
Dr. Luis Gerardo Meza Cascante	Representante Docente
Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc.	Representante Docente
Ing. Fernando Ortiz Ramírez	Representante suplente de Egresados
Sr. Daniel Cortés Navarro	Representante Estudiantil
Srta. Abigail Quesada Fallas	Representante Estudiantil
Sr. Saúl Peraza Juárez	Representante Estudiantil
Ph.D. Rony Rodríguez Barquero	Representante Campus Tecnológicos y Centros Académicos

FUNCIONARIOS:

M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo	Directora Ejecutiva
Lic. Isidro Álvarez Salazar	Auditor Interno

ÍNDICE

		PÁGINA
ASUNTOS DE TRÁMITE		
ARTÍCULO 1.	Aprobación de Agenda	**3**
ARTÍCULO 2.	Aprobación del Acta No. 3264	**3**
ARTÍCULO 3.	Informe de Correspondencia (documento adjunto)	**3**
ARTÍCULO 4.	Informe de Rectoría	**13**
ARTÍCULO 5.	Propuesta de Comisiones Permanentes	**13**
ARTÍCULO 6.	Propuesta de Miembros del Consejo Institucional	**13**
ASUNTOS DE FONDO		
ARTÍCULO 7.	Nombramiento de un integrante suplente en la Comisión deEvaluación Profesional, para el periodo comprendido entre el 26 demayo de 2022 al 25 de mayo de 2025.	**18**
ARTÍCULO 8.	Nombramiento de un integrante suplente en la Comisión de Evaluación Profesional, para el periodo comprendido entre el 26 de mayo de 2022 al 25 de mayo de 2025.	**20**
ARTÍCULO 9.	Creación del “Centro de Investigación y Extensión en Tecnología e Ingeniería Agrícola (CETIA)”.	**27**

ARTICULO 10.	Solicitud a la Asamblea Legislativa para que de apoyo y trámite al proyecto de Ley Expediente No. 23.108 "LEY DE PROTECCIÓN DE LA INVERSIÓN PÚBLICA EN BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA POBLACIÓN ESTUDIANTIL", y además para que se modifique el Artículo 5 del Capítulo I de la Ley No. 9635, "LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS.	**51**
ARTÍCULO 11.	Reglamento de uso del correo electrónico del Instituto Tecnológicode Costa Rica.	**58**
ARTÍCULO 12.	Evaluación al 31 de diciembre 2021 de los Planes TácticosInstitucionales 2021-2022	**74**
ARTÍCULO 13.	Prórroga para la atención del inciso b. del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3240, Artículo 11, del 22 de octubre de 2021, referido a procedimientos derivados de las modificaciones en el Reglamento General de Tesorería del Instituto Tecnológico de Costa Rica.	**94**
	ASUNTOS VARIOS	
ARTÍCULO 14.	Temas de Asuntos Varios	**95**
	a. Felicitación a la Escuela de Ingeniería Agrícola por la creación Centro de Investigación y Extensión en Tecnología e Ingeniería Agrícola (CETIA).	**95**
	b. Felicitación a la Escuela de Idiomas y Ciencias Sociales	**95**
	c. Felicitación a la Escuela de Computación por la acreditación del Programa de Maestría en Computación con énfasis en Ciencias de la Computación y Maestría en Gerencia en Tecnologías de la Información	**95**
	d. Felicitación al Campus Tecnológico Local San Carlos por certificación del carbono neutral	**95**
	e. Invitación a la Comunidad Institucional para la elección convocada por el TIE para la elección de las nuevas personas integrantes al Consejo Institucional.	**95**
	f. Acciones para la atención de las solicitudes de pasos de Categoría.	**95**
	g. Comunicado de la Comisión de Autonomía Universitaria	**96**
	h. Solicitud de aclaración a la Escuela de Ing. en Computación sobre comentario relacionado con pronunciamiento sobre la modalidad de Teletrabajo.	**96** **97**
	i. Solicitud de cambio de estrategia para lograr una buena ejecución.	**97**
	j. Estrategia para manejo de información a la Comunidad Nacional.	**97**

El señor Luis Paulino Méndez Badilla, quien preside, inicia la sesión a las 7:39 de lamañana, con la participación virtual mediante la herramienta de videoconferencia ZOOM de las siguientes personas integrantes del Consejo Institucional: M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, M.A.E Nelson Ortega Jiménez, Ing. Raquel Lafuente Chryssopoulos, Dr. Luis Alexander Calvo

Valverde, Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Ing. Fernando Ortiz Ramírez, Ph.D. Rony Rodríguez Barquero y la Srita. Abigail Quesada Fallas. El señor Luis Paulino Méndez procede a corroborar la asistencia; en la Sala de Sesiones se presentan el Sr. Saúl Peraza Juárez y el Sr. Daniel Cortés Navarro. Solicita a las personas que participarán de forma remota que confirmen su presencia e indiquen su ubicación.
El señor Saúl Peraza Juárez informa que, se encuentra en la sala de Sesiones del Consejo Institucional.
El señor Daniel Cortés Navarro informa que, se encuentra en la sala de Sesiones del Consejo Institucional.
El señor Nelson Ortega Jiménez informa que, se encuentra en su casa de habitación en Tejar del Guarco.
El señor Luis Gerardo Meza señala que, se encuentra en su casa de habitación, ubicada en Montelimar Cartago.
El señor Ronny Rodríguez informa que, se encuentra en su casa de habitación en Ciudad Quesada, San Carlos.
La señora Ana Rosa Ruiz Fernández informa que, se encuentra en su casa de habitación en San Juan de Tres Rios.
La señora Raquel La Fuente menciona que, se encuentra en su casa de habitación en Cartago Centro.
El señor Luis Alexander Calvo Valverde informa que, se encuentra en su casa de habitación en Tres Rios, La Unión.
La señora Maria Estrada Sánchez informa que, se encuentra en su casa de habitación en Agua Caliente de Cartago.
La señorita Abigail Quesada Fallas informa que, se encuentra en su casa de habitación en San Diego de la Unión.
El señor Fernando Ortíz Ramírez informa que, se encuentra en su casa de habitación en San Pedro de Montes de Oca.
El señor Isidro Álvarez indica que, se encuentra en su oficina en la Auditoría Interna en el Instituto Tecnológico de Costa Rica.
El señor Luis Paulino Méndez indica que, en la Sala se encuentran la señora Ana Damaris Quesada, quien menciona que participa desde la Sala de Sesiones del Consejo institucional y la TAE. Adriana Aguilar Loaiza.
El señor Luis Paulino Méndez informa que, participan en la sesión 12 Integrantes, 3 presentes en la sala y 9 en línea mediante la herramienta ZOOM.

CAPÍTULO DE AGENDA

ARTÍCULO 1. Aprobación de la Agenda

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación la agenda del día y se obtiene el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 en contra.
Por lo tanto, la agenda se aprueba de la siguiente manera:
Asistencia

1. Aprobación de Agenda
2. Aprobación del Acta No. 3264
3. Informe de Correspondencia
4. Informes de Rectoría
5. Propuestas de Comisiones Permanentes
6. Propuestas de Miembros del Consejo Institucional

ASUNTOS DE FONDO

7. Nombramiento de Integrante Suplente en la Comisión de Evaluación Profesional, para el periodo comprendido entre el 26 de mayo de 2022 y el 25 de mayo de 2025. (A cargo de la Presidencia)

8. Consulta a la Comunidad Institucional en general, al Consejo de Investigación y Extensión, al Consejo de Docencia y al Consejo de Posgrado, en particular, sobre la propuesta de inclusión de un artículo 32 Bis en el Reglamento para la protección de la propiedad intelectual del Instituto Tecnológico de Costa Rica, que refiere a restricciones en el uso de los elementos distintivos institucionales. (A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles)
9. Creación del "Centro de Investigación y Extensión en Tecnología e Ingeniería Agrícola (CETIA)". (A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles)
10. Solicitud a la Asamblea Legislativa para que de apoyo y trámite al proyecto de Ley Expediente No. 23.108 "LEY DE PROTECCIÓN DE LA INVERSÓN PÚBLICA EN BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA POBLACIÓN ESTUDIANTIL", y además para que semodifique el Artículo 5 del Capítulo I de la Ley No. 9635, "LEY DE FORTALECIMIENTODE LAS FINANZAS PÚBLICAS". (A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles)
11. Reglamento de uso del correo electrónico del Instituto Tecnológico de Costa Rica. (A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)
12. Evaluación al 31 de diciembre 2021 de los Planes Tácticos Institucionales 2021-2022. (A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)
13. Prórroga para la atención del inciso b. del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3240, Artículo 11, del 22 de octubre de 2021, referido a procedimientos derivados de las modificaciones en el Reglamento General de Tesorería del Instituto Tecnológico de Costa Rica. (A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)

ASUNTOS VARIOS

14. Varios

ARTÍCULO 2. Aprobación del Acta No. 3264

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación el acta No. 3264 y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 1 en contra.

El señor Fernando Ortiz Ramírez justifica su voto en contra, ya que no estuvo presente en esa Sesión y desconoce los temas tratados.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria No. 3265.

CAPITULO DE CORRESPONDENCIA

ARTÍCULO 3. Informe de Correspondencia (documento anexo)

La señora Ana Damaris Quesada da a conocer la correspondencia enviada y recibida por parte de la Secretaría del Consejo Institucional, la cual incluye:

1. **AE-231-2022** Memorando con fecha de recibido 16 de mayo de 2022, suscrito por el Dr. Ronald Alvarado Cordero, Director de la Escuela de Administración de Empresas, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional y a la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite criterio sobre el texto del Proyecto de Ley "Creación del Sistema de Ahorro y Crédito Administrado por CONAPE, para la Educación Técnica, Superior Parauniversitaria y Universitaria". Expediente No. 22.881. (**SCI-797-05-2022)** Firma digital. **Se toma nota. Futuro punto de agenda.**
2. **VIESA-434-2022** Memorando con fecha de recibido 18 de mayo de 2022, suscrito por la M. Ed. Teresa Hernández Jiménez, Coordinadora del Programa de Equiparación de

Oportunidades para Personas con Discapacidad, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, con copia a la M.Ed. Camila Delgado Agüero, de la Comisión de Equiparación de Oportunidades para Personas con Discapacidad del Departamento de Orientación y Psicología, en el cual remite criterio sobre el texto del Proyecto de "Ley para Regular el Uso, Deambulación y Permanenciade los Perros Guía para Personas Ciegas y Perros de Asistencia para Personas con Discapacidad", Expediente No. 22.995. (**SCI-814-05-2022)** Firma digital

Se toma nota. Futuro punto de agenda.

3. **AUDI-085-2022** Memorando con fecha de recibido 18 de mayo de 2022, suscrito por el Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, a la M.Ed. María Teresa Hernández Jiménez, Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos y al Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración, con copia al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional y a las Personas Integrantes del Consejo Ejecutivo de la FEITEC, en el cual se remite comunicado de Fe de Erratas en relación con el informe AUDI-CI-001-2022, remitido mediante oficio AUDI-077-2022 y se solicita, tomar nota de la corrección en el punto 4.4.7, de la página 19. (**SCI-815-05-2022)** Firma digital

   Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles y a la Comisión de Planificación y Administración.

4. **Nota de correo electrónico** con fecha de recibido 19 de mayo de 2022, suscrita por el Departamento de Gestión del Talento Humano, dirigido a la dirección electrónica lmendez@itcr.ac.cr del Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector y a las direcciones electrónicas de las distintas Instancias del TEC, con copia a la dirección electrónica secretariaci@itcr.ac.cr de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual emite un recordatorio de la presentación declaración de bienes anual de la Contraloría General de la República e informa que del 02 al 20 de mayo de 2022, se llevará a cabo la recepción de dichas declaraciones. **(SCI-828-05-2022)** Firma digital

   Se toma nota.

5. **CG-TI 2021.** Nota con fecha de recibido 20 de mayo de 2022, suscrita por el Lic. Gerardo Montero Martínez, Contador Público, del Despacho Carvajal & Colegiados Contadores Públicos Autorizados, dirigida a Señores Consejo Institucional, al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, a la Secretaría del Consejo Institucional, a la Sra.Marisol Ramírez Vega, de la Vicerrectoría de Administración, a la MAE. Silvia Watson Araya, del Oficina Departamento de Financiero Contable, al Dr. Humberto Villalta Solano Vicerrector de Administración y a la MAE. Ericka Quirós Agüero, Asesora de Rectoría, en el cual se remite Carta de Gerencia CG-TI 2021, Informes Auditoría Externa de Tecnologías de Información al Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR) correspondiente al periodo 2021. **(SCI-832-05-2022)** Firma digital

   Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Planificación y Administración.

6. **R-432-2022** Memorando con fecha de recibido 17 de mayo de 2022, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, dirigido a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, con copia a la Sra. Shi Alarcón Zamora, Presidente de la Comisión Institucional Discriminación por Orientación Sexual, Identidad y Expresión de Género (DOSIEG), en el cual se remite oficio C-DOSIEG-001-2022 sobre solicitud de modificación del Reglamento del Instituto Tecnológico

de Costa Rica contra la Discriminación por Orientación Sexual, identidad y Expresión de Género. **(SCI- 804-05-2022)** Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Estatuto Orgánico.

7. **Mensaje de correo electrónico** con fecha de recibido 17 de mayo de 2022, suscrito por el Ing. William Vinicio Hernández Gómez, del Departamento de Administración de Tecnologías de Información y Comunicaciones, DATIC, dirigido a la dirección electrónica secretariaci@itcr.ac.cr de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual atiende la convocatoria del Consejo Institucional para llenar una vacante de integrante titular en la Comisión de Carrera Administrativa y de Apoyo a la Academia, y manifiesta su interés para llenar vacante adjuntando su curriculum vitae. **(SCI-805-05-2022)** Firma digital

   Se toma nota. Futuro punto de agenda.

8. **DBGS-135-2022** Memorando con fecha de recibido 17 de mayo de 2022, suscrito por la M.Sc. Ivannia Valverde Jiménez, Trabajadora Social, Encargada del área de Beca Préstamo, dirigido a la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite criterio sobre el texto del Proyecto de "Ley Creación del Sistema de Ahorro y Crédito Administrado por CONAPE, para la Educación Técnica, Superior Parauniversitaria y Universitaria" Expediente Legislativo N.º 22.881. (**SCI-806-05-2022)** Firma digital

   Se toma nota. Futuro punto de agenda.

9. **Mensaje de correo electrónico** con fecha de recibido 18 de mayo de 2022, suscrito por la M.Sc. Larissa Castillo Rodríguez, Profesora de la Escuela de Ciencias del Lenguaje, dirigido a la dirección electrónica secretariaci@itcr.ac.cr de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual atiende la convocatoria del Consejo Institucional para llenar una vacante de integrante suplente en la Comisión de Carrera Profesional, y manifiesta su interés para llenar vacante adjuntando su curriculum vitae. **(SCI-810-05-2022)** Firma digital

   Se toma nota. Punto de agenda.

10. **Mensaje de correo electrónico** con fecha de recibido 18 de mayo de 2022, suscrito por el Ing. Marvin Castillo Ugalde, Profesor de la Escuela de Ingeniería Forestal, dirigido a la dirección electrónica secretariaci@itcr.ac.cr de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual atiende la convocatoria del Consejo Institucional para llenar una vacante de integrante suplente en la Comisión de Carrera Profesional y manifiesta su interés para llenar vacante adjuntando su curriculum vitae. **(SCI-816-05-2022)** Firma digital

    Se toma nota. Punto de agenda.

11. **AL-CPAS-0351-2022**, Nota con fecha 18 de mayo de 2022, suscrita por la Licda. Ana Julia Araya Alfaro, Jefe de Área de Comisiones Legislativas II, Departamento de Comisiones Legislativas, dirigida al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector del ITCR, con copia a las direcciones electrónicas secretariaci@itcr.ac.cr y anquesada@itcr.ac.cr, en el cual remite consulta sobre el texto del Expediente N. º 22.760, "Ley de Idoneidad y Experiencia en la Gestión de Fondos y Operadoras de Pensiones". **(SCI-817-05-2022)** Firma digital

    Se toma nota. Se traslada a la Oficina de Asesoría Legal, al Depto. de Gestión del Talento Humano y a la AFITEC.

12. **DFC-596-2022** Memorando con fecha de recibido 19 de mayo de 2022, suscrito por la MAE. Silvia Watson Araya, Directora del Departamento de Financiero Contable, dirigido a la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite criterio sobre el texto del Proyecto de Ley "Creación del Sistema de Ahorro y Crédito Administrado por CONAPE, para la Educación Técnica, Superior Parauniversitaria y Universitaria". Expediente No. 22.881. (**SCI-819-05-2022)** Firma digital
    Se toma nota. Futuro punto de agenda.
13. **Asesoría Legal-232-2022** Memorando con fecha de recibido 19 de mayo de 2022, suscrito por el M.Sc. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, dirigido a la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite criterio sobre el texto del Proyecto de "Ley para Regular el Uso, Deambulación y Permanencia de los Perros Guía para Personas Ciegas y Perros de Asistencia para Personas con Discapacidad" Expediente No. 22.995. (**SCI-822-05-2022)** Firma digital
    Se toma nota. Futuro punto de agenda.
14. **Asesoría Legal-233-2022** Memorando con fecha de recibido 19 de mayo de 2022, suscrito por el M.Sc. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, dirigido a la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite criterio sobre el texto del Proyecto de "Ley para Recuperar la Riqueza Atunera de Costa Rica y Promover su Aprovechamiento Sostenible en Beneficio del Pueblo Costarricense. Reforma de la Ley de Pesca y Acuicultura No. 8436, de 01 de marzo de 2005 y sus Reformas". Expediente No. 21.531. (**SCI-823-05-2022)** Firma digital
    Se toma nota. Futuro punto de agenda.
15. **Asesoría Legal-234-2022** Memorando con fecha de recibido 19 de mayo de 2022, suscrito por el M.Sc. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, dirigido a la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite criterio sobre el texto del Proyecto de "Ley de Ejecución de la Pena", Expediente N.º 21.800. (**SCI-824-05-2022)** Firma digital
    Se toma nota. Futuro punto de agenda.
16. **Asesoría Legal-230-2022** Memorando con fecha de recibido 19 de mayo de 2022, suscrito por el M.Sc. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, dirigido a la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite criterio sobre el texto del Proyecto de Ley "Creación del Sistema de Ahorro y Crédito Administrado por CONAPE, para la Educación Técnica, Superior Parauniversitaria y Universitaria" Expediente No. 22.881. (**SCI-825-05-2022)** Firma digital
    Se toma nota. Futuro punto de agenda.
17. **R-436-2022** Memorando con fecha de recibido 19 de mayo de 2022, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, dirigido a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, con copia al M.Psc. Nelson Ramírez Rojas, Coordinador de la Unidad Especializada de Investigación contra el Acoso Laboral, en el cual se remite oficio UNECAL-21-2022, sobre el

cambio de UEIAL a UNECAL en el Reglamento contra el Acoso Laboral en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, en razón de un mejor posicionamiento de la Unidad Especializa de Investigación contra el Acoso laboral en la comunidad institucional. **(SCI-826-05-2022)** Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Planificación y Administración.

18. **SCI-461-2022** Memorando con fecha de recibido 16 de mayo de 2022, suscrito por el Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, Coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, dirigido al Lic. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, en el cual se consulta si es lícito que el Reglamento del Consejo Institucional pueda establecer que otros temas sometidos a conocimiento y resolución del Consejo Institucional se tenga por rechazados o vencidos si el Consejo no adopta un acuerdo concreto dentro de un plazo establecido. (**SCI-796-05-2022)** Firma digital

    Se toma nota.

19. **SCI-462-2022** Memorando con fecha de recibido 16 de mayo de 2022, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la M.Sc. Marcela Guzmán Ovares, Directora de la Oficina de Comunicación y Mercadeo, en el cual se solicita publicar mediante Comunicado de la Oficina de Comunicación y Mercadeo, que el Consejo Institucional requiere llenar una vacante de integrante titular en la Comisión de Carrera Administrativa y de Apoyo a la Academia, para el periodo comprendido del 15 de julio de 2022 al 14 de julio del 2024. **(SCI-800-05-2022)** Firma digital

    Se toma nota.

20. **R-430-2022** Memorando con fecha de recibido 16 de mayo de 2022, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, dirigido al MAE. William Vives Brenes, Director del Departamento de Admisión y Registro, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, a la Q. Grettel Castro Portuguez, Vicerrectora de Docencia, a la M.Ed. María Teresa Hernández, Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, al Dr. Oscar López, Director del Campus Tecnológico Local San Carlos, al MBA. Ronald Bonilla Rodríguez, Director del Campus Tecnológico Local San José, al Ing. Jean Carlos Miranda Fajardo, Director del Centro Académico Limón y al Dr. Roberto Pereira Arroyo, Director, Centro Académico Alajuela, en el cual se remite la definición de zonas de influencia, para proceso de admisión de estudiantes. **(SCI-801-05-2022)** Firma digital

    Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

21. **SCI-465-2022** Memorando con fecha de recibido 17 de mayo de 2022, suscrito por el Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, Coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, dirigido al Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual en atención al oficio SCI-181-2022, se procedió a tramitar una reforma del artículo 58, inciso e, del Estatuto Orgánico, con el acuerdo que ha sido publicado en la Gaceta Institucional 913-2022, dando por atendida la solicitud del oficio SCI-181-2022.(**SCI-807-05-2022)** Firma digital

    Se toma nota.

22. **SCI-464-2022** Memorando con fecha de recibido 17 de mayo de 2022, suscrito por el Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, Coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, dirigido al Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Planificación y

Administración, en el cual en atención al acuerdo de la Asamblea Institucional Representativa de la Sesión Ordinaria 94-2018, relativo a la revisión de normativa institucional para asegurar la correcta implementación de lo aprobado en Campus Tecnológicos y Centros Académicos, según reglamentos asignados a la Comisión de Estatuto Orgánico, se informa que ha atendido todos los reglamentos que fueron asignados. (**SCI-808-05-2022)** Firma digital

Se toma nota.

23. **SCI-463-2022** Memorando con fecha de recibido 18 de mayo de 2022, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, con copia a la Ing. María Estrada Sánchez, Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, al Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión Especial para la revisión y actualización de la propuesta de reforma del Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC, en el cual se informa que la Secretaría del Consejo Institucional procedió a incorporar la información en el Sistema de Implementación de Recomendaciones (SIR), para la atención parcial de la recomendación 4.3, inciso d), del Plan de Trabajo aprobado por el Consejo Institucional en la Sesión No. 3242, Artículo 13, para atender las recomendaciones incluidas en el Informe de la Auditoría Interna AUDI- CI-003-2021. **(SCI-809-05-2022)** Firma digital

    Se toma nota.

24. **SCI-466-2022** Memorando con fecha de recibido 18 de mayo de 2022, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se da traslado de correspondencia, citada en la Sesión Ordinaria No. 3264, Artículo 3, incisos 2, 5 y 7, del 18 de mayo de 2022. **(SCI-811-05-2022)** Firma digital

    Se toma nota.

25. **SCI-467-2022** Memorando con fecha de recibido 18 de mayo de 2022, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, MSc., Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se da traslado de correspondencia citada en la Sesión Ordinaria No. 3264, Artículo 3, incisos, 5 y 31, del 18 de mayo de 2022. (**SCI-812-05-2022)** Firma digital

    Se toma nota.

26. **SCI-468-2022** Memorando con fecha de recibido 18 de mayo de 2022, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, Coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se da traslado de correspondencia citada en la Sesión Ordinaria No. 3264, Artículo 3, inciso 5, del 18 de mayo de 2022. (**SCI-813-05-2022)** Firma digital

    Se toma nota

27. **Mensaje de correo electrónico** con fecha de recibido 18 de mayo de 2022, suscrito por la Ing. Patricia Rivera Figueroa. MBA, Gestora de Innovación, de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, en el cual no se visualiza destinatario, con copia a la dirección electrónica secretariaci@itcr.ac.cr de la Secretaría del Consejo Institucional, en el que remite invitación a actividades de interés nacional y las nuevas tendencias de impacto económico, social y ambiental de la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. **(SCI-818-05-2022)** Firma digital
    Se toma nota.
28. **SCI-478-2022** Memorando con fecha de recibido 19 de mayo de 2022, suscrito por la Ing. Raquel Lafuente Chryssopoulos y del Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, Integrantes del Consejo Institucional, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual se remite dictamen en atención del oficio COMTT-05-2022. (**SCI-821-05-2022)** Firma digital
    Se toma nota.
29. **SCI-476-2022** Memorando con fecha de recibido 19 de mayo de 2022, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, dirigido a la Licda. Patricia Navarro Molina, Ministra de Comunicación, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, en el cual remite respuesta a la directriz del señor Presidente de la República sobre la transmisión de las sesiones de las Juntas Directivas de las instituciones autónomas, y se informa que este Órgano Colegiado adoptó esa práctica desde hace aproximadamente 5 años, por medio de YouTube. **(SCI-829-05-2022)** Firma digital
    Se toma nota.
30. **SCI-480-2022** Memorando con fecha de recibido 19 de mayo de 2022, suscrito por el Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, Coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, al M.Sc. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal y a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite invitación a conversatorio en la Comisión de Estatuto Orgánico sobre el procedimiento para la atención de las consultas de la Asamblea Legislativa. El Ing. Luis Paulino MéndezBadilla, el M.Sc. Juan Pablo Alcázar Villalobos y la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, confirman su asistencia. (**SCI-830-05-2022)** Firma digital
    Se toma nota.
31. **SCI-481-2022** Memorando con fecha de recibido 20 de mayo de 2022, suscrito por el Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, Coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, dirigido a la Ing. Tannia Araya Solano. Presidente del Tribunal Institucional Electoral, en el cual remite consulta acerca del texto formulado en seguimiento del acuerdo de la Reunión No. 357-2022 y se solicita someter a conocimiento de las personas integrantes del TIE el texto indicado, por espacio de diez días hábiles, con el propósito de que realimenten a la Comisión de Estatuto Orgánico, con miras a avanzar en el proceso de atención de lo indicado por el TIE en el oficio TIE-041-2022. (**SCI-831-05-2022)** Firma digital
    Se toma nota.
32. **SCI-482-2022** Memorando con fecha de recibido 20 de mayo de 2022, suscrito por el Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración,

dirigido a la Dra. Hannia Rodríguez Mora, Directora del Departamento de Gestión del Talento Humano, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, en el cual se remite consulta acerca del acuerdo del CONARE, referente ala modificación del artículo sexto del Reglamento al Artículo 41 del Convenio de Coordinación de la Educación Universitaria Estatal de Costa Rica. **(SCI-833-05-2022)** Firma digital

Se toma nota.

33. **SCI-483-2022** Memorando con fecha de recibido 20 de mayo de 2022, suscrito por el Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido al Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, Coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, en el cual se solicita elaboración de propuesta base de reforma del Reglamento de la Asamblea Institucional Representativa, para actualizar el nombre del Departamento de Recursos Humanos por Departamento de Gestión del Talento Humano..**(SCI-834-05- 2022)** Firma digital

    Se toma nota.

34. **SCI-484-2022** Memorando con fecha de recibido 20 de mayo de 2022, suscrito por el Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido a la Ing. Tannia Araya Solano. Presidente del Tribunal Institucional Electoral, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, en el cual se solicita observaciones, en el plazo de diez días hábiles, conforme se indica en el artículo 18, inciso f, del Estatuto Orgánico, acerca del cambio del nombre del Departamento de Recursos Humanos por Departamento de Gestión del Talento Humano en el Código de elecciones del Instituto Tecnológico de Costa Rica y Reglamento para la elección de Directores de departamento y Coordinadores de unidad. **(SCI-835-05-2022)** Firma digital

    Se toma nota.

35. **OPI-133-2022** Memorando con fecha de recibido 16 de mayo de 2022, suscrito por el MBA. José Antonio Sánchez Sanabria, Director de la Oficina de PlanificaciónInstitucional, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con copia a la MBA. Andrea Contreras Alvarado, Coordinadora Unidad Especializada de Control Interno, en el cual se remite observaciones a la propuesta de Reglamento del Centro de Investigación y Extensión en Tecnología e Ingeniería Agrícola, CETIA. **(SCI-798-05-2022)** Firma digital

    Se toma nota.

36. **R-422-2022** Memorando con fecha de recibido 16 de mayo de 2022, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, dirigido al Ing. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, en el cual en atención al inciso f. del acuerdo correspondiente a la Sesión Ordinaria No. 3242, Artículo 10, referido a la “Renovación, reconversión y creación de plazas para el periodo 2022, con cargo a los Fondos FEES y Fondos del Sistema”, se informa que se resolvió levantar el condicionamiento de uso de todas las plazas para el segundo semestre 2022, mediante la Resolución RR-165-2022, según análisis de la información brindada por el Departamento Financiero Contable

mediante el oficio DFC-551-2022, así como la proyección de remuneraciones emitida mediante oficio GTH-396-2022 por el Departamento de Gestión del Talento Humano en su Informe de Control de Remuneraciones. (**SCI-802-05-2022)** Firma digital

Se toma nota.

37. **VIE-191-2022** Memorando con fecha de recibido 19 de mayo de 2022, suscrito por el Ing. Jorge Chaves Arce, Vicerrector de Investigación y Extensión, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con copia al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, al Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, a la Ing. Ana Cristina Rivas Bustos, Directora Ejecutiva del Centro de Vinculación, en el cual se remite respuesta al memorando SCI-281-2022 Seguimiento oficio AUDI-SIR-015-2022 y reforma del Reglamento para la Protección dela Propiedad Intelectual del ITCR. **(SCI-820-05-2022)** Firma digital

    Se toma nota.

38. **R-437-2022** Memorando con fecha de recibido 19 de mayo de 2022, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, dirigido al Ing. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, en el cual se analiza la información solicitada en atención al inciso i. del acuerdo correspondiente a la Sesión Ordinaria No. 3242, Artículo 10, del 10 de noviembre de 2021, referido a la "Renovación, reconversión y creación de plazas para el periodo 2022, con cargo a los Fondos FEES y Fondos del Sistema. **(SCI-827-05-2022)** Firma digital.

    Se toma nota.

39. **GTH-285-2022** Memorando con fecha de recibido 20 de mayo de 2022, suscrito por la Dra. Hannia Rodríguez Mora, Directora del Departamento de Gestión del Talento Humano, dirigido al Ing. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración, a la Máster Ana Catalina Jara Vega, Coordinadora de la Unidad de Desarrollo de Personal y a la Máster Sofía Brenes Meza, Coordinadora Unidad deEstudios y Remuneraciones, en el cual se adjunta la Propuesta base de modificación al Reglamento para Concursos de Antecedentes Internos y Externos del Personal delInstituto Tecnológico de Costa Rica, en la cual se incorporan los cambios que responden a las observaciones recibidas. **(SCI-836-05-2022)** Firma digital

    Se toma nota.

40. **FEITEC-PRES-110-2022** Memorando con fecha de recibido 23 de mayo de 2022, suscrito por la Srta. Abigail Quesada Fallas, Presidente de la Federación de Estudiantes del ITCR, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, al Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración y al MAE. Nelson Ortega Jiménez, ex coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual se solicita criterio con carácter de urgencia, aclarando el acuerdo del Consejo Institucional tomado en la sesión ordinaria 3256 art. 14 del 23 de marzo del 2022, ya que la FEITEC no ha recibido transferencia de fondos a la fecha, lo que está comprometiendo el trabajo operativo y administrativo de la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica, y de manera colateralestá afectando a la Comunidad Estudiantil. **(SCI-838-05-2022)** Firma digital

Se toma nota.

ARTÍCULO 4. Informes de Rectoría

El señor Luis Paulino Méndez, informa lo siguiente:

1. **Aprobación de la Carrera de Bachillerato en Gestión en Sostenibilidad Turística**
   - En la sesión del CONARE del 24 de mayo de 2022, se aprobó la carrera de bachillerato en Gestión en Sostenibilidad Turística, a ser impartida en el CTLSC, por la Escuela de Idiomas y Ciencias Sociales.
   - El CTLSC y la Escuela deben hacer la propuesta a la Administración sobre el plan de implementación, principalmente considerando tres aspectos:
     i. Actualización del plan de estudios
     ii. Recursos requeridos
     iii. Articulación con otras universidades públicas.
2. **Campus Tecnológico Local San Carlos se declara Carbono Neutralidad** Producto del esfuerzo de la Institución en el programa de Gestión Ambiental, elCTLSC alcanza el reconocimiento de carbono neutralidad. Se aclara que esto noincluye las fincas que desarrollan el PPA.
3. **Actos de Reacreditación**
   El miércoles 25 de mayo de 2022, a las 2:00 pm se realizará la ceremonia de entrega de los certificados de calidad otorgados a los programas de Ingeniería en Biotecnología (bachillerato y licenciatura), la Maestría en Ciencias de la Computacióny Maestría en Gerencia de Tecnologías de Información, por parte del SINAES.
4. **Reacreditación de la Carrera de Ingeniería en Agronegocios**
   La carrera de Ingeniería en Agronegocios fue re acreditada por el SINAES por 4 años, a partir del 3 de mayo de 2022.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3265.

ARTÍCULO 5. Propuestas de Comisiones Permanentes

No se presentan propuestas de las Comisiones Permanentes.

ARTÍCULO 6. Propuestas de Miembros del Consejo Institucional

El señor Saúl Peraza Juárez, deja presentada la propuesta denominada: “Declaratoria a la Compañía Folclórica Tierra y Cosecha de Interés Institucional y fomento de las actividades culturales en el Instituto Tecnológico de Costa Rica”.

PROPUESTA

Asunto: Declaratoria a la Compañía Folclórica Tierra y Cosecha de Interés Institucional y fomento de las actividades culturales en el Instituto Tecnológico de Costa Rica

RESULTANDO QUE:

1. El artículo 89 de la Constitución Política de Costa Rica, reza:

   “ARTÍCULO 89.- Entre los fines culturales de la República están: proteger las bellezas naturales, conservar y desarrollar el patrimonio histórico y artístico de la Nación, y apoyar la iniciativa privada para el progreso científico y artístico.”

2. El artículo 2 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, enuncia lo siguiente:

   “Artículo 2
   La acción integrada de la docencia, la investigación, la extensión y acción social del Instituto, está orientada al cumplimiento de los siguientes fines:

1. Formar profesionales en el campo tecnológico, en iguales condiciones de excelencia en sus campus tecnológicos y centros académicos, que aúnen al dominio de su disciplina una clara conciencia del contexto socioeconómico, cultural y ambiental en que la tecnología se genera, transfiere y aplica, lo cual les permita participar en forma crítica, creativa en las actividades productivas nacionales.
2. Generar, adaptar e incorporar, en forma sistemática y continua, la tecnología necesaria para utilizar y transformar provechosamente sus recursos y fuerzas productivas, tanto para el país en general, como en las regiones donde sus campus tecnológicos y centros académicos se desarrollan, de forma sostenible con el medio ambiente.
3. Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida del pueblo costarricense, mediante la proyección de sus actividades a la atención y solución de los problemas prioritarios del país en general y de las regiones donde se desarrollan sus campus tecnológicos y centros académicos, particularmente, a fin de edificar una sociedad más justa e igualitaria.
4. Estimular la superación de la comunidad costarricense mediante el patrocinio y el desarrollo de programas culturales."

3. Las Políticas Generales 2 y 6, aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa en Sesión Ordinaria AIR-99-2021, realizada el 16 de noviembre del 2021, establecen:

"Política 2: Vida Estudiantil
Se fomentarán acciones que contribuyan a mejorar el acceso a la universidad, la integración de la vida estudiantil, las habilidades socioemocionales, la inclusión y los derechos humanos; procurando la igualdad de condiciones para todos los estudiantes inscritos en los campus tecnológicos y los centros académicos para asegurar su permanencia, formación integral y graduación exitosa."
"Política 6: Calidad
Se fomentará que todo el quehacer de la Institución se desarrolle con criterios de excelencia generando una cultura de mejora continua en todos los procesos institucionales, a través de la autoevaluación, certificación y acreditación, para el cumplimiento de los fines y principios institucionales y la satisfacción de todos los usuarios"

4. El artículo 18 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, enuncia en su inciso a) y u) lo siguiente:

"Artículo 18
Son funciones del Consejo Institucional:
(…)
a. Orientar y fiscalizar la ejecución de las Políticas Generales del Instituto y presentar anualmente a la Asamblea Institucional Representativa el informe respectivo, con el fin de que esta evalúe en qué medida las acciones realizadas por la Rectoría y sus órganos ejecutivos, han contribuido al cumplimiento de esas Políticas.
(…)
u. Resolver sobre lo no previsto en este Estatuto Orgánico y ejercer otras funciones necesarias para la buena marcha de la Institución no atribuidas a ningún otro órgano"

5. El inciso c) del apartado 1 de las Normas Generales para la declaratoria de una actividad de interés institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica enuncia:

"1. Una actividad será declarada de interés institucional cuando cumpla al menos una de las siguientes condiciones:

(…)
c. Impacta positivamente la cultura o el deporte nacional o internacional."

6. El artículo 4 del Reglamento del Consejo Institucional, enuncia en los puntos 3 y 7 lo siguiente:

"Artículo 4
Son deberes y derechos de las personas integrantes del Consejo Institucional:
*3**. Proponer puntos de agenda.***
(…)
*7. **Presentar por escrito, los proyectos, propuestas y mociones que crean oportunas.**"*
La negrita no es del original.

CONSIDERANDO QUE:

1. La Compañía Folclórica "Tierra y Cosecha" en su trayectoria artística ha logrado rescatar las tradiciones y costumbres de Costa Rica con el único objetivo de proyectarlas ydifundirlas dentro y fuera de nuestras fronteras. Tierra y Cosecha tiene por compromiso brindar un espacio para que jóvenes que cursan estudios en las diversas carreras del Tecnológico de Costa Rica se desarrollen en el ámbito artístico, cultural y humano. El joven que vive esta experiencia no sólo se llevará un título profesional, sino también una mayor visión del mundo, una educación integral y la satisfacción de haber contribuido a preservar el legado cultural de una nación.

2. La Compañía Folclórica Tierra y Cosecha, nace en 1976, es una agrupación adscrita a la Unidad de Cultura del Instituto Tecnológico de Costa Rica. La agrupación fue fundada bajo la tutela de la profesora Ana Rosa Guerrero y desde 1990 es dirigida por el Master Marvin Santos Varela actual director y coreógrafo, que con su amplio conocimiento y constancia ha alcanzado los más grandes logros que la compañía ha obtenido. La Compañía de Danza Folclórica "Tierra y Cosecha" ha llevado su trabajo a comunidades, colegios, escuelas y empresas, todos con distintos estratos sociales, con el fin de crear conciencia de que nuestra cultura y arte es también de gran calidad y no debemos dejarnos llevar por corrientes con costumbres ajenas a nuestra idiosincrasia. Con el pasar del tiempo la compañía ha atravesado una serie de transformaciones que la han convertido en lo que es ahora, uno de los grupos de mayor calidad artística y humana, hasta ser considerado como uno de los más representativos de nuestro folclor. Tierra y Cosecha, en su larga trayectoria artística, ha logrado rescatar las tradiciones y costumbres de nuestro país por medio de la danza, la música y la investigación de la tradición oral, con el único fin de proyectar y difundir las mismas dentro y fuera de nuestras fronteras, además de brindar a los estudiantes del Instituto Tecnológico de CostaRica, un espacio para conocer sus raíces y así llegar a ser mejores seres humanos conscientes de sus valores étnicos. Tierra y Cosecha investiga y rescata costumbres del costarricense de antaño, lo cual se expresa en cada bloque que se baila. La compañía de danza tiene las puertas abiertas a todos aquellos estudiantes con deseos de superación y con amor a su propia cultura.

3. De la mano del gran coreógrafo M Sc. Marvin Santos Varela, actual director de la compañía, y el alto nivel artístico que han adquirido, le ha valido reconocimientos tanto a nivel nacional como internacional, así como invitaciones a participar en eventos y festivales de gran importancia a nivel internacional, que por supuesto, colocan en alto a nuestra institución como líder en materia cultural. Es decir, no sólo destacamos por la

formación de profesionales, sino también en la culturización de esa misma población de discentes.

4. Desde una perspectiva más amplia, las distintas manifestaciones artísticas como la música, la danza, el teatro, etc. son formas de exteriorizar o de contar nuestra historia, narrar el contexto. Por esto la cultura también es un legado y sirve de base en una sociedad, porque en ella se transmiten enseñanzas para las siguientes generaciones. Las manifestaciones artísticas permiten adaptarnos a distintos soportes para la transmisión desaberes y además sirven para el cuidado de la salud mental y corporal de la humanidad. Cuando la gente se siente vulnerable busca salir de esa situación, busca fuerza, busca poder y justamente eso es la cultura: poder. Ahora bien, las actividades extraescolares mejoran el nivel educativo, las relaciones interpersonales y aumentan la motivación de los alumnos. En muchos casos, las actividades extraescolares han sido utilizadas por muchos padres para mejorar el rendimiento escolar de sus hijos o para controlar y gestionar su tiempo de ocio. Desde la perspectiva universitaria, se torna imperante el que las y los estudiantes no se centren únicamente en los problemas académicos que puedan tener, y los espacios que generan las organizaciones de cultura son vitales para el óptimo desarrollo y desenvolvimiento del estudiantado universitario

SE PROPONE:

a. Declárese de Interés Institucional a la Compañía Folclórica Tierra y Cosecha y reconózcase su esfuerzo en la vindicación y reivindicación de la cultura costarricense; además, felicítese a las diferentes organizaciones institucionales que sobresalen nacional e internacionalmente por su labor en la gestión del arte.

b. Solicítesele a la Administración incorporar en el Plan Anual Operativo y Presupuesto Ordinario Institucional del 2023, un monto inicial de ₡3.000.000 (tres millones de colones), incrementándose año con año según el aumento operativo usual de la Institución. El presupuesto será ejecutado por la Escuela de Cultura y Deporte a solicitud del beneficiario.

c. Instrúyase a la Escuela de Cultura y Deporte, para que los fondos que se percibirán a raíz de este acuerdo se direccionen en un 35% a la Compañía Folclórica Tierra y Cosecha y el restante 65% se distribuyan equitativamente entre las demás organizaciones de promoción de la cultura inscritas en la Escuela.

d. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazomáximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

Se solicita trasladar la anterior propuesta a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3265.

El señor Luis Gerardo Meza Cascante, deja presentada la propuesta denominada: “Reforma del artículo 15, inciso h, del “Reglamento para la creación, modificación, traslado o eliminación de unidades en el Instituto Tecnológico de Costa Rica” para establecer que corresponde al Departamento de Gestión de Talento humano el desarrollo de los estudios técnicos necesarios para establecer requisitos específicos para el ejercicio de lacoordinación de una Unidad”.

PROPUESTA

Se somete a consideración del Consejo Institucional la siguiente propuesta**:**

Asunto: Reforma del artículo 15, inciso h, del "Reglamento para la creación, modificación, traslado o eliminación de unidades en el Instituto Tecnológico de Costa Rica" para establecer que corresponde al Departamento de Gestión de Talento humano el desarrollo de los estudios técnicos necesarios para establecer requisitos específicos para el ejercicio de la coordinación de una Unidad

RESULTANDO QUE:

1. La Política General 5 aprobada por la Asamblea Institucional Representativa, establece lo siguiente:

> "***5. Gestión Institucional:*** *Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de los usuarios de la Institución."* (Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicada en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021)

2. El artículo 18 del Estatuto Orgánico establece en su inciso c. lo siguiente:

> *"Artículo 18*
> *Son funciones del Consejo Institucional:*
> *…*
> *c. Modificar e interpretar el Estatuto Orgánico dentro del ámbito de su competencia y de acuerdo con los procedimientos establecidos al efecto en este Estatuto Orgánico."*

3. El artículo 58, inciso e, del Estatuto Orgánico dispone lo siguiente:

> *"e. Cumplir los requisitos para ser coordinador de la unidad, establecidos por el estudio de requisitos de dicho cargo realizado al efecto por la instancia que señale la reglamentación institucional".*

4. El Artículo 15, inciso h, del "Reglamento para la creación, modificación, traslado o eliminación de unidades en el Instituto Tecnológico de Costa Rica" establece lo siguiente:

> *"h. Además debe cumplir con los requisitos específicos definidos mediante resolución de la Rectoría, debidamente fundamentada y publicada en la Gaceta del ITCR. Previa consulta al Departamento de Gestión del Talento Humano."*

CONSIDERANDO QUE:

1. El texto vigente del artículo 58, inciso e, es de reciente aprobación por parte del Consejo Institucional. En efecto, la redacción actual se produjo como parte del proceso de cambiar en la normativa institucional la designación de "Departamento de Recursos Humanos" por la de "Departamento de Gestión de Talento Humano", con base en el acuerdo del Consejo Institucional de la Sesión Ordinaria No. 3174, artículo 11, del 03 de junio de 2020 y corregir una inconsistencia que se había generado en artículo 58, incisoe, del Estatuto Orgánico.

2. El texto actual del artículo 15, inciso h, del "Reglamento para la creación, modificación, traslado o eliminación de unidades en el Instituto Tecnológico de Costa Rica", reseñado

en el resultando 4, establece que el Departamento de Gestión de Talento Humano debe ser consultado por el Rector de manera previa a emitir alguna resolución que establezca requisitos para el ejercicio de la coordinación de una Unidad, pero carece de la precisión necesaria para implicar que la participación del Departamento de Gestión de Talento Humano abarca indefectiblemente el desarrollo de los estudios técnicos requeridos. Es decir, el texto vigente de ese artículo no permite afirmar con certeza que la "instancia que señale la reglamentación institucional" a que se hace referencia en el artículo 58, inciso e, del Estatuto Orgánico es específicamente el Departamento de Gestión de Talento Humano.

3. La redacción anterior del artículo 58, inciso e, era totalmente clara en especificar que correspondía al "Departamento de Recursos Humanos" el desarrollo de los estudios técnicos necesarios para el establecimiento de requisitos específicos para el ejercicio de la coordinación de una Unidad, claridad que debe mantenerse en la reglamentación vigente para evitar ambigüedad en la aplicación de la normativa y cumplir cabalmente con la disposición del artículo 58, inciso e, que plantea que se debe indicar que instancia es la que tiene la competencia de realizar los estudios técnicos para fijar requisitos específicos para el ejercicio de la coordinación de una Unidad.

4. El Departamento de Gestión de Talento Humano es la instancia idónea para el desarrollo de los estudios técnicos mencionados en el artículo 58, inciso e, del Estatuto Orgánico.

SE PROPONE:

a. Reformar el Artículo 15, inciso h, del "Reglamento para la creación, modificación, traslado o eliminación de unidades en el Instituto Tecnológico de Costa Rica", para que su texto sea el siguiente:

> *h. Además debe cumplir con los requisitos específicos definidos mediante resolución de la Rectoría, debidamente fundamentada en un estudio técnico desarrollado por el Departamento de Gestión del Talento Humano y publicada en la Gaceta del Instituto Tecnológico de Costa Rica.*

Se solicita trasladar la anterior propuesta a la Comisión de Planificación y Administración.
La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3265.

ARTÍCULO 7. Nombramiento de un integrante suplente en la Comisión de Evaluación Profesional, para el periodo comprendido entre el 26 de mayo de 2022 al 25 de mayo de 2025.

La señora Ana Damaris Quesada Murillo, presenta la propuesta denominada: Nombramiento de un integrante suplente en la Comisión de Evaluación Profesional, para el periodo comprendido entre el 26 de mayo de 2022 al 25 de mayo de 2025; elaborada por la Presidencia (Adjunta al acta de esta Sesión).
El señor Luis Paulino Méndez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: M.Sc. Larissa Castillo Rodríguez 7 votos a favor; Ing. Marvin Castillo Ugalde 5 votos a favor.
Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. El Reglamento de Carrera Profesional del ITCR, en el Artículo 88, establece:

> *"Artículo 88 Integración de la Comisión*
> *La Comisión está integrada por cuatro profesionales propietarios/as, y dos suplentes, nombrados/as por el Consejo Institucional. Duran en sus funciones tres años y pueden ser reelectos/as. Tanto los/as propietarios/as como los/as*

suplentes deben ser al menos profesores/as Asociados/as o Profesionales 3. Además, consta de un/a miembro/a del Departamento de Recursos Humanos con voz pero sin voto y que actúa como Secretario/a Ejecutivo/a de la Comisión."

2. El Consejo Institucional en Sesión Ordinaria No. 3168, Artículo 10, del 29 de abril de 2020, tomó el acuerdo: "*Reforma de los artículos 49 y 54 del "Reglamento del Consejo Institucional", para permitir votaciones públicas en elecciones, nombramientos o asuntos relacionados directamente con personas, cuando así lo establezca el Consejo Institucional",* en lo que interesa el Artículo 54 dice:

"Artículo 54
Cuando se trate de elecciones, nombramientos o asuntos relacionados directamente con personas por razones de fuerza mayor, así declaradas por el Consejo Institucional, las votaciones serán secretas, salvo cuando el Consejo Institucional, establezca que sean públicas mediante la aprobación de una moción de orden. Los votos nulos o blancos no se tomarán en cuenta para el resultado. En caso de empate, se repetirá la votación secreta en la siguiente sesión. De mantenerse el empate, en esa misma sesión se hará otra votación enla cual la Presidencia del Consejo Institucional ejercerá el doble voto, para lo que se le entregará una boleta adicional".

CONSIDERANDO QUE:

1. La Secretaría del Consejo Institucional recibe oficio CCP-C-065-2022, fechado 25 de abril de 2022, suscrito por el Ing. Marvin Castillo Ugalde, Presidente de la Comisión de Evaluación Profesional, dirigido a las Personas integrantes del Consejo Institucional, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional y a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual solicita revisión de la resolución SCI-1355-2019, que correspondió al nombramiento de la Profesora Ana Kennedy Russell, como integrante suplente de la Comisión de Evaluación Profesional. Asimismo, informa que no se había detectado de su parte, que el nombramiento de la Profesora Kennedy venció en el mes de junio de 2021.

2. Mediante oficio SCI-408-2022, con fecha 03 de mayo de 2022, suscrito por la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la M.Sc. Marcela Guzmán Ovares, Directora de la Oficina de Comunicación y Mercadeo, solicita publicar mediante comunicado de esa dependencia, que el Consejo Institucional requiere llenar una vacante de integrante suplente en la Comisión de Evaluación Profesional, para el periodo comprendido del 26 de mayo de 2022 al 25 de mayo de 2025.

3. La Secretaría del Consejo Institucional, recibe mensaje de correo electrónico, con fecha de recibido 18 de mayo de 2022, de parte de la M.Sc. Larissa Castillo Rodríguez, Profesora de la Escuela de Ciencias del Lenguaje, en el cual se postula en la convocatoria de nombramiento de un integrante suplente, en la Comisión de Evaluación Profesional.

4. La Secretaría del Consejo Institucional, recibe mensaje de correo electrónico, con fecha de recibido 18 de mayo de 2022, de parte del Ing. Marvin Castillo Ugalde, Profesor de la Escuela de Ingeniería Forestal, en el que externa su interés en participar en la convocatoria de nombramiento de un integrante suplente, en la Comisión de Evaluación Profesional.

5. A la fecha del cierre de la convocatoria para llenar un integrante suplente, se cuenta con la participación de la M.Sc. Larissa Castillo Rodríguez y del Ing. Marvin Castillo Ugalde; quienes cumplen con los requisitos para integrar la Comisión de Evaluación Profesional; por lo cual se eleva al Pleno la siguiente propuesta.

SE ACUERDA:

a. Nombrar a la M.Sc. Larissa Castillo Rodríguez como integrante suplente en la Comisiónde Evaluación Profesional, por el período comprendido entre el 26 de mayo de 2022 y el 25 de mayo de 2025.

b. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

c. Comunicar**. ACUERDO FIRME.**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3265.

ARTÍCULO 8. Consulta a la Comunidad Institucional en general, al Consejo de Investigación y Extensión, al Consejo de Docencia y al Consejo de Posgrado, en particular, sobre la propuesta de inclusión de un artículo 32 bis, en el Reglamento para la protección de la propiedad intelectual del Instituto Tecnológico de Costa Rica, que refiera a restricciones en el uso de los elementos distintivos institucionales

La señora Raquel Lafuente Chryssopoulos, presenta la propuesta denominada: Consulta a la Comunidad Institucional en general, al Consejo de Investigación y Extensión, al Consejo de Docencia y al Consejo de Posgrado, en particular, sobre la propuesta de inclusión de un artículo 32 bis, en el Reglamento para la protección de la propiedad intelectual del Instituto Tecnológico de Costa Rica, que refiera a restricciones en el uso de los elementos distintivos institucionales; elaborada por la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles (Adjunta al acta de esta Sesión).

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

> "**5. *Gestión Institucional***. *Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de los usuarios de la Institución."*

2. En la Sesión Ordinaria No. 3213, artículo 10, del 21 de abril de 2021, el Consejo Institucional, acordó:

> *"a. Interpretar auténticamente el concepto de "beneficios económicos", presente en el artículo 29 del Reglamento para la Protección de la*

Propiedad Intelectual en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, en los siguientes términos:

El concepto de "beneficios económicos" se equipara al concepto de "ingresos brutos", pues el Legislador no pensó en que fuera disminuido el ingreso en algún rubro antes de distribuirlo.

b. Indicar al Consejo de Investigación y Extensión que, en caso de que se considere conveniente rebajar ciertos rubros de los beneficios económicos obtenidos por la explotación de resultados protegidos, previo a su distribución, se requerirá una modificación al Reglamento para la Protección de la Propiedad Intelectual del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

c. Solicitar al Centro de Vinculación Universidad Empresa del Instituto Tecnológico de Costa Rica que revise y haga llegar a este Consejo, en un plazo no mayor a cuatro meses naturales, a partir de la notificación del presente acuerdo, las modificaciones requeridas al Reglamento parala protección de la propiedad intelectual del Instituto Tecnológico de Costa Rica, con el fin de minimizar la necesidad de interpretaciones yde manera que dicho Reglamento responda a la realidad en que vive la Institución.

…"

3. Se recibe el oficio VINC-103-2021, con fecha de recibido 24 de setiembre de 2021, suscrito por la MAE. Ana Cristina Rivas Bustos, Directora Ejecutiva del Centro de Vinculación, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional y a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría Consejo Institucional, con copia al M.Sc. Jorge Chaves Arce, Vicerrector de Investigación y Extensión y al Lic. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina deAsesoría Legal, en el cual en atención al acuerdo del Consejo Institucional de la Sesión Ordinaria No. 3213, Artículo 10, del 21 de abril de 2021, inciso c. donde se solicita a ese Departamento "revisar y hacer llegar al Consejo Institucional, en un plazo no mayor a cuatro meses naturales, las modificaciones requeridas al Reglamento para la Protección de la Propiedad Intelectual del Instituto Tecnológico de Costa Rica", remite lo solicitadoen dicho acuerdo con el fin de minimizar la necesidad de interpretaciones y de manera que dicho Reglamento responda a la realidad en que vive la Institución.

4. La Secretaría del Consejo Institucional recibió el oficio AUDI-SIR-015-2022, con fecha de recibido 07 de marzo de 2022, suscrito por el Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, con copia al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, al Ing. Jorge Chaves Arce, Vicerrector de Investigación y Extensión y a la Dra. Marcela Guzmán Ovares, Directora de la Oficina de Comunicación y Mercadeo, en el cual se remite seguimiento de la advertencia AUDI-AD-008-2020 "Advertencia sobre ausencia de puntos de control que permitan minimizar riesgos como los presentados en el proyecto de cámara de desinfección de mascarillas N95", en los términos siguientes:

"El informe "Advertencia sobre ausencia de puntos de control que permitan minimizar riesgos como los presentados en el proyecto de cámara de desinfección de mascarillas N95" tiene tres advertencias, de las cuales la 4.1 (dos puntos) y la 4.3 se encuentran "Implementadas".

Se analiza la información incluida en el Sistema de Implementación de Recomendaciones (SIR) y el expediente digital que se mantiene al respecto, según el plan de acción propuesto por esa Rectoría, para la implementación de lo advertido.

La advertencia 4.2, señala:

"4.2 Se instaure un punto de control que resguarde los intereses institucionales, mediante autorización expresa, ya sea por unconvenio específico, un proyecto formalizado u otro medio idóneo, cuando se acuda al uso de la marca TEC."

Se mantiene "En Proceso", de acuerdo con lo indicado en el oficio VIE- 616-2020[7], suscrito por el Ing. Jorge Chaves Arce, Vicerrector de Investigación y Extensión, en el que se informa que a pesar de que se presenta una propuesta de reforma al Reglamento de Propiedad Intelectualdel ITCR, el Consejo Institucional no ha tomado a la fecha ningún acuerdo al respecto.

…"

5. El precitado oficio fue trasladado por el Pleno del Consejo Institucional a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, según se registró en la Sesión Ordinaria No. 3255, artículo 3, del 16 de marzo de 2022.

6. Se remitió el oficio SCI-281-2022, fechado 24 de marzo del 2022, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, copia al Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno y al Ing. Jorge Chaves Arce, Vicerrector de Investigación y Extensión, en el cual se da seguimiento oficio AUDI-SIR-015-2022, indicando lo siguiente:

"…

En el oficio AUDI-SIR-018-2021 se presenta el seguimiento a las acciones iniciadas para abordar la advertencia AUDI-AD-008-2020 "Advertencia sobre ausencia de puntos de control que permitan minimizar riesgos como los presentados en el proyecto de cámara de desinfección de mascarillas N95"; del cual se extrae el contenido siguiente:

"...

La advertencia 4.2, señala:

"4.2 Se instaure un punto de control que resguarde los intereses institucionales, mediante autorización expresa, ya sea por un convenio específico, un proyecto formalizado u otro medio idóneo, cuando se acuda al uso de la marca TEC."

Se mantiene "En Proceso", ***de acuerdo con lo indicado en el oficio VIE-616-2020[7], suscrito por el Ing. Jorge Chaves Arce, Vicerrector de Investigación y Extensión, en el que se informa que a pesar de que se presenta una propuesta de reforma al Reglamento de Propiedad Intelectual del ITCR, el Consejo Institucional no ha tomado a la fecha ningún acuerdo al respecto****.*

…" (La negrita es proveída)

Sobre las afirmaciones anteriormente señaladas, la Comisión dispuso informar:

1. *Tanto la advertencia AUDI-AD-008-2020 que hiciera conocer la Auditoría Interna a la Rectoría, como el oficio VIE-616-2020, datan del año 2020.*
2. *Si bien en esta Comisión se mantiene pendiente de dictamen la propuesta de reforma integral del Reglamento para la Protección de la Propiedad Intelectual del ITCR, la misma se originó por solicitud del Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3213, artículo 10, del21 de abril de 2021:*

   "…

   c. Solicitar al Centro de Vinculación Universidad Empresa del Instituto Tecnológico de Costa Rica que revise y haga llegar a este Consejo, en un plazo no mayor a cuatro meses naturales, a partir de la notificación del presente acuerdo, las modificaciones requeridas al Reglamento parala protección de la propiedad intelectual del Instituto Tecnológico de Costa Rica, con el fin de minimizar la necesidad de interpretaciones yde manera que dicho Reglamento responda a la realidad en que vive la Institución.

   …"
3. *La propuesta de reforma integral que se aportó en el oficio VINC-103-2021 del 24 de setiembre de 2021, fue registrada en correspondenciadel Consejo Institucional en su Sesión Ordinaria No. 3236, artículo 3, inciso 5, del 29 de setiembre de 2021, y posteriormente trasladada a esta Comisión, ingresando en la correspondencia de la reunión No. 735 del 05 de octubre de 2021.*
4. *En el oficio VINC-103-2021, en el cual se recibió la propuesta de reforma de la normativa en mención, no se advierte que la propuesta además de atender el encargo que hiciera el Consejo Institucional,incluye mejoras en el contenido para atender la advertencia AUDI-AD- 008-2020 de la Auditoría Interna.*
5. *Es a partir del contenido del oficio AUDI-SIR-018-2021 extraído líneas arriba, que esta Comisión se entera de que la propuesta recibida en octubre de 2021, pretende también atender la advertencia AUDI-AD- 008-2020 de la Auditoría Interna, generada en el año 2020.*

En vista de los elementos anteriores y siendo que, la advertencia de la Auditoría Interna versa sobre elementos puntuales, la Comisión dispuso en la citada reunión, indicarle que se considera conveniente que se presente una propuesta de reforma parcial al reglamento vigente, de forma que se adapten ciertos artículos o se incorporen otros, para mitigar los eventuales riesgos por inacción, y mientras se concreta dicho proceso, se recomienda que la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, gire las instrucciones o directrices necesarias a fin de evitar la repitencia de eventos similares a los que dieron origen a la advertencia.

Finalmente, se resalta que, como se ha indicado, la reforma del Reglamento para la Protección de la Propiedad Intelectual del ITCR, se tramita como una reforma integral, incorporando muchos otros aspectos que deben analizarse previo a dictaminar sobre su pertinencia, para entonces proceder a continuar las fases establecidas en el artículo 12 del

Reglamento de Normalización Institucional; no obstante, debe imperar la atención oportuna de la advertencia emanada por la Auditoría Interna.
…"

7. Se recibió el oficio VIE-191-2022, fechado 19 de mayo del 2022, suscrito por el Ing. Jorge Chaves Arce, Vicerrector de Investigación y Extensión, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con copia al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno y la Ing. Ana Cristina Rivas Bustos, Directora Ejecutiva del Centro de Vinculación, en el cual da respuesta al oficio SCI-281-2022, en los siguientes términos:

*"En atención al memorando **SCI-281-2022 Seguimiento oficio AUDI-SIR-015-2022 y reforma del Reglamento para la Protección de la Propiedad Intelectual del ITCR**, me permito brindar la siguiente respuesta.*
*En la propuesta de reforma integral del Reglamento para la Protección de la Propiedad Intelectual del ITCR presentada como adjunto del memorando **VINC-1032021 Respuesta a acuerdo c. del oficio SCI-396-2021 referente a modificaciones requeridas al Reglamento para la Protección de la Propiedad Intelectual del ITCR**, el 24 de setiembre de 2021, se atiende y se subsana la advertencia "4.2 Se instaure un punto de control que resguarde los intereses institucionales, mediante autorización expresa, ya sea por un convenio específico, un proyecto formalizado u otromedio idóneo, cuando se acuda al uso de la marca TEC" presentada por la Oficina de Auditoría Interna en el oficio AUDI-AD-008-2020, a través de la incorporación del **Artículo 21. De la restricción del uso de los elementos distintivos institucionales**, en el **Capítulo VI. Del uso de los elementos distintivos institucionales incorporado en la propuesta**.*
*Por lo anterior y tomando en cuenta el planteamiento indicado por la CAAE "… la advertencia de la Auditoría Interna versa sobre elementos puntuales, la Comisión dispuso en la citada reunión, indicarle que considera conveniente que se presente una propuesta de reforma parcial al reglamento vigente, de forma que se adapten ciertos artículos o se incorporen otros, para mitigar los eventuales riesgos por inacción…" solicito que procedan a atender y dictaminar la reforma parcial al reglamento vigente, mediante la incorporación del texto contenido en el Artículo 21 de la propuesta de reforma integral del Reglamento presentado mediante el oficio VINC-103-2021, supra citado, de manera que en el **Capítulo 10 DEL USO DE LOS SIGNOS DISTINTIVOS** del reglamento vigente se incorpore el Artículo 32 bis con la siguiente redacción:*
Artículo 32 bis. De la restricción del uso de los elementos distintivos institucionales
Queda prohibido el uso de los elementos distintivos de la Institución en los siguientes casos:

1) En comunicación y promoción:
i. Que no tengan relación directa con la Institución, sus valores y su quehacer.
ii. Que tengan fines de lucro y donde no medie un contrato de licencia que regule el uso de las marcas institucionales.
2) En productos o servicios que no estén avalados por una instancia institucional.

3) En comunicaciones político-electorales ajenas a los procesos de elección institucionales.

4) A título personal.

5) Cuando sean utilizados con cambios en su forma gráfica y asociados a otras formas gráficas que no se encuentren estipuladas en el Manual de Identidad Institucional.

En lo no previsto en este artículo se procederá a criterio técnico de las oficinas pertinentes.

No omito indicar que, una vez resuelta la reforma parcial para atender la advertencia de la Auditoría Interna, se considere la atención oportuna de la propuesta integral al Reglamento para la Protección de la Propiedad Intelectual del ITCR tal cual fue presentada.

…" (La negrita corresponde al original)

8. El artículo 12 del Reglamento de Normalización Institucional, establece:

"Artículo 12 Sobre la creación, modificación o derogatoria de unreglamento general

Cuando se trate de una solicitud de creación, modificación o derogatoria de un reglamento general, se procederá de la siguiente manera:

a. Cualquier miembro u Órgano Colegiado de la Comunidad, podrá proponer al Consejo Institucional la iniciativa de creación, modificación o derogatoria de un reglamento general. La iniciativa deberá ser acompañada de un texto base a considerar, así como de su respectiva motivación.

b. El Consejo Institucional designará entre sus comisiones permanentes, el estudio de su procedencia.

c. La Comisión Permanente valorará si considera la propuesta procedente.

c.1. De considerarla procedente:

c.1.1 En el caso de reformas parciales que no impliquen cambios sustanciales en dicha normativa, la Comisión Permanente respectiva podrá dar curso ella misma al trámite de análisis y dictamen.

c.1.2En cualquier otro caso, la Comisión Permanente conformará una Comisión Ad-hoc y trasladará la propuesta para el análisis y dictamen respectivo.

c.2. De no considerarla procedente, lo comunicará al Consejo Institucional por medio de un oficio, el cual deberá indicar las justificaciones para su decisión.

d. Si la propuesta fue considerada procedente y el análisis lo realizó la misma Comisión Permanente, ésta deberá presentar la propuesta final al pleno del Consejo Institucional para su conocimiento y decisión final.

e. De requerirse una Comisión Ad-hoc, la Comisión Permanente a la que le fue asignado el estudio de la propuesta, deberá integrarla, indicando en el acto el ente técnico del proceso, quien asumirá la coordinación de la misma y su representación será designada por la persona que ejerza la dirección de la dependencia a cargo de liderar el proceso. En el caso de los representantes de las Oficinas de Asesoría Legal y Planificación Institucional, serán designados por las personas que ejerzan su dirección.

f. Recibido el dictamen de la Comisión Ad-hoc, la Comisión Permanente hará un análisis integral del mismo y presentará la propuesta final dictaminada al Pleno del Consejo Institucional, para su conocimiento y decisión final."

9. El artículo 12 de la Ley General de Control Interno, establece:

*"Artículo 12.-**Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno**. En materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes:*

...

c) Analizar e implantar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan.

...."

CONSIDERANDO QUE:

1. La Vicerrectoría de Investigación y Extensión ha propuesto la reforma del Reglamento para la protección de la propiedad intelectual del Instituto Tecnológico de Costa Rica, para atender la advertencia 4.2 de la Auditoría Interna, contenida en el informe de advertencia AUDI-AD-008-2020 *"Advertencia sobre ausencia de puntos de control que permitan minimizar riesgos como los presentados en el proyecto de cámara de desinfección de mascarillas N95".*

2. La advertencia 4.2 mencionada reza:

"Se instaure un punto de control que resguarde los intereses institucionales, mediante autorización expresa, ya sea por un convenio específico, un proyecto formalizado u otro medio idóneo, cuando se acuda al uso de la marca TEC."

3. Para la atención de la precitada advertencia, la Vicerrectoría de Investigación y Extensión ha propuesto al Consejo Institucional que se adicione un artículo 32 bis, en el Reglamento para la protección de la propiedad intelectual del Instituto Tecnológico de Costa Rica, bajo el texto siguiente:

*"**Artículo 32 bis. De la restricción del uso de los elementos distintivos institucionales***

Queda prohibido el uso de los elementos distintivos de la Institución en los siguientes casos:

1) En comunicación y promoción:
   i. Que no tengan relación directa con la Institución, sus valores y su quehacer.
   ii. Que tengan fines de lucro y donde no medie un contrato de licencia que regule el uso de las marcas institucionales.
2) En productos o servicios que no estén avalados por una instancia institucional.
3) En comunicaciones político-electorales ajenas a los procesos de elección institucionales.
4) A título personal.
5) Cuando sean utilizados con cambios en su forma gráfica y asociados a otras formas gráficas que no se encuentren estipuladas en el Manual de Identidad Institucional.

En lo no previsto en este artículo se procederá a criterio técnico de las oficinas pertinentes."

4. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles dictaminó en su reunión No. 762, realizada el 20 de mayo de 2022, que es preciso, previo a dictaminar sobre la pertinencia de la reforma solicitada, y en procura de establecer acciones preventivas ante las irregularidades que advierte la Auditoría Interna, que el contenido propuesto por la Vicerrectoría de Investigación y Extensión se consulte a la Comunidad Institucional, en general, además al Consejo de Investigación y Extensión, al Consejo de Docencia y al Consejo de Posgrado, en particular, con el fin de que alerten sobre mejoras u omisiones, en el texto que se conoce y el fin pretendido.

SE ACUERDA:

a. Consultar a la Comunidad Institucional en general, al Consejo de Investigación y Extensión, al Consejo de Docencia y al Consejo de Posgrado, en particular, sobre la propuesta de inclusión de un artículo 32 bis, en el Reglamento para la protección de la propiedad intelectual del Instituto Tecnológico de Costa Rica, que refiere a restricciones en el uso de los elementos distintivos institucionales, bajo el texto siguiente:

Artículo 32 bis. De la restricción del uso de los elementos distintivos institucionales

Queda prohibido el uso de los elementos distintivos de la Institución en los siguientes casos:

1) En comunicación y promoción:
   i. Que no tengan relación directa con la Institución, sus valores y suquehacer.
   ii. Que tengan fines de lucro y donde no medie un contrato de licencia que regule el uso de las marcas institucionales.
2) En productos o servicios que no estén avalados por una instancia institucional.
3) En comunicaciones político-electorales ajenas a los procesos de elección institucionales.
4) A título personal.
5) Cuando sean utilizados con cambios en su forma gráfica y asociados a otras formas gráficas que no se encuentren estipuladas en el Manual de Identidad Institucional.

En lo no previsto en este artículo se procederá a criterio técnico de las oficinas pertinentes.

b. Indicar que contra este acuerdo podrá interponerse recurso de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo.

c. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3265.

ARTÍCULO 9. Creación del "Centro de Investigación y Extensión en Tecnología e Ingeniería Agrícola (CETIA)"

La señora María Estrada Sánchez, presenta la propuesta denominada: Creación del "Centro de Investigación y Extensión en Tecnología e Ingeniería Agrícola (CETIA)"; elaborada por la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles (Adjunta al acta de esta Sesión).

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 en contra.
Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional. En lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

> *"3. Investigación: Se desarrollarán programas y proyectos de investigación y desarrollo con un enfoque científico-tecnológico, y de investigación educativa y sociocultural, conforme a los fines, principios, valores y ejes de conocimiento institucionales, para contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas, la competitividad del país o la generación de conocimiento.*
>
> *4, Extensión y acción social. Se desarrollarán programas, proyectos y actividades de extensión y acción social, como una forma devinculación con los actores del desarrollo, públicos y privados,proyectando la acción institucional en el ámbito sociocultural, educativo, productivo y organizativo, para contribuir en el desarrollo integral del país.*
>
> *5. Gestión Institucional. Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de los usuarios de la Institución."* (Aprobada en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicada en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021)

2. El artículo 149 del Estatuto Orgánico, dispone:

> *"Artículo 149 Centros de Investigación o extensión*
> *Cuando así lo amerite el desarrollo nacional y el interés institucional, el Instituto Tecnológico de Costa Rica podrá constituir centros de investigación o extensión.*
> *La creación y operación de estos centros, así como, la asignación explícita de sus competencias se realizará conforme a lo que disponga la reglamentación respectiva."*

3. El Reglamento de Centros de Investigación y Unidades Productivas en el Instituto Tecnológico de Costa Rica establece sobre la creación de Centros, lo siguiente:

> *"…*
> *Artículo 1*
> *Centro de Investigación es una unidad académica dedicada a la investigación de una disciplina científica y tecnológica, así como a la extensión y (o) ejecución de programas por medio de proyectos afines, tendientes a solucionar un problema específico o a atender una necesidad.*
> *Artículo 2*
> *Centro de Investigación en Gestación es aquel que define por primera vez una línea estratégica para su actividad.*
> *…*
> *Artículo 9*

Corresponde al Consejo Institucional la creación, fusión, modificación o supresión de Centros de Investigación y Unidades Productivas de conformidad con lo establecido en el estatuto Orgánico y sus reglamentos.

Artículo 10

Los Centros de Investigación y las Unidades Productivas estarán adscritas al departamento académico afín a su naturaleza conforme lo disponga el Consejo Institucional. En el caso de Centros de Investigación con participación multidisciplinaria, éstos serán adscritos al departamento que definan los involucrados; si no existiese definición alguna, quedarán adscritos a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión.

…

Articulo 12

Corresponde a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión (VIE):

a. *Identificar, promover y planear la creación de Centros de Investigación.*
b. *Coordinar, supervisar y evaluar la gestión que realicen los Centros de Investigación.*
c. *Dar los lineamientos para la ejecución del presupuesto de los Centros de Investigación.*
d. *Definir el tipo de Centro de Investigación y Extensión, de acuerdo con criterios y metodología aprobados por el Consejo de Investigación y Extensión.*

Articulo 13

Para tramitar la creación de un Centro de Investigación, debe mediar la recomendación del Consejo de Investigación, ante una propuesta aprobada por el o los Consejos de Departamentos interesados, en la que se especifique el tipo de centro, su período de vigencia, la normativa correspondiente a su funcionamiento y la fuente de financiamiento.

Artículo 14

La creación de Centros de Investigación debe obedecer a necesidades y objetivos previamente determinados, los cuales deben tener su origen en:

a. Estrategias institucionales
b. Convenios de cooperación
c. Disponibilidad de recursos (humanos, financieros e infra-estructura)
d. Proyecto de desarrollo (técnico, político o económico)
e. Cualquier otro a juicio del Consejo Institucional

…

Artículo 16

Los Programas de los Centros en Gestación se orientan a:

a. Diagnosticar necesidades de Investigación
b. Definir líneas estratégicas de asistencia técnica e investigación
c. Definir actividades de capacitación
d. Efectuar como actividad secundaria en su línea de acción, la venta de servicios de laboratorio y (o) asistencia técnica.
e. Generar experiencias en proyectos de investigación

…

Artículo 23

La administración de fondos de cada Centro y de cada Unidad Productiva será responsabilidad de los respectivos Directores.

Artículo 24
La administración del Centro de Investigación será definida en una normativa específica que apruebe el Consejo Institucional para cada Centro.
Artículo 25
El Centro de Investigación Consolidado tendrá un Consejo Directivo, un Director y un Comité Consultivo de Centro. Podrá contar con un Consejo Asesor Externo. Estos serán nombrados según se establezca en la normativa específica de cada Centro.
En el caso de Centros en Gestación, el Director del Departamento al cual estén adscritos dichos Centros será el encargado de los mismos.
Si el centro es un Centro en desarrollo, éste contará con un Coordinador, el cual será nombrado por el Consejo de Departamento al que el Centro está adscrito.
Tanto en los Centros en Gestación como en Desarrollo el Consejo de Departamento actuará como responsable del mismo.
…"

4. El Reglamento para la creación, modificación, traslado o eliminación de Unidades en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, establece:

"…
Artículo 3 Potestad para la aprobación, creación, modificación, traslado o eliminación de una unidad
La creación, modificación, traslado, eliminación o categorización de unidades es potestad exclusiva del Consejo Institucional. El acuerdo correspondiente se tomará a partir de una propuesta elaborada por una comisión permanente de ese órgano, que tome como insumo un estudio técnico elaborado por la Oficina de Planificación Institucional y la consulta previa al Consejo de Vicerrectoría, cuando corresponda.
Artículo 4 De las etapas para la creación, modificación, traslado o eliminación de una unidad
La creación, modificación, traslado o eliminación de una unidad se decidirá aplicando, secuencialmente, las etapas establecidas por el Consejo Institucional.
…"

5. Las etapas para la creación, modificación, traslado o eliminación de una unidad, que se indican en el artículo 4 del Reglamento para la creación, modificación, traslado o eliminación de Unidades en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, constan en el acuerdo del Consejo Institucional, correspondiente a la Sesión Ordinaria No. 3188, artículo 11, del 02 de setiembre de 2020, y son las siguientes:

*"**Etapa 1***
La solicitud de creación, modificación, traslado o eliminación de una unidad, ante el Consejo Institucional, deberá ser planteada de acuerdo con la siguiente disposición:
...
d. Unidades en la Dirección de las Vicerrectorías, la Dirección de un Campus Tecnológico Local o la Dirección de un Centro Académico: por el jerarca correspondiente con el aval del Rector.
...
La persona que gestione la creación, modificación, traslado o eliminación de una unidad presentará al Consejo Institucional información sobre los requerimientos de infraestructura, presupuesto (operación e inversión) y

cantidad de plazas requeridas en tiempos completos (indicando las plazas existentes y las que se requeriría crear) y la información que se indica en el artículo 11 o 12, según corresponda.
Recibida en el Consejo Institucional la solicitud de creación, modificación, traslado o eliminación de una unidad, que se ajuste a lo dispuesto en el artículo anterior, se remitirá a una de las comisiones permanentes para que emita dictamen.
De ser positivo el dictamen, se pasará a la etapa 2 mediante la solicitud a la Oficina de Planificación Institucional, por parte de la comisión, para la realización del estudio técnico correspondiente.
Si el dictamen es negativo, la comisión informará al pleno, que tendrá la potestad de modificar el dictamen a partir de moción de alguno de los integrantes del Consejo y solicitar el estudio técnico a la Oficina de Planificación Institucional correspondiente a la segunda etapa. De no presentarse la moción en el lapso equivalente a tres sesiones ordinarias a partir de la recepción del dictamen se tendrá por acogido el dictamen negativo y por rechazada la solicitud de creación, modificación, traslado o eliminación de la unidad y se archivará la solicitud sin más trámite.
Etapa 2
De superarse exitosamente la etapa 1, la Oficina de Planificación Institucional realizará un estudio técnico, tendiente a validar la información presentada por el gestor en la etapa 1. De ser positivo el dictamen, la Oficina de Planificación Institucional adjuntará un dictamen sobre la categorización que correspondería a la unidad, en caso necesario. El dictamen técnico deberá incluir la posición del Consejo de Vicerrectoría correspondiente, cuando sea procedente, así como el dictamen de la Oficina de Asesoría Legal, y el de la Vicerrectoría de Administración sobre las posibilidades del Instituto de contar con los recursos necesarios para el sostenimiento de la unidad.
Etapa 3
La comisión permanente del Consejo Institucional que participó en la etapa 1, conocerá el dictamen técnico de la Oficina de Planificación Institucional y elaborará la propuesta correspondiente para la creación, modificación, traslado o eliminación de la unidad, y la remitirá al pleno del Consejo Institucional para la decisión final.
Etapa 4
El pleno del Consejo Institucional dará el trámite que corresponda a la propuesta elaborada en la etapa 3, de acuerdo con lo establecido en el "Reglamento del Consejo Institucional" y resolverá, en definitiva. El dictamen positivo de la Oficina de Planificación Institucional no será vinculante para el Consejo Institucional."

6. El Consejo de Departamento de la Escuela de Ingeniería Agrícola, en Sesión No. 05- 2020, celebrada el 17 de marzo del 2020, punto único, adoptó en forma unánime y en firme, el siguiente acuerdo, mismo que fue plasmado en el oficio IA-091-2020, fechado el 17 de abril de 2020:

*"**Resultando que:***

1. *La Escuela de Ingeniería Agrícola ha venido desarrollando proyectos de investigación, proyectos de extensión, asesorías técnicas, capacitaciones, convenios con distintas organizaciones, equipos de trabajo con otras instituciones y empresas privadas.*

2. *Con base en la experiencia generada, se ha logrado la obtención de productos y servicios de beneficio para el país, atendiendo necesidades específicas atinentes a la ingeniería agrícola, para brindar aportes de gran impacto para el desarrollo del país, en temas como:Caudal Ambiental en convenio con la Dirección de Agua del MINAE, Programa de Actualización del Mapa de Inundaciones de Costa Rica en convenio con CNE, integración en comisiones paritarias del CFIA para gestión de Normas Técnicas, gestiones para cumplimiento de estándares de certificación de procesos en el Laboratorio de Suelos, entre muchos otros proyectos e iniciativas que generan además delos productos esperados, la publicación de artículos científicos en cada una de las temáticas abordadas.*

3. *Surge la necesidad de contar con una estructura de organizacióninterna que permita la coordinación adecuada de recursos, actividades yatención de la oferta y la demanda de manera oportuna y eficiente.* ***Considerando que:***

1. *La Escuela de Ingeniería Agrícola cuenta con la capacidad de recurso humano, cartera de proyectos y actividades de fortalecimiento, equipamiento e infraestructura base para continuar el proceso de crecimiento hacia un Centro de Investigación en Gestación.*
2. *Ante la coyuntura que enfrenta el país, de cara a los lineamientos de atención a la situación fiscal, aunado a la condición de pandemia y sus efectos en las diferentes áreas de la sociedad, el llamado a las universidades públicas es a actuar de manera proactiva en la recuperación de los niveles de desarrollo logrados. De manera tal, queel Centro de Investigación, permitiría a la escuela involucrarse de lleno en la canalización de esfuerzos dirigidos a coadyuvar con el TEC y con el país.*
3. *El centro de investigación permite centralizar la gestión y captación de recursos adecuada para la investigación y desarrollo en áreas de ingeniería y tecnología aplicada a la agricultura.*
4. *El centro de investigación permite centralizar iniciativas de convenios nacionales e internacionales con miras a estudios de posgrado e investigaciones conjuntas.*
5. *La escuela cuenta con investigadores consolidados, cuyas condiciones de trabajo permiten maximizar recursos en el desarrollo de proyectos adscritos al Centro.*

Se acuerda:

1. Aprobar la propuesta de creación del Centro de Investigación y Extensión en Tecnología e Ingeniería Agrícola (CETIA) para continuar con los trámites ante las instancias correspondientes.

Se adjunta a este oficio, el documento con la propuesta."

7. Mediante el oficio VIE-489-2020, fechado 7 de octubre del 2020, suscrito por el M.Sc. Jorge Chaves Arce, Presidente del Consejo de Investigación y Extensión de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, se remite comunicación de acuerdo del Consejo de Investigación y Extensión, con respecto a la creación del "Centro de Investigación yExtensión en Tecnología e Ingeniería Agrícola (CETIA)", en los términos siguientes:

*"**CONSIDERANDO QUE:***

1. *La Dirección de Proyectos recibió el oficio IA-091-2020, con fecha 17 de abril de 2020, suscrita por Dra. Isabel Guzmán Arias, directora de la Escuela de Ingeniería Agrícola, dirigida a la Dra. Ana Abdelnur Esquivel, directora Dirección de Proyectos, en el cual remiten el acuerdo tomado por el Consejo de Escuela Ingeniería Agrícola, Sesión Ordinaria No. 05-2020, punto único, celebrado el 17 de marzo del presente año, que dice:*

"Aprobar la propuesta de creación del Centro de Investigación y Extensión en Tecnología e Ingeniería Agrícola (CETIA) para continuar con los trámites ante las instancias correspondientes."

2. *Adjunto al oficio IA-091-2020, con fecha 17 de abril de 2020, se presenta de acuerdo al formato establecido por la VIE, la propuesta de creación del Centro de Investigación en Gestación, "Centro de Investigación y Extensión en Tecnología e Ingeniería Agrícola (CETIA)".*

3. *En el oficio VIE-175-2020 se comunica el acuerdo tomado por el Consejo de Investigación y Extensión en la Sesión Ordinaria No. 13-2020, Artículo 7, celebrada el 8 de mayo del 2020, a través de la Plataforma ZOOM, que dice:*

"Nombrar de manera temporal a los siguientes miembros del Consejo de Investigación y Extensión, como representantes ante la Comisión de Centros de Investigación y Extensión, para que realicen el dictamen respectivo para la creación del Centro de Investigación y Extensión en Tecnología e Ingeniería Agrícola (CETIA), adscrito a la Escuela de Ingeniería Agrícola.

- *Dr. Alejandro Masis Arce*
- *Dr. Olman Murillo Gamboa*

Una vez finalizado el proceso, dicha comisión se disolverá."

4. *Como representante de la Dirección de Proyectos ante la Comisión de Centros de Investigación y Extensión es la Ing. Johanna Blanco Valverde.*

5. *Los representantes de Comisión de Centros de Investigación y Extensión mantuvieron una reunión por medio de Teams (26 de mayo de 2020) con los proponentes, con el fin de brindar un espacio para que explicaran la propuesta de manera integral.*

6. *En sesiones individuales, los representantes de Comisión de Centros de Investigación y Extensión analizan la propuesta y realizanobservaciones que quedan plasmadas en el Dictamen para la creación de un Centro de Investigación.*

7. *El CIE conoce y analiza la propuesta de creación del "Centro de Investigación y Extensión en Tecnología e Ingeniería Agrícola (CETIA)" y del dictamen realizado por la Comisión de Centros de Investigación yExtensión.*

SE ACUERDA

a. *Avalar la creación del "Centro de Investigación y Extensión en Tecnología e Ingeniería Agrícola (CETIA)" en cuanto a su pertinencia técnica, adscrito a la Escuela de Ingeniería Agrícola, conforme a la propuesta y acuerdo del Consejo de Escuela 05-2020, celebrado el 17 de marzo del presente año.*
b. *Elevar la propuesta de creación del "Centro de Investigación y Extensión en Tecnología e Ingeniería Agrícola (CETIA)" al Consejo Institucional para lo que corresponda.*
c. *Señalar que, la Vicerrectoría de Investigación y de Extensión, no cuenta con recursos para sustentar las necesidades del "Centro de Investigación y Extensión en Tecnología e Ingeniería Agrícola (CETIA)".*

d. Adjuntar a este oficio, los documentos a saber:

- *Solicitud de creación Centro de Investigación, oficio: IA-091-2020 Acuerdode Consejo CETIA*
- *Dictamen para el CIE creación del CETIA Jun 6 2020_FIRMADO_v1*
- *DIP-246-2019 Centro de Investigación y Extensión en Tecnología e Ingeniería Agrícola (CETIA)_FIRMADO_V1*
- *Propuesta Centro de investigación IA 17-04-2020-v1*
- *Propuesta Reglamento CETIA*

Todos los documentos en formato PDF.

e. Señalar, que de conformidad con los artículos 136 y 137 del Estatuto Orgánico del ITCR, y su norma interpretativa, se hace saber que contra el presente acuerdo proceden los recursos de revocatoria o losextraordinarios de aclaración o adición, en el plazo máximo de cinco días hábiles posteriores a la notificación del mismo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

f. Comunicar a la Dirección de Proyectos para los trámites correspondientes.

…"

8. Mediante el oficio SCI-1518-2020, fechado 2 de noviembre del 2020, suscrito por el Dr. Luis Alexánder Calvo Valverde, entonces Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido al Ing. Jorge Chaves Arce, M.Sc., Vicerrector de Investigación y Extensión y a la Dra. Isabel Guzmán Arias, Directora de la Escuela de Ingeniería Agrícola, se solicitó subsanar los documentos faltantes en la propuesta de creación del "Centro de Investigación y Extensión en Tecnología e Ingeniería Agrícola (CETIA)", indicando:

"La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles en su reunión No. 696, realizada el 30 de octubre 2020, realizó un análisis preliminar del oficio VIE-489-2020, donde se remite el acuerdo del Consejo deInvestigación y Extensión, sobre la propuesta de creación del Centro de Investigación y Extensión en Tecnología e Ingeniería Agrícola (CETIA).

Producto de la revisión del citado oficio y sus documentos adjuntos, respecto a los aspectos normativos que deben confluir para proceder a dictaminar la pertinencia de la propuesta recibida, se encontró que no se aportan los siguientes elementos contenidos en el Reglamento de Centros de Investigación y Unidades Productivas en el ITCR:

Pendiente	***Articulado de referencia***
Periodo de vigencia del Centro	*Artículo 13* *Para tramitar la creación de un Centrode Investigación, debe mediar la recomendación del Consejo de Investigación, ante una propuesta aprobada*

	*por el o los Consejos de Departamentos interesados, en la que se especifique el tipo de centro, **su período de vigencia**, la normativa correspondiente a su funcionamiento y la fuente de financiamiento.*
Comunicación de la VIE sobre La definición del tipo de Centro, como resultado de los criterios y metodología aprobada por el CIE	*Artículo 12* *Corresponde a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión (VIE):* *…* *d. Definir el tipo de Centro de Investigación y Extensión, de acuerdo con criterios y metodología aprobados por el Consejo de Investigación y Extensión.* *…*

Adicionalmente, el Reglamento de creación, modificación, traslado y eliminación de unidades del Instituto Tecnológico de Costa Rica, indica que en él se establecen los requisitos y los mecanismos para crear, modificar, eliminar, trasladar o categorizar unidades, en lo que no esté regulado en el "Reglamento de Centros de Investigación y Unidades Productivas en el Instituto Tecnológico de Costa Rica" o en el "Reglamento de Programas de Producción de Departamentos Académicos del ITCR"; por cuanto, dado que la reglamentación específica para el caso de los Centros, no establecequien propondrá al Consejo Institucional la creación de un Centro, se deberá entonces seguir conforme lo indican las etapas para la creación, modificación, traslado o eliminación de una unidad; aprobadas en la Sesión Ordinaria No. 3188, artículo 11, del 02 de setiembre de 2020.
Para el caso en análisis, se requeriría contar con el aval de la Vicerrectoría de Docencia, así como del señor Rector; todo ello conforme a la Etapa 1, inciso e, del precitado acuerdo, que indica:
"…
b. Aprobar las siguientes etapas para la creación, modificación, traslado o eliminación de una unidad; las cuales se aplicarán de forma secuencial, según lo indicado en el artículo 4 del "Reglamento de creación, modificación, traslado y eliminación de unidades del Instituto Tecnológico de Costa Rica": Etapa 1
La solicitud de creación, modificación, traslado o eliminación de una unidad, ante el Consejo Institucional, deberá ser planteada de acuerdo con la siguiente disposición:
…
*e. Unidades en las Escuelas o Departamentos de apoyo académico: mediante acuerdo del Consejo de Departamento correspondiente, **con el aval del Vicerrector**, Director de Campus Tecnológico Local o Director de Centro Académico **que ejerza como superior jerárquico de la dependencia**, según corresponda y del Rector.*
…." (El resaltado es proveído)

Una vez que sean subsanados los aspectos detallados anteriormente, la propuesta de creación del Centro de Investigación y Extensión en Tecnología e Ingeniería Agrícola (CETIA), podría continuar con las siguientes etapas.
…"

9. Mediante el oficio VIE-248-2021, fechado 2 de julio de 2021, suscrito por el Ing. Jorge Chaves Arce, M.Sc., Presidente del Consejo de Investigación y Extensión de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector y la Q. Grettel Castro Portuguez, Vicerrectora de Docencia, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Investigación y Extensión en la Sesión Ordinaria No. 07-2021, Parte II, Artículo 10, celebrada el 14 de junio del 2021, a través de la plataforma *ZOOM*, relacionado con la subsanación de documentos faltantes en la propuesta de creación del CETIA, según lo solicitado en el oficio SCI-1518-2020, conforme se detalla a continuación:

"…
El Consejo de Investigación y Extensión en su sesión No. 07-2021, ParteII, celebrada el 14 de junio del 2021, tomó el siguiente acuerdo:
SE ACUERDA:

a. *Subsanar el acuerdo tomado por el Consejo de Investigación y Extensión, en la Sesión Ordinaria No. 27-2020, Artículo 7, celebrada el 18 de setiembre del 2020, a través de la Plataforma ZOOM.*

b. *Modificar al acuerdo original, según oficio VIE-489-2020, para que se lea de la siguiente manera:*

SE ACUERDA

a. *Aprobar la creación del centro de investigación en GESTACIÓN, del "Centrode Investigación y Extensión en Tecnología e Ingeniería Agrícola (CETIA)",en cuanto a su pertinencia técnica, adscrito a la Escuela de Ingeniería Agrícola, conforme a la propuesta y acuerdo del Consejo de Escuela 05- 2020, celebrado el 17 de marzo del 2020.*
b. *Definir una vigencia de 4 años para el "Centro de Investigación y Extensión en Tecnología e Ingeniería Agrícola (CETIA)" sujeto a una evaluación de resultados y análisis de factibilidad de continuidad.*
c. *Elevar la propuesta de creación del "Centro de Investigación y Extensión en Tecnología e Ingeniería Agrícola (CETIA)" al Consejo Institucional para lo que corresponda.*
d. *Señalar que, la Vicerrectoría de Investigación y de Extensión, no cuenta con recursos para sustentar las necesidades del "Centro de Investigación y Extensión en Tecnología e Ingeniería Agrícola (CETIA)".*
e. *Señalar que, en cuanto a la solicitud de presentación de documentos faltantes, el Vicerrector de Investigación y Extensión ha trasladado el oficio SCI-1518-2020 al Ing. Luis Paulino Méndez, Rector y a la BQ. Grettel Castro, Vicerrectora de Docencia para su atención. Se adjunta a este oficio el memorando VIE-248-2021.*
f. *Señalar, que de conformidad con los artículos 136 y 137 del Estatuto Orgánico del ITCR, y su norma interpretativa, se hace saber que contra el presente acuerdo proceden los recursos de revocatoria o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo máximo de cinco días hábiles posteriores a la notificación del mismo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.*

g. Comunicar para los trámites correspondientes.
Con el acuerdo del CIE de la sesión No. 07-2021, Parte II, celebrada el 14 de junio del 2021, se subsana lo referente a la información faltante para la creación del CETIA, sin embargo queda sin atender lo relacionado a los avales, según oficio SCI-1518-2020, pues ni el CIE ni la VIE tienen competencia para atenderlo.
Por lo anterior, hago el traslado a ustedes con la finalidad de que se pueda atender lo solicitado por la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles del Consejo Institucional.
…"

10. Según el oficio CIE-053-2021, fechado 2 de julio de 2021, suscrito por el Ing. Jorge Chaves Arce, M.Sc., Presidente del Consejo de Investigación y Extensión, dirigido al Dr. Luis Alexánder Calvo Valverde, entonces Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional y a la Dra. Isabel Guzmán Arias, Directora de la Escuela de Ingeniería Agrícola, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Investigación y Extensión en la Sesión Ordinaria No. 07-2021, Parte II, Artículo 11, celebrada el 14 de junio del 2021, a través de la plataforma *ZOOM*, relacionado con la subsanación de documentos faltantes en la propuesta creación del CETIA, según oficio SCI-1518-2020. El acuerdo indicado reza:

*"**RESULTANDO QUE:***

1. *El Consejo de Investigación y Extensión, en la Sesión Ordinaria No. 27-2020, Artículo 7, celebrada el 18 de setiembre del 2020, a través de la Plataforma ZOOM, tomó el siguiente acuerdo:*

SE ACUERDA

a. Avalar la creación del "Centro de Investigación y Extensión en Tecnología e Ingeniería Agrícola (CETIA)" en cuanto a su pertinencia técnica, adscrito a la Escuela de Ingeniería Agrícola, conforme a la propuesta y acuerdo del Consejo de Escuela 05-2020, celebrado el 17 de marzo del presente año

b. Elevar la propuesta de creación del "Centro de Investigación y Extensión en Tecnología e Ingeniería Agrícola (CETIA)" al Consejo Institucional para lo que corresponda.

c. Señalar que, la Vicerrectoría de Investigación y de Extensión, no cuenta con recursos para sustentar las necesidades del "Centro de Investigación y Extensión en Tecnología e Ingeniería Agrícola (CETIA)".

d. Adjuntar a este oficio, los documentos a saber:

- *Solicitud de creación Centro de Investigación, oficio: IA-091-2020 Acuerdode Consejo CETIA*
- *Dictamen para el CIE creación del CETIA Jun 6 2020_FIRMADO_v1*
- *DIP-246-2019 Centro de Investigación y Extensión en Tecnología e Ingeniería Agrícola (CETIA)_FIRMADO_V1*
- *Propuesta Centro de investigación IA 17-04-2020-v1*
- *Propuesta Reglamento CETIA*

Todos los documentos en formato PDF.

…

2. *Se recibe oficio de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles SCI-1518-2020 donde comunican que posterior al análisis preliminar del oficio VIE-489-2020, donde se remite el acuerdo del CIE sobre la propuesta de creación del Centro de*

Investigación y Extensión en Tecnología e Ingeniería Agrícola (CETIA), es necesario subsanar los elementos a saber:

a. *Periodo de vigencia del Centro*
b. *Comunicación de la VIE sobre la definición del tipo de Centro, como resultado de los criterios y metodología aprobada por el CIE*

Lo anterior con el propósito de que la solicitud de creación del CETIA, pueda continuar con las siguientes etapas.

CONSIDERANDO QUE:

1. *El Vicerrector de Investigación y Extensión, en colaboración de la Licda. Johanna Blanco Valverde, analiza la solicitud del Dr. Luis Alexander Valverde Calvo, según oficio SCI-1518-2020.*

2. *Es necesario subsanar el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 27-2020, Artículo 7, celebrada el 18 de setiembre del 2020, a través de la PlataformaZOOM para incluir en el mismo los aspectos solicitados.*

SE ACUERDA:

a. *Subsanar el acuerdo tomado por el Consejo de Investigación y Extensión,en la Sesión Ordinaria No. 27-2020, Artículo 7, celebrada el 18 de setiembre del 2020, a través de la Plataforma ZOOM.*

b. *Modificar al acuerdo original, según oficio VIE-489-2020, para que se lea de la siguiente manera:*

SE ACUERDA

a. *Aprobar la creación del centro de investigación en GESTACIÓN, del Centro de Investigación y Extensión en Tecnología e Ingeniería Agrícola (CETIA), en cuanto a su pertinencia técnica, adscrito a la Escuela de Ingeniería Agrícola, conforme a la propuesta y acuerdo del Consejo de Escuela 05-2020, celebrado el 17 de marzo del 2020.*
b. *Definir una vigencia de 4 años para el "Centro de Investigación y Extensión en Tecnología e Ingeniería Agrícola (CETIA)" sujeto a una evaluación de resultados y análisis de factibilidad de continuidad.*
c. *Elevar la propuesta de creación del "Centro de Investigación y Extensión en Tecnología e Ingeniería Agrícola (CETIA)" al Consejo Institucional para lo que corresponda.*
d. *Señalar que, la Vicerrectoría de Investigación y de Extensión, no cuenta con recursos para sustentar las necesidades del "Centro de Investigación y Extensión en Tecnología e Ingeniería Agrícola (CETIA)".*
e. *Señalar que, en cuanto a la solicitud de presentación de documentos faltantes, el Vicerrector de Investigación y Extensión ha trasladado el oficio SCI-1518-2020 al Ing. Luis Paulino Méndez, Rector y a la BQ. Grettel Castro, Vicerrectora de Docencia para su atención. Se adjunta a este oficio el memorando VIE-248-2021.*
f. *Señalar, que de conformidad con los artículos 136 y 137 del Estatuto Orgánico del ITCR, y su norma interpretativa, se hace saber que contra el presente acuerdo proceden los recursos de revocatoria o losextraordinarios de aclaración o adición, en el plazo máximo de cinco días hábiles posteriores a la notificación del mismo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.*

…"

11. Mediante el oficio ViDa-544-2021, fechado 29 de octubre de 2021, suscrito por la Q. Grettel Castro Portuguez, Vicerrectora de Docencia, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con copia al M.Sc. Jorge Chaves Arce, Presidente del Consejo de Investigación y Extensión y a la Dra. Isabel Guzmán Arias, Directora de la Escuela de Ingeniería Agrícola, se indicó lo siguiente:

"En atención al oficio SCI-747-2021 [SIC] *sobre la solicitud de subsanación de documentos faltantes en propuesta creación del "Centro de Investigación y Extensión en Tecnología e Ingeniería Agrícola (CETIA)",me permito indicar lo siguiente:*

El Estatuto Orgánico de en el artículo 149, sobre Centros de Investigación estipula:

"Artículo 149 Centros de Investigación o extensión Cuando así lo amerite el desarrollo nacional y el interés institucional, el Instituto Tecnológico de Costa Rica podrá constituir centros de investigación o extensión. La creación y operación de estos centros, así como, la asignación explícita de sus competencias se realizará conforme a lo que disponga la reglamentación respectiva." Artículo modificado por la Asamblea Institucional Representativa, Sesión Ordinaria 94-2018, del 25 de abril de 2018. Publicado en Gaceta 511, del 05 de junio de 2018

El Reglamento de Centros de Investigación y Unidades Productivas en el ITCR, en sus artículos 12 y 13 cita:

"Artículo 12

Corresponde a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión (VIE):

a. Identificar, promover y planear la creación de Centros de Investigación.
b. Coordinar, supervisar y evaluar la gestión que realicen los Centros de Investigación.
c. Dar los lineamientos para la ejecución del presupuesto de los Centros de Investigación.
d. Definir el tipo de Centro de Investigación y Extensión, de acuerdo con criterios y metodología aprobados por el Consejo de Investigación y Extensión.

Artículo 13

Para tramitar la creación de un Centro de Investigación, debe mediar la recomendación del Consejo de Investigación, ante una propuesta aprobada por el o los Consejos de Departamentos interesados, en la que se especifique el tipo de centro, su período de vigencia, la normativa correspondiente a su funcionamiento y la fuente de financiamiento.

Dado lo anterior, y considerando que el Consejo de Investigación y Extensión (CIE) no es un órgano adscrito a la Vicerrectoría de Docencia, sino a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, a esta vicerrectoría no le corresponde elevar la creación de un centros [SIC] *de investigación al Consejo Institucional; más bien esta tarea le corresponde al MSc. Jorge Chaves A., Vicerrector de Investigación y Extensión.*

Por otra parte, aun cuando estructuralmente los centros de investigación de mayor categoría son considerados unidades, todo el análisis para la creación, eliminación y modificación está a cargo del CIE, por lo que corresponde a la reglamentación especial de este tipo de unidades. Por lo tanto, se considera que no se requiere un criterio de parte de esta vicerrectoría para la creación del CETIA, pues solo es necesario la mediación del criterio del Consejo de Investigación y Extensión y el Vicerrector de Investigación y Extensión; tal como se indica en el reglamento supra.

…"

12. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles brindó audiencia a Dra. Isabel Guzmán Arias, Directora de la Escuela de Ingeniería Agrícola, en la reunión No. 749- 2022, realizada el 11 de febrero del 2022, donde fueron abordados los requerimientos para la creación del "Centro de Investigación y Extensión en Tecnología e Ingeniería Agrícola (CETIA)".

13. Mediante el oficio SCI-103-2022, fechado 16 de febrero del 2022, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido a la Dra. Isabel Guzmán Arias, Directora de la Escuela de Ingeniería Agrícola, se dio seguimiento a los requerimientos para la creación del "Centro de Investigación y Extensión en Tecnología e Ingeniería Agrícola (CETIA)", en los términos siguientes:

"Producto de la audiencia efectuada en la reunión No. 749 del viernes 11 de febrero de 2022, en la que se examinó junto a su persona los requerimientos para la eventual creación del CETIA, a la luz de las posibilidades financieras del Instituto en la coyuntura de ejecución presupuestaria actual y Políticas Específicas para la formulación del Plan-Presupuesto 2022; se agradece revisar y aclarar los elementos que sean necesarios, sobre las necesidades de plazas, infraestructura yequipamiento, que se hacen imprescindibles para la puesta en marcha del CETIA y que fueron incluidas en la propuesta de creación del Centro en análisis. Es importante también, que se presente el costo estimado de los requerimientos, así validado por el ente técnico que corresponda.

A continuación, se presentan los requerimientos originales incluidos en la propuesta recibida, segregados por tipo:

Infraestructura	Un cubículo Coordinador
	Un cubículo secretaría o asistencia
	Una sala de capacitación
	Servicio sanitario
	Ampliación del Laboratorio de Suelos (cuarto sucio para procesamiento de muestras y un espacio para colocación de equipo con características especiales de calibración)
Equipamiento	4 computadoras (2 son de alta capacidad para procesamiento de datos y modelación)
	1 proyector multimedia
	Escritorios y sillas para 4 puestos de trabajo
	Mobiliario modular para la sala de capacitaciones (mesas y sillas 25 personas)
Plazas	½ tiempo para Coordinador
	1 tiempo completo para Secretaria

…"

14. Se recibió el oficio IA-026-2022, fechado 18 de febrero de 2022, suscrito por la Dra. Isabel Guzmán Arias, Directora de la Escuela de Ingeniería Agrícola, dirigido a Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, en el cual dio respuesta al oficio SCI-103-2022, conforme sigue:

"En atención al oficio SCI-103-2022, se presenta la revisión y aclaración de los elementos que son necesarios en plazas, infraestructura yequipamiento, como imprescindibles para la puesta en marcha del CETIA. Se explican los ajustes hechos de cara a la coyuntura económica que vivela institución, mostrando un esfuerzo adicional para que la creación delCETIA pueda ser posible.

	Solicitud inicial	***Solicitud ajustada a las condiciones actuales***	***Monto actualizado (¢)***
Infraestructura y equipo	*Un cubículo coordinador*	*No es necesario, pues lo estaría coordinando un investigador por ampliación de jornada, el cual tiene oficina.*	*0*
	Un cubículo asistente administrativa	*No es necesario, pues lo estaría asistiendo la secretaria de la escuela por ampliación de jornada, la cual tiene oficina.*	*0*
	Sala de capacitación	*Muy necesaria, pero quedaría pendiente de realizar.*	*-*
	Ampliación de Laboratorio de Suelos (cuarto sucio para procesamiento de muestras y un espacio para colocación de equipo con características especiales de calibración.	*Esto es lo más urgente en infraestuctura, sin embargo, dadas las circunstancias, podría limitar la remodelación al acondicionamiento de una salita que tiene el laboratorio de suelos, con en fin de hacer ahí el trabajo de medición con equipos especiales. Para esto, lo único que requeriríamos es de un aire acondicionado para esa salita y el polarizado térmico de las ventanas.*	*A/C = 250.000** *Polarizado = 300.000**
	1 proyector multimedia	*No se requiere, la escuela tiene uno disponible.*	*0*
	Escritorios y sillas para 4 puestos de trabajo	*No se requiere.*	
	Mobiliario modular para la sala de capacitaciones (mesas y sillas 25 personas)	*Quedaría pendiente para cuando se pueda hacer la sala de capacitación.*	*-*
Plazas	*½ tiempo para Coordinador*	*La Escuela lo estaría asumiendo con las plazas que se liberan con los proyectos de investigación y con investigadores consolidados.*	
	1 tiempo para Secretaria	*Sería ½ tiempo adicional para la secretaria de la escuela, lo cual se estaría solicitando a la VIE.*	*50% Ampliación VIE*

**Se está haciendo la consulta en el DAM para ver si es posible conseguir ambas cosas por medio de ellos.*
De los ¢35.000.000 que se solicitaron inicialmente para infraestructura y equipo, se requeriría, según los ajustes mostrados, un total de ¢6.550.000. Cada monto responde a cotizaciones hechas en el mercado.
…"

15. Mediante el oficio SCI-121-2022, fechado 16 de febrero de 2022, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido al MBA. José Antonio Sánchez Sanabria, Director de la Oficina de Planificación Institucional, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, se solicitó dictamen técnico sobre la propuesta del "Reglamento del Centro de Investigación y Extensión en Tecnología e Ingeniería Agrícola", de forma que se encuentre acorde a las disposiciones de administración, organización y funcionamiento que se han dispuesto en el Reglamento de Centros de Investigación y Unidades Productivas, para los Centros en Gestación.

16. Mediante el oficio SCI-127-2022, fechado 18 de febrero de 2022, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido al MBA. José Antonio Sánchez Sanabria, Director de la Oficina de Planificación Institucional, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, se solicitó el estudio técnico para la creación del "Centro de Investigación y Extensión en Tecnología e Ingeniería Agrícola", de conformidad con el artículo 3 del Reglamento de creación, modificación, traslado y eliminación de unidades del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

17. Se recibió el oficio OPI-120-2022, fechado 5 de mayo de 2022, suscrito por el MBA. José Antonio Sánchez Sanabria., Director de la Oficina de Planificación Institucional, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual se remite el estudio técnico para la creación del Centro de Investigación y Extensión en Tecnología e Ingeniería Agrícola (CETIA). Se extrae del precitado estudio los dictámenes de las instancias que emitieron criterio, a saber:

> *"…*
> ***VI. De los dictámenes***
> *…*
> ***6.1. De la Vicerrectoría de Investigación y Extensión***
> *El Consejo de Investigación y Extensión en las Sesión No. 27-2020, Artículo 7, celebrada el 18 de setiembre del 2020 y No. 07-2021, Parte II, Artículo 11, celebrada el 14 de junio del 2021, aprobó la creación del Centro de Investigación y Extensión en Tecnología e Ingeniería Agrícola (CETIA), una vez aplicados los criterios y metodología para tal fin:*
> *…*
> ***6.2. De la Vicerrectoría de Docencia***
> *La Q. Grettel Castro Portuguez, Vicerrectora de la Vicerrectoría de Docencia, mediante ViDa-544-2021 del 29 de octubre de 2021, indica en lo que compete:*
> *[…]*
> *Dado lo anterior, y considerando que el Consejo de Investigación y Extensión (CIE) no es un órgano adscrito a la Vicerrectoría de Docencia, sino a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, a esta vicerrectoría no le corresponde elevar la creación de un centro de investigación al Consejo Institucional; más bien esta tarea le corresponde al MSc. Jorge Chaves A., Vicerrector de Investigación y Extensión.*

Por otra parte, aun cuando estructuralmente los centros de investigación de mayor categoría son considerados unidades, todo el análisis para la creación, eliminación y modificación está a cargo del CIE, por lo que corresponde a la reglamentación especial de este tipo de unidades.
Por lo tanto, se considera que no se requiere un criterio de parte de esta vicerrectoría para la creación del CETIA, pues solo es necesario la mediación del criterio del Consejo de Investigación y Extensión y el Vicerrector de Investigación y Extensión; tal como se indica en el reglamento supra.

6.3. De la Vicerrectoría de Administración

Se solicita al Departamento de Gestión del Talento Humano la proyección de los requerimientos presentados en memorando IA-026-2022 por parte de la directora de la Escuela de Ingeniería Agrícola, Isabel Guzmán, en el que indica:

½ tiempo para coordinador	*La escuela lo estaría asumiendo con las plazas que se liberan con los proyectos de investigación y con investigadores consolidados*	
1 tiempo para secretaria	*Sería ½ tiempo adiciona para la secretaria de la Escuela, lo cual se estaría solicitando a la VIE*	*50% ampliación VIE*

Tabla 1. Proyección para medio tiempo de secretaria ejecutiva 1

Concept o/Años	***Primer año***	***Segundo año***	***Tercer año***
Salario Bruto	*3,240,402.00*	*3,319,373.40*	*3,398,344.80*
Cargas Patronales	*748,532.86*	*766,775.26*	*785,017.65*
SalarioEscolar		*276,503.80*	*283,082.12*
Aguinaldo	*270,032.42*	*299,655.24*	*306,784.35*
Total	***4,258,967.28***	***4,662,307.69***	***4,773,228.92***

Consideraciones importantes de la proyección

1. *Se detalla el presupuesto que se requeriría para cubrir la creación de medio tiempo, con un perfil salarial de nuevo ingreso, para el puesto de secretaria ejecutiva 1, categoría 9.*
2. *Para el primer año, se presentan cálculos que contienen solamente la base salarial, para el segundo y tercer año, se incluyen anualidades correspondientes, debido a que, a pesar de no tener claro aún el panorama con respecto a este concepto, el decreto de ley solo congelaba lo concerniente a los años 2021 y 2022.*
3. *No se incluyen cálculos con respecto a la coordinación, ya que, según lo conversado con la Lic. Jenny Zuñiga Valverde, colaboradora de su oficina, el Reglamento de Centros de Investigación y Unidades Productivas, establece que:*

> ***Artículo 25: […]*** *En el caso de Centros en Gestación, el Director del Departamento al cual estén adscritos dichos Centros será el encargado de los mismos. Tanto en los Centros en Gestación como en Desarrollo el Consejo de Departamento actuará como responsable del mismo.*

Por lo que este caso, corresponde a un Centro en Gestación, por lo tanto, no aplica el rubro de coordinación.
Mediante reunión sostenida mediante la plataforma TEAMS con el Lic. Jean Carlo Brenes Arrieta, analista del DGTH, se indica la necesidad de indicar en el estudio si es posible o no que la persona que realiza las labores de secretaria de la Escuela de Ingeniería Agrícola asuma porrecargo el 50% que se está solicitando para el Centro, tal y como sesolicita en el oficio IA-026-2022 "Sería ½ tiempo adicional para la secretaria de la Escuela".
En este sentido se da respuesta a la consulta mediante correo electrónico, indicándose lo siguiente:

> *Es importante aclarar, que la proyección de los tres años del medio tiempo de secretaria ejecutiva, categoría 9; se realizó únicamente con la base salarial de un perfil de nuevo ingreso, debido a que, la persona que se menciona puede asumir el puesto, ya posee 100%de jornada como funcionaria administrativa, y no es posible brindarle una ampliación por 50% adicionales, a un funcionario en labores de esta naturaleza. (el subrayado es nuestro)*

El Vicerrector de Administración, Dr. Humberto Villalta, traslada a la dirección del Departamento de Financiero Contable, MBA. Silvia Watson, la solicitud de dictamen para la creación del CETIA, indicando la Sra. Watson en los puntos C y D, lo siguiente:

C) RECOMENDACIONES

1. *De acuerdo con el punto 9 de este documento, en cuanto a las necesidades presupuestarias se recomienda:*
   i. *En cuanto al punto 5.5.1 sobre requerimientos de personal, se determina que la Escuela de Ingeniería Agrícola no cuenta con el medio tiempo completo para la secretaria, ya que, por cuanto la Vicerrectoría de Investigación y de Extensión indicó que no cuenta con recursos para apoyar al CETIA.*

ii. *Con respecto al punto 5.5.2 sobre Infraestructura, en el Estudio Técnico se presenta la Capacitación como un pilar fundamental para el CETIA, al ser ésta una línea estratégica, ya que esta facilita la transferencia del conocimiento adquirido en los diferentes proyectos, por lo que se recomienda y se recuerda que se cuenta con recursos internos tal como la Sala de Capacitación, o al menos se trate de aprovechar la capacidad instalada Institucional, ya sea dentro de la Escuela o en convenio con otras Escuelas, para que se cuente con ese recurso y se facilite la Extensión Institucional.*
En lo que respecta a la ampliación del Laboratorio de Suelos, se deberá contar con la actualización y aprobación del DAM, o losplanes tácticos según corresponda, antes de su envió al Consejo Institucional.

iii. *En cuanto al punto 5.5.3 sobre equipamiento, no se indica de dónde se tomarán los recursos para su compra. Antes se indicó, según revisión, que la VIE no cuenta con recursos para apoyar al CETIA, por su lado la Escuela Ingeniería Agrícola en el Presupuesto 2022 no tiene recursos asignados en equipamiento, por lo que antes de continuar con su aprobación es recomendable resolver este aspecto.*

2. *Se recomienda actualizar la información financiera de la propuesta de la Escuela de Ingeniería Agrícola para la creación del CETIA, ya que, por ejemplo, la información aportada en el punto 5.4.3 Financiero corresponde al año 2020 y se proyecta al 2021-2022, lo ideal es tomar los años 2020 y 2021 reales, y el presupuesto 2022, esto permitiría considerar los efectos de la Pandemia por el COVID-19, y validar los elementos que justifican su creación.*
3. *Se recomienda actualizar el Cuadro de Requerimientos de personal, para que se indique que el Director asumirá en su tiempo ordinario la coordinación del CETIA.*
4. *No se presentan proyecciones de Ingresos ni Gastos, se asume que muchas de estas actividades se realizarían con la coadyuvancia de la FUNDATEC, se recomienda advertir esta condición, ya que, si al ejecutar sus actividades el CETIA tiene que incurrir en gastos adicionales a los presupuestados en la Escuela de Ingeniería*

D) CERTIFICACION

El Departamento Financiero Contable, con base en el Oficio VAD-086- 2022, el Oficio OPI-085-2022 y el Estudio Técnico, certifica que no existen objeciones desde el punto de vista financiero, más que las indicadas en las recomendaciones, que impidan la creación del Centro de Investigación y Extensión en Tecnología e Ingeniería Agrícola (CETIA).

Además, indica el Dr. Villalta mediante memorando VAD-116-2022, del 27 de abril del 2022, dirigido al MBA. José Antonio Sánchez S., Director de la Oficina de Planificación Institucional, lo siguiente:

> *En atención al oficio OPI-085-2022, solicitud de dictamen de viabilidad financiera para la creación del Centro de Investigación y Extensión en Tecnología e Ingeniería Agrícola (CETIA),* ***se remite para su respectivo trámite el oficio DFC-470-2022****, suscrito por la MAE. Silvia Watson Araya, Directora* ***del Departamento Financiero Contable, el mismo indica la viabilidad financiera favorable para realizar dicha gestión.*** *(la negrita es nuestra)*

6.4. De la Oficina de Asesoría Legal

Se recibe memorando AL-117-2022 con fecha 25 de abril del 2022, suscrito por el Lic. Juan Pablo Alcázar, director de la Oficina de Asesoría Legal, el dictamen a la propuesta de creación del Centro de Investigación yExtensión en Tecnología e Ingeniería Agrícola (CETIA), considerando esta Oficina que:

- *Se deben establecer periodos para evaluar los resultados del Centro, por cuanto la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, solicita que el CETIA tenga una vigencia de 4 años, no obstante, es importante hacer evaluaciones periódicas para conocer si es conveniente mantenerlo.*
- *Concuerda esta Asesoría con las observaciones del Departamento de Gestión de Talento Humano en cuanto a la plaza para el desempeño de las funciones secretariales.*
- *Se deben tomar todas las previsiones presupuestarias para poner en marcha dicho proyecto, ya que la misma VIE no cuenta con recursos para sustentar las necesidades del "Centro de Investigación y Extensión en Tecnología e Ingeniería Agrícola (CETIA)".*

6.5. De la Oficina de Planificación Institucional

A. *La Oficina de Planificación Institucional considera razonable desde el punto de vista funcional, la creación de la Unidad: Centro de Investigación y Extensión en Tecnología e Ingeniería Agrícola (CETIA), adscrito a la Escuela de Ingeniería Agrícola, por cuanto:*

a) El CETIA contribuirá al progreso nacional mediante la adaptación, desarrollo y servicios de aplicación y formación de herramientas modernas deingeniería y de tecnología de punta en el manejo eficiente y sostenible de los sistemas de producción agroindustriales, así como los recursos naturales, suelo y elagua.

b) Las dependencias y órganos involucrados han emitido criterios positivospara la creación del CETIA.

c) Se realzarán evaluaciones sobre la pertinencia del Centro por parte de la VIE

B. *Por ser el Centro una unidad académica se categoriza como unidad Tipo 3, tal y como lo estipula el Reglamento para la creación, modificación, traslado o eliminación de Unidades en el ITCR.*

C. *En concordancia con el Reglamento de Centros de Investigación y Unidades Productivas en el ITCR en su Artículo 25 y al determinar el Consejo de Investigación y Extensión que* ***es un Centro en Gestación****,*

no se requiere de una persona coordinadora para la unidad, *pues será el director de la Escuela el encargado de ésta y, actuará como responsable de éste, el Consejo de Escuela.*

D. *Considerar que la Vicerrectoría de Investigación y Extensión define una vigencia de cuatro años para el "Centro de Investigación y Extensión en Tecnología e Ingeniería Agrícola (CETIA)" sujeto a una evaluación de resultados y análisis de factibilidad de continuidad, por cuanto se debe realizar en ese plazo la evaluación de resultados y factibilidad en concordancia con el Artículo 12 inciso b) del Reglamento de Centros de Investigación y Unidades Productivas:*

Artículo 12
Corresponde a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión (VIE):
b. Coordinar, supervisar y evaluar la gestión que realicen los Centros de Investigación.

Y así definir la permanencia del Centro en el tiempo.

E. *La Dirección de la Escuela de Ingeniería Agrícola está gestionando ante la Vicerrectoría de Docencia por un periodo de cuatro años lo correspondiente a media plaza de secretaria para el Centro. (IA-065-2022)*

F. *Se cuenta con viabilidad financiera favorable para realizar la gestión de creación del Centro de Investigación y Extensión en Tecnología e Ingeniería Agrícola (VAD-116-2022).*

G. *Cuenta con su normativa específica denominada: Reglamento del Centro de Investigación y Extensión en Tecnología e Ingeniería Agrícola, el cual debe ser aprobado por el Consejo Institucional." (La negrita corresponde al original)*

18. Se recibió el oficio OPI-124-2022 con fecha de recibido 06 de mayo de 2022, suscrito por el MBA. José Antonio Sánchez Sanabria, Director de la Oficina de Planificación Institucional, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con copia a la Dra. Isabel Guzmán Arias, Directora de la Escuela de Ingeniería Agrícola y a la MBA. Andrea Contreras Alvarado, Coordinadora de la Unidad Especializada de Control Interno, en el cual se remite el oficio ViDa-222-2022. El oficio OPI-124-2022, indica:

"Mediante memorando OPI-120-2022, se remitió a usted en calidad de Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles el dictamen positivo para la creación del Centro de Investigación y Extensión en Tecnología e Ingeniería Agrícola (CETIA), adscrito a la Escuela de Ingeniería Agrícola. En el informe, el punto VI "De los dictámenes" 6.5 de la Oficina de Planificación" inciso E, se indica:

E. *La Dirección de la Escuela de Ingeniería Agrícola está gestionando ante la Vicerrectoría de Docencia por un periodo de cuatro años lo correspondiente a media plaza de secretaria para el Centro. (IA-065-2022)*

Dado que la Vicerrectoría el día de hoy (06 de mayo) da respuesta a la solicitud presentada por la Directora de la Escuela de Ingeniería Agrícola, Ing. Isabel Guzmán, mediante memorando VIDA-222-2022 se remite el mismo para que sea considerado en el estudio que esta llevando a cabo la Comisión para la creación del CETIA.

…"

19. El oficio ViDa-222-2022, reza:

> *"En atención al oficio IA-0656-2021 le manifiesto que esta Vicerrectoría actualmente no cuenta con plazas disponibles para la asignación del medio tiempo de secretaria que usted solicita en su oficio.*
> *…"*

20. Se recibió el oficio OPI-133-2022 con fecha de recibido 06 de mayo de 2022, suscrito por el MBA. José Antonio Sánchez Sanabria, Director de la Oficina de Planificación Institucional, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con copia a la MBA. Andrea Contreras Alvarado, Coordinadora de la Unidad Especializada de Control Interno, en el cual, en atención al memorando SCI-121-2022, se remite el dictamen técnico a la propuesta del "Reglamento del Centro de Investigación y Extensión en Tecnología e Ingeniería Agrícola", incluyendo observaciones de la Oficina de Planificación Institucional y de la Oficina de Asesoría Legal, para que sean analizadas y consideradas.

CONSIDERANDO QUE:

1. El Centro de Investigación y Extensión en Tecnología e Ingeniería Agrícola (en adelante CETIA) se plantea con el objetivo de contribuir al progreso nacional mediante la adaptación, desarrollo y servicios de aplicación y formación de herramientas modernas de ingeniería y de tecnología de punta, en el manejo eficiente y sostenible de lossistemas de producción agroindustriales, así como los recursos naturales, el suelo y el agua.

2. Para el cumplimiento de dicho objetivo, el CETIA se abocaría a la investigación y desarrollo de las siguientes áreas: Manejo y Conservación de Suelos, Mecanización y Automatización Agrícola y Agroindustrial, Agricultura de Precisión, Agricultura 4.0, Manejo de agua para conducción y distribución, Riesgos de Inundación Fluvial, caudal Ambiental, Hidrología e Hidráulica, Drenaje Agrícola y Urbano, Física y Mecánica de suelos, Sistemas de Riego, Normalización y Estandarización en temas de Ingeniería Agrícola, Manejo de información para modelado y simulación de escenarios y Comercialización de Productos Agrícolas.

3. El CETIA se propone como un Centro en Gestación, adscrito a la Escuela de Ingeniería Agrícola y con una vigencia de cuatro años, en los cuales se deberá planificar y evaluar la definición de objetivos y metas a corto plazo, mediano y largo plazo, así como la determinación de los medios para alcanzarlos.

4. La propuesta de creación del CETIA ha superado los requerimientos establecidos en el Reglamento de Centros de Investigación y Unidades Productivas en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, normativa específica que atiende la creación y operación de los Centros, conforme se dispone en el artículo 149 del Estatuto Orgánico. En este sentido, la creación del centro fue propuesta por el Consejo de Departamento interesado (Escuela de Ingeniería Agrícola), y cuenta con el aval del Consejo de Investigación y Extensión, órgano que constató la pertinencia técnica de la instancia que se propone.

5. Complementariamente y en lo no regulado en la norma específica, la creación del Centro también ha superado los preceptos normativos del Reglamento de creación, modificación, traslado y eliminación de unidades del Instituto Tecnológico de Costa Rica, así como sus etapas, para lo cual se cuenta con el estudio efectuado por la Oficina de Planificación Institucional, con un resultado favorable para crear el Centro, categorizado como Unidad tipo 3.

Sobre este elemento es importante aclarar que, los Centros en Gestación no tienen una Persona Coordinadora, sino que es quien ejerza la Dirección del Departamento al cual estén adscritos, la persona encargada de los mismos, tal cual se detalla en el numeral 25 del Reglamento de Centros de Investigación y Unidades Productivas en el Instituto Tecnológico de Costa Rica.

6. El CETIA sería autosostenible a través del presupuesto de los proyectos de la Escuela de Ingeniería Agrícola, así como de la venta de servicios. No obstante, existe una serie de requerimientos que se han señalado como indispensables para el inicio de operaciones del Centro, y sobre los que llama la atención el Departamento Financiero Contable, en el criterio rendido para el estudio técnico de la Oficina de Planificación Institucional, a saber:

- Aire acondicionado para sala del laboratorio de suelos
- Polarizado térmico de las ventanas de sala del laboratorio de suelos
- ½ tiempo de apoyo secretarial

Los cuales deberán ser atendidos por la Administración, para validar el inicio de las labores del Centro. Sobre los requerimientos de mejora en infraestructura, se espera que la Administración logre sufragarlos durante lo que resta del periodo 2022. En cuanto al apoyo secretarial, no le es posible a este Consejo Institucional desatender las Políticas para la formulación del PAO-Presupuesto 2022 y 2023, en las que se dispuso la no creación de plazas, y también el hecho de que tanto la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, como la Vicerrectoría de Docencia, han descartado las posibilidades de dotarles del recurso; por cuanto se detecta una fuerte limitación para asegurar al Centro ese apoyo secretarial, en la forma solicitada.

7. Si bien se ha recibido la propuesta reglamentaria para el CETIA, la misma contiene una serie de observaciones emitidas tanto por la Oficina de Planificación Institucional, como por la Oficina de Asesoría Legal, que hacen necesaria su atención, a fin de que el cuerpo normativo se encuentre concordante con las disposiciones del Reglamento de Centros de Investigación y Unidades Productivas en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, en lo que a Centros en Gestación refiere.

8. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles en su reunión No. 762 del 20 de mayo de 2022, dictaminó favorablemente sobre la creación del CETIA, recomendando al Pleno del Consejo Institucional que se tomen previsiones para la dotación de los recursos necesarios para el inicio de operaciones y también para que el Centro cuente con un reglamento aprobado.

SE ACUERDA:

a. Crear el Centro de Investigación y Extensión en Tecnología e Ingeniería Agrícola (CETIA), adscrito a la Escuela de Ingeniería Agrícola.

b. Categorizar el CETIA como un Centro en Gestación, Unidad categoría 3.
Disponer una vigencia de cuatro (4) años para el CETIA, dentro de los cuales, periódicamente deberá la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, coordinar,supervisar y evaluar su gestión, de conformidad con las competencias otorgadas por el artículo 12 del Reglamento de Centros de Investigación y Unidades Productivas en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, a fin de analizar los resultados y la factibilidad de continuidad.

c. Indicar que, el CETIA se deberá regir por las disposiciones del Reglamento de Centros de Investigación y Unidades Productivas en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, lo que implica, entre otras cosas, que el Centro estará a cargo de la persona que ejerza la Dirección de la Escuela de Ingeniería Agrícola, por ser un Centro de Investigación en Gestación.

d. Remitir a la Escuela de Ingeniería Agrícola la propuesta del "Reglamento del Centro de Investigación y Extensión en Tecnología e Ingeniería Agrícola", contenida en el oficio OPI-133-2022, con el fin de que se atiendan las observaciones emitidas tanto por la Oficina de Planificación Institucional, como por la Oficina de Asesoría Legal, a fin de que el cuerpo normativo se encuentre concordante con las disposiciones del Reglamento de Centros de Investigación y Unidades Productivas en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, en lo que a Centros en Gestación refiere, y solicitar que la propuesta actualizada sea presentada ante el Consejo Institucional, a más tardar el 29 de julio del 2022.

e. Solicitar a la Rectoría que incorpore en el presupuesto de la partida de "Remuneraciones" para el año 2023 en la subpartida "Recargo de funciones", el contenido necesario para el pago de un recargo de funciones según lo dispuesto en el "Reglamento para normar la remuneración de funciones asumidas por recargo de funciones en el Instituto Tecnológico de Costa Rica o la previsión presupuestaria para el pago de una ampliación de jornada, para dotar de apoyo secretarial al CETIA durante el año 2023 y adoptar las medidas correspondientes para los otros años indicados de funcionamiento del CETIA.

f. Fijar el inicio de operaciones del CETIA para el 01 de enero de 2023, condicionado a que se haya concretado previamente la aprobación del "Reglamento del Centro deInvestigación y Extensión en Tecnología e Ingeniería Agrícola".

g. Indicar a la Escuela de Ingeniería Agrícola que, la revalidación del apoyo secretarial para el CETIA, para los periodos siguientes al año 2023, quedará sujeta a las posibilidades financieras de la Institución y la disponibilidad de plazas.

h. Indicar, que contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazode diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

i. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

NOTA: El señor Isidro Alvarez Salazar solicita que conste en el acta su intervención. Manifiesta que, si bien solicitó la palabra antes de someterla a votación, no se le otorgó espacio para el comentario. Señala que en el Considerando 4. de la propuesta, la línea 4, se lee: "acciones preventivas ante las irregularidades que advierte la Auditoría Interna…" Aclara que la Auditoría Interna no señala "hechos irregulares", siendo lo correcto "riesgos", por lo que consulta si es factible adaptar la redacción para cambiar la palabra "irregularidades", y se lea "riesgos".

El señor Luis Gerardo Meza señala que, la propuesta ya se votó; sin embargo el señor Isidro Álvarez tiene la razón en el cambio solicitado, recomienda que se plantee un recurso de revisión, para volverlo a someter a votación y hacer la corrección.
Ofrece la colaboración para preparar el texto de la Moción de revisión y corregir lapropuesta.
El señor Luis Paulino Méndez agradece la colaboración del señor Luis Gerardo Meza e indica que, se someterá a votación la moción después del receso.
La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3265.
NOTA: Se realiza un receso a las 9:12 a.m.
NOTA: Se reinicia la sesión a las 9:41 a.m.
NOTA: El señor Luis Gerardo Meza Cascante indica que, durante el receso revisó el Reglamento del Consejo Institucional, en su Artículo 50 y la Norma Reglamentaria de los artículos 136 y 137, del Estatuto Orgánico, y por tratarse de un acuerdo que ya se le dio firmeza no cabe la posibilidad de hacer una revisión. Informa que, según lo comentado con las demás personas integrantes del Pleno, si bien la solicitud del señor Isidro Alvarez Salazar es de recibo, no invalida ni afecta el acuerdo tomado, por lo que no es necesario modificarlo; sugiere que se consigne la intervención en el Acta del señor Isidro Alvarez, en caso de que Él esté de acuerdo. Recomienda tomar encuenta la observación del señor Isidro Alvarez en el acuerdo definitivo, que se dará cuando se incorpore el nuevo artículo en el Reglamento correspondiente.

ARTÍCULO 10. Solicitud a la Asamblea Legislativa para que de apoyo y trámite al proyecto de Ley Expediente No. 23.108 "LEY DE PROTECCIÓN DE LA INVERSIÓN PÚBLICA EN BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA POBLACIÓN ESTUDIANTIL", y además para que se modifique el Artículo 5 del Capítulo I de la Ley No. 9635, "LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS"

La señora Ana Rosa Ruiz Fernández, presenta la propuesta denominada: Solicitud a la Asamblea Legislativa para que de apoyo y trámite al proyecto de Ley Expediente No. 23.108 "LEY DE PROTECCIÓN DE LA INVERSIÓN PÚBLICA EN BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA POBLACIÓN ESTUDIANTIL", y además para que se modifique el Artículo 5 del Capítulo I de la Ley No. 9635, "LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS"; elaborada por la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles (Adjunta al acta de esta Sesión).
El señor Luis Paulino Méndez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 en contra.
Por lo tanto, el Consejo Institucional:
RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

> *"**1. Docencia.** Se desarrollarán programas académicos en las áreas de Ciencia y Tecnología desde una perspectiva humanística e integral, en concordancia con los fines y principios institucionales que aporten al desarrollo sostenible e inclusivo en procura de mejorar la calidad de vida de las personas"*
>
> "**2. *Vida* Estudiantil**. *Se fomentarán acciones que contribuyan a mejorar el acceso a la universidad, la integración de la vida estudiantil, las*

habilidades socioemocionales, la inclusión y los derechos humanos; procurando la igualdad de condiciones para todos los estudiantes inscritos en los campus tecnológicos y los centros académicos para asegurar su permanencia, formación integral y graduación exitosa."

*"**4. Extensión y Acción Social.** Se desarrollarán programas, proyectos y actividades de extensión y acción social, como una forma de vinculación con los actores del desarrollo, públicos y privados, proyectando la acción institucional en el ámbito sociocultural, educativo, productivo y organizativo, para contribuir en el desarrollo integral del país."*

*"**9. Desarrollo Regional.** Se fortalecerá la vinculación permanente de los campus tecnológicos locales y centros académicos con los actores del sector sociocultural, ambiental y productivo, con programas, proyectos y acciones académicas para contribuir a la mejora."* (Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicada en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021)

2. El Reglamento del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil del Instituto Tecnológico de Costa Rica, indica en sus artículos 3 y 13, lo siguiente:

"Artículo 3 CONCEPTUALIZACION DEL FONDO

Se entenderá por Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil la aplicación de todos los ingresos percibidos en la Institución provenientes de las fuentes indicadas en el Artículo 13, en una cuenta o reserva especial, ***exclusiva y específica para realizar aquellas inversiones o gastos que permitan garantizar y/o reforzar las actividades relacionadas con el desarrollo estudiantil, y sobre todo para favorecer mediante contribuciones en préstamo o beca a aquellas personas que estudian en el ITCR, que tengan menores posibilidades económicas. Ello inspirado en el principio de la solidaridad, en el sentido de que los y las estudiantes que tienen más recursos, contribuyan para quienes tienen menos.***

…

Artículo 13 PROCEDENCIA DE LOS RECURSOS

Los ingresos del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil –FSDE- representarán al menos un 7% del FEES sin Fondos del sistema.

Sin perjuicio de ingresos que se deriven de otras fuentes, el FSDE estará constituido por los recursos de las siguientes fuentes:

a. Los ingresos anuales totales de derechos de estudio de los programas de Bachillerato y Licenciatura (continúa y para egresados), así como la recuperación de intereses y amortización de préstamos, recargos, retiros. De ser necesario se tomarán recursos del FEES hasta completar el mínimo establecido.

b. El superávit de cada año resultante del FSDE será incorporado como recurso extra para el año inmediato posterior al período, con el fin de fortalecer prioritariamente en inversión para programas de desarrollo estudiantil.

c. Los recursos percibidos por los cursos de verano, una vez realizada la liquidación de este, será incorporado como recurso extra en el año inmediato posterior en el presupuesto del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil para reforzar específicamente el programa de Actividades Estudiantiles en el Exterior.

d. Los aportes adicionales que el Instituto apruebe en su presupuesto para el desarrollo de actividades promovidas por el FSDE.

e. Las donaciones o transferencias recibidas de personas físicas, instituciones públicas o privadas nacionales o internacionales, para efectos de becas o actividades de beneficio estudiantil promovido por el FSDE."

3. La Ley No. 8131, Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, establece el marco operativo que se debe aplicar para obtener el máximo provecho de los presupuestos, bajo principios de eficiencia y eficacia, como se señala en los artículos siguientes:

*"Artículo 3°- **Fines de la Ley.** Los fines de la presente Ley que deberán considerarse en su interpretación y reglamentación serán:*

a) Propiciar que la obtención y aplicación de los recursos públicos se realicen según los principios de economía, eficiencia y eficacia. (...)"

*"Artículo 5°- **Principios presupuestarios.** Para los efectos del Artículo anterior, deberán atenderse los siguientes principios presupuestarios: (...)*

*b) **Principio de gestión financiera.** La administración de los recursos financieros del sector público se orientará a los intereses generales de la sociedad, atendiendo los principios de economía, eficacia y eficiencia, con sometimiento pleno a la ley. (...)"*

*"Artículo 28.- **Competencias del órgano rector.** Serán competencias del Ministerio de Hacienda, en su papel de rector del Sistema de Administración Financiera, sin perjuicio de las potestades asignadas a la Contraloría General de la República ni de la independencia y autonomía deque gozan los órganos y entes referidos en los incisos b) y c) del Artículo 1 de esta Ley, las siguientes:*

…

c) Promover el uso eficiente y eficaz de los recursos públicos y velar por él."

*"Artículo 52.- **Envío de informes a la Contraloría General de la República.** A más tardar el 1° de marzo, el Ministerio de Hacienda deberá remitir a la Contraloría General*

*Tanto el informe de resultados físicos de los programas como el informe sobre el cumplimiento de las acciones estratégicas que elaborarán el Ministerio de Hacienda y el de Planificación Nacional y Política Económica respectivamente, incluirán los elementos explicativos necesarios para **medir la efectividad de los programas, el costo unitario de los servicios y la eficiencia en el uso de los recursos públicos**. De conformidad con las disposiciones constitucionales, la Contraloría deberá remitir estos informes y su dictamen a la Asamblea Legislativa."* (El subrayado y la negrita es proveída)

4. La Asamblea Legislativa aprobó la Ley No. 9635, Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, que contiene el apartado denominado TÍTULO IV RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA REPÚBLICA –en adelante, Regla Fiscal– y cuyo objetivo es establecer límites en el crecimiento del gasto de todas las instituciones del Sector Público No Financiero.

5. La Ley No. 9635, Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, en el TÍTULO IV RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA REPÚBLICA, indica lo siguiente:

"ARTÍCULO 5- Ámbito de aplicación. La Regla Fiscal será aplicable a los presupuestos de los entes y los órganos del sector público no financiero.

ARTÍCULO 6. Excepciones

Quedan exentas del ámbito de cobertura del presente título, las siguientes instituciones:

a) La Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), únicamente en lo que se refiere a los recursos del régimen de invalidez, vejez y muerte (IVM) y el régimen no contributivo que administra dicha institución.

b) Toda empresa pública que participe de forma directa en cualquier actividad abierta al régimen de competencia, pero solo en lo relativo a dicha actividad. Esta norma dejará de aplicar cuando la empresa solicite un rescate financiero al Poder Ejecutivo o cuando su coeficiente deuda sobre activos sea superior al cincuenta por ciento (50%).

c) La Refinadora Costarricense de Petróleo (Recope) únicamente en lo que corresponde a la factura petrolera.

d) Las municipalidades y los concejos municipales de distrito del país. No obstante, el presente título será aplicable a aquellos recursos de los presupuestos de las municipalidades y concejos municipales de distrito, provenientes de transferencias realizadas por el Gobierno central.
(Así adicionado el inciso anterior por el artículo 11 de la Ley para apoyar al contribuyente local, reforzar la gestión financiera de las municipalidades, ante la emergencia nacional por la pandemia del covid-19, N° 9848 del 20 de mayo del 2020)

e) Los comités cantonales de deportes.
(Así adicionado el inciso anterior por el artículo 11 de la Ley para apoyar al contribuyente local, y reforzar la gestión financiera de las municipalidades, ante la emergencia nacional por la pandemia del covid-19, N° 9848 del 20 de mayo del 2020)

f) El Instituto Nacional de las Mujeres (Inamu) y el Sistema 9-1-1, únicamente en lo que se refiere a los recursos dirigidos para el funcionamiento del Centro Operativo de Atención a la Violencia Intrafamiliar y Violencia contra las Mujeres (Coavifmu).
(Así adicionado el inciso anterior por el artículo 5° de la ley N° 10158 del 8 de marzo del 2022, "Consolidación del Centro Operativo de atención a la Violencia Intrafamiliar y la Violencia contra las Mujeres (COAVIFMU) y declaratoria de los servicios de atención de la violencia contra las mujeres como servicio esencial")

g) La Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica (Japdeva), únicamente en lo que se refiere al gasto y las transferencias financiadas con los recursos provenientes de los cánones establecidos mediante el contrato de Concesión de la Terminal de Contenedores de Moín según sus artículos 11.14.2 Canon por explotación de la concesión (5%) y 11.14.3 Canon contribución para el desarrollo regional (2,5%). De

igual forma quedarán exentos de la aplicación de la regla fiscal relativa a estos recursos los gastos que con ellos realicen las entidades receptoras. Queda prohibido el uso de estos fondos para gasto corriente. Estos fondos solamente podrán utilizarse en gastos de capital que respondan a planes regionales o municipales de desarrollo. Se permitirá el cofinanciamiento de obras con ministerios o instituciones públicas, así como en asociaciones público-privadas. Esos fondos no podrán utilizarse para la contratación de personal permanente o temporal por parte de ninguna entidad receptora. La violación de las limitaciones indicadas en este artículo implicará la inmediata suspensión del giro de cualquier monto de fondos pendientes y la devolución de todos los fondos que hayan sido mal aplicados. La Contraloría General de la República, o en su caso la Asamblea Legislativa, no aprobará ningún presupuesto ordinario ni extraordinario, si no contempla la devolución de la totalidad de los fondos mal utilizados. Las entidades receptoras deberán identificar el origen de estos fondos en sus presupuestos, informes de ejecución presupuestaria, liquidaciones presupuestarias, modificaciones y presupuestos extraordinarios, según los clasificadores del gasto vigentes en el sector público, por objeto de gasto y clasificación económica, a fin de no considerarlos para efectos de la verificación del cumplimiento de la regla fiscal, tanto a nivel de gasto presupuestario como de lo ejecutado, según corresponda.
(Así adicionado el inciso f) anterior por el artículo único de la ley N° 10157 del 8 de marzo del 2022)
(Así modificada la numeración del inciso anterior por el artículo 5° de la ley N° 10158 del 8 de marzo del 2022, "Consolidación del Centro Operativo de atención a la Violencia Intrafamiliar y la Violencia contra las Mujeres (COAVIFMU) y declaratoria de los servicios de atención de la violencia contra las mujeres como servicio esencial", que lo traspasó del antiguo inciso f) al g))"

6. La Asamblea Legislativa recibió el Proyecto de Ley Expediente No. 23.108, denominado "LEY DE PROTECCIÓN DE LA INVERSÓN PÚBLICA EN BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA POBLACIÓN ESTUDIANTIL", que pretende adicionar un nuevo inciso al Artículo 6 del Título IV "Responsabilidad Fiscal de la República", Capítulo I "Disposiciones Generales Objeto, Ámbito de Aplicación, Definiciones y Principios", de la Ley No. 9635, Fortalecimiento de las Finanzas Públicas.

CONSIDERANDO QUE:

1. El Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil del Instituto Tecnológico de Costa Rica se utiliza en forma exclusiva y específica para realizar inversiones o gastos, que permitan garantizar y/o reforzar las actividades relacionadas con el desarrollo estudiantil. Este fondo se constituye por medio de los ingresos del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES), que se le designa a las Universidades Públicas del País, y, además, se financia con fondos generados por la misma Institución, a partir de los aportes de matrícula del estudiantado y de la recuperación de préstamos de las personas

egresadas. En estos términos, la aplicación de la Regla Fiscal debe considerar no solo los egresos, sino también el origen de los ingresos.

2. De acuerdo con el Proyecto de Ley Expediente No. 23.108, existen aspectos relevantes que considerar, para excluir las becas y ayudas a la población estudiantil de la aplicación de la Regla Fiscal. Estos son:

- *"…la situación ya era crítica antes de la pandemia, como lo muestra el "Estudio de caracterización de la población estudiantil universitaria estatal 2019", presentado por el Consejo Nacional de Rectores (CONARE) en 2019. Allí se encuentra que la beca fue la principal fuente de financiamiento de los estudios del 48,6% de la población estudiantil matriculada en el primer ciclo en las universidades públicas. Así mismo, si lo distribuimos por regiones, para el 2019, la beca era la principal fuente de financiamiento de los estudios en para un 60,3% en la región Chorotega, un 58, 5% en el Pacífico Central, un 74,6% en la Brunca, 69,6% en la Huetar Caribe y 59,9% en la Huetar Norte.*
- *En este período de pandemia se ha dado una mayor demanda de ayudas para educación, en este caso becas en educación superior. Enel caso de la Universidad de Costa Rica, el incremento en solicitudes debecas categoría cuatro y cinco (máxima categoría de beca) fue más del doble entre el 2020 y 2021 que entre el 2019 y el 2020. Estas nuevas necesidades también incluyeron la ampliación de los beneficiosexistentes para garantizar el acceso a la educación en condiciones de virtualidad: acceso a internet, adquisición de equipo para estudiantes deescasos recursos, entre otras.*
- *Por otra parte, existe evidencia concreta de que la aplicación de la regla fiscal a los programas de becas y de equidad en el acceso y permanencia a la educación pública está afectando el adecuado funcionamiento de estos programas, limitando su cobertura en el momento en que se necesita que esta sea extendida…"*

3. En consulta a la señora Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, M.Ed. María Teresa Hernández Jiménez y por delegación, se recibe de la funcionaria Cindy Ramírez Coto, por medio de correo electrónico del 17 de mayo del 2022, los datos presupuestarios de las becas socioeconómicas de las personas estudiantes de la Institución, durante el periodo comprendido entre el año 2017 y el primer semestre del año 2022. A continuación, se presentan los datos:

BECAS SOCIOECONÓMICAS 2017 - 2022

	2 017	2 018	2 019	2 020	2 021	I S 2022	Total general
SOCIOECONÓMICA	8 782	9 105	9 664	8 871	11 944	4 780	53 146
AL	**166**	**199**	**247**	**251**	**374**	**148**	**1 385**
B.MAURICIO CAMP	58	87	116	126	202	84	673
BECA EXONERACION PARCIAL DERECHOS EST	56	59	81	70	109	44	419
BECA PRESTAMO	52	53	50	55	63	20	293
CA	**6 139**	**6 319**	**6 698**	**6 153**	**8 319**	**3 350**	**36 978**
B.MAURICIO CAMP	2 757	2 951	3 431	3 152	4 624	1 833	18 748
BECA EXONERACION PARCIAL DERECHOS EST	1 255	1 318	1 328	1 364	1 940	881	8 086
BECA PRESTAMO	2 127	2 050	1 939	1 637	1 755	636	10 144
LM	**398**	**544**	**566**	**546**	**675**	**238**	**2 967**
BECA EXONERACION PARCIAL DERECHOS EST	122	156	165	178	184	70	875
BECA PRESTAMO	39	37	38	35	46	17	212
MAURICIO CAMPOS LIMON	237	351	363	333	445	151	1 880
SC	**1 578**	**1 435**	**1 501**	**1 322**	**1 763**	**705**	**8 304**
B.MAURICIO CAMP	879	790	880	772	1 142	453	4 916
BECA EXONERACION PARCIAL DERECHOS EST	64	74	53	58	100	76	425
BECA PRESTAMO	635	571	568	492	521	176	2 963
SJ	**501**	**608**	**652**	**599**	**813**	**339**	**3 512**
B.MAURICIO CAMP	247	296	318	287	414	151	1 713
BECA EXONERACION PARCIAL DERECHOS EST	128	189	198	215	301	144	1 175
BECA PRESTAMO	126	123	136	97	98	44	624
Total general	**8 782**	**9 105**	**9 664**	**8 871**	**11 944**	**4 780**	**53 146**

Esta tendencia evidencia lo siguiente:

a. El incremento de la asignación de becas responde a una demanda creciente de las necesidades de las personas estudiantes, no solo en el Campus Central (Cartago), sino en todos los recintos donde opera el Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR) (San José, San Carlos, Alajuela y Limón), tal y como se evidencia en los datos.
b. El incremento en la asignación de las becas ha sido posible a partir de una mayor dotación de presupuesto, en la fase de formulación, asignación y refuerzos mediante los mecanismos ordinarios. La fuente de financiamiento de esta partida es un porcentaje del FEES, que se ha mantenido en un 6% y además, del aporte de la población estudiantil en cuanto al pago de matrícula y otros derechos; así como de la población egresada del ITCR.
c. La asignación de becas permite al Instituto garantizar la permanencia y egreso exitoso del estudiantado. De esta forma, se potencia que la población estudiantil tenga capacidad para matricular la mayor cantidad posible de cursos. Es imperativo para el instituto, cuidar tanto el ingreso como el gasto en las becas, así como el gasto que se deriva de mantener y contar con una oferta académica creciente. En este sentido, es importante garantizar el crecimiento del FEES, para atender tanto las becas como esta oferta de cursos, y de igual forma, los ingresos propios que son destinados a financiar becas y facilidades complementarias, para las personas estudiantes.

SE ACUERDA:

a. Solicitar a los señores Diputados y señoras Diputadas, integrantes de la Asamblea Legislativa, dar apoyo al Proyecto de Ley Expediente No. 23.108 “LEY DE PROTECCIÓN DE LA INVERSÓN PÚBLICA EN BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA POBLACIÓN ESTUDIANTIL” que pretende adicionar un nuevo inciso al Artículo 6 del Título IV “Responsabilidad Fiscal de la República”, Capítulo I “Disposiciones generales objeto, ámbito de Aplicación, Definiciones y Principios”, de la Ley No. 9635, Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, de 4 de diciembre del 2018, que dice:

> *“ARTÍCULO ÚNICO-Adiciónese un nuevo inciso al artículo 6 del título IV Responsabilidad Fiscal de la República, capítulo I Disposiciones Generales Objeto, Ámbito de Aplicación, Definiciones y Principios, de la Ley N.° 9635, Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, de 4 de diciembre de 2018, cuyo texto dirá:*
> *Artículo 6-Excepciones*
> *Quedan exentas del ámbito de cobertura del presente título, las siguientes instituciones:*
> *[…]*
> ***NUEVO)** Las instituciones educativas, en lo referente a subsidios, becas o ayudas para estudio o subsistencia de la población estudiantil.”*

b. Solicitar a los señores Diputados y señoras Diputadas, integrantes de la Asamblea Legislativa, modificar el Artículo 5 del Título IV “Responsabilidad Fiscal de la República”, Capítulo I “Disposiciones generales objeto, ámbito de Aplicación, Definiciones y Principios”, de la Ley No. 9635, Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, para que diga:

ARTÍCULO 5- Ámbito de aplicación. La Regla Fiscal será aplicable a los presupuestos de los entes y de los órganos del sector público no financiero, en lo que refiere a los recursos con origen en transferencias del Gobierno Central.

c. Comunicar el presente acuerdo a los señores Diputados y a las señoras Diputadas de la Asamblea Legislativa, a los Consejos Universitarios de las Universidades Públicas, al Consejo Nacional de Rectores (CONARE), a las Federaciones de Estudiantes de las Universidades Públicas, a la señora Anna Katharina Müller Castro, Ministra de Educación Pública, así como a la Comunidad Institucional y Nacional.

d. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo.

e. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3265.

ARTÍCULO 11. Reglamento de uso del correo electrónico del Instituto Tecnológicode Costa Rica

El señor Nelson Ortega Jiménez, presenta la propuesta denominada: Reglamento de uso del correo electrónico del Instituto Tecnológico de Costa Rica; elaborada por la Comisión de Planificación y Administración (Adjunta al acta de esta Sesión).

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional. En lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

*"**5. Gestión Institucional:** Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de los usuarios de la Institución."*

*"**8. Ambiente, salud y seguridad:** Se fomentará que todo el quehacer institucional se desarrolle adoptando las mejores prácticas para promover la salud integral, la seguridad en el trabajo y la sostenibilidad ambiental (para funcionarios, estudiantes, proveedores y visitantes) que contribuyan a mejorar la calidad de vida de las personas."* (Aprobadas en Sesión AIR- 99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicada en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021)

2. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica en su artículo 18, inciso f) señala:

"Son funciones del Consejo Institucional:

…

f. *Aprobar, promulgar y modificar los reglamentos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto, así como los suyos propios, excepto aquellos que regulen el funcionamiento de la Asamblea Institucional Representativa y del Congreso Institucional.*

…"

3. El Consejo Institucional acordó en la Sesión Ordinaria No. 3078, del 27 de junio de 2018, artículo 17, en lo referido a las comunicaciones que se realizan mediante el correo electrónico institucional, lo siguiente:

> *"a. Indicar a la Comunidad Institucional que:*
> *a.1. las comunicaciones realizadas por las autoridades e instancias institucionales y por las Comisiones formalmente establecidas, en materia de su competencia, utilizando el correo electrónico institucional, tendrán carácter oficial.*
> *a.2. los dominios oficiales de los correos electrónicos institucionales serán: @itcr.ac.cr y @tec.ac.cr para los funcionarios y @estudiantec.cr para los estudiantes.*
> *b. Solicitar a la Administración que en un plazo de 6 meses presente una propuesta de reglamento general, que regule el adecuado uso del correo electrónico a nivel institucional.*
> *…"*

4. La Secretaría del Consejo Institucional recibió el oficio R-296-2019, con fecha del 19 de marzo de 2019, suscrito por el Dr. Julio Calvo Alvarado, entonces Rector, dirigido a la Comisión de Planificación y Administración, mediante el cual se remite la propuesta para regular el uso del correo electrónico institucional; elaborada por el Departamento de Tecnologías de Información y Comunicaciones (DATIC), y avalada por el Consejo de Rectoría en la Sesión No. 07-2019, del 11 de marzo de 2019.

5. La Comisión de Planificación y Administración mediante el oficio SCI-240-2019 del 28 de marzo del 2019, suscrito por la M.Sc. Ana Rosa Ruíz Fernández, en ese momento Coordinadora de la Comisión, dirigido a la MAU. Tatiana Fernández Martín, entonces Directora de la Oficina de Planificación Institucional, solicitó dictamen sobre la propuesta del "Reglamento de uso del correo electrónico del Instituto Tecnológico de Costa Rica".

6. Mediante oficio OPI-405-2019, con fecha de recibido 23 de julio de 2019, suscrito por el MBA. José Antonio Sánchez Sanabria, Director de la Oficina de PlanificaciónInstitucional, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, entonces Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, se remitió la propuesta de "Reglamento de uso del correo electrónico del Instituto Tecnológico de Costa Rica", dictaminada conformese dispone en el Reglamento de Normalización Institucional.

7. El artículo 3 de la Segunda Convención Colectiva de Trabajo y sus Reformas, en cuanto a las disposiciones generales por parte de la Institución, que puedan incidir en las condiciones y relaciones de trabajo, indica:

> "…
> *Antes de la emisión de disposiciones de carácter general por parte del Instituto, que incidan en las condiciones y relaciones de trabajo, éste dará audiencia a la AFITEC por un plazo de 10 días hábiles, para que emita su criterio. Una vez vencido el término anterior y de ser aprobada la disposición correspondiente, se procederá al cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 48 de la presente Convención Colectiva de Trabajo. La obligación del Instituto de conferir la audiencia al Sindicato se dará siempreque no se presenten motivos de urgencia o emergencia, en cuyo caso se conferirá la audiencia por un plazo no inferior a un día hábil; en tal caso los motivos indicados deberán ser consignados en la respectiva resolución."*

8. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3131, artículo 10, del 14 de agosto de 2019, sometió a consulta de la Comunidad Institucional y de la Asociación de Funcionarios del Instituto Tecnológico de Costa Rica (AFITEC), la propuesta de Reglamento de uso del correo electrónico del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

9. En la Sesión Ordinaria No. 3145, artículo 10, del 30 de octubre de 2019, el Consejo Institucional tomó el siguiente acuerdo:

> *"a. Devolver al señor Rector la propuesta "Reglamento de uso del correo electrónico en el ITCR" y trasladar las observaciones recibidas en la consulta a la Comunidad Institucional y a la AFITEC, según acuerdo del Consejo Institucional, Sesión Ordinaria No. 3131, artículo 10, del 14 de agosto de 2019.*
>
> *b. Solicitar al señor Rector que presente la propuesta para "Reglamento de uso del correo electrónico en el ITCR", que contenga la incorporación de las observaciones remitidas en el inciso anterior, que se determinen convenientes de incorporar, y se presente el texto actualizado a más tardar el 14 de febrero de 2020. Esta nueva propuesta deberá ser acompañada de los dictámenes de la Oficina de Planificación Institucional, Asesoría Legal y Auditoría Interna, conforme lo establecido en el Reglamento de Normalización Institucional.*
>
> *…"*

10. La Secretaría del Consejo Institucional recibió el oficio OPI-102-2020, fechado 02 de abril del 2020, suscrito por el MBA. José Antonio Sánchez Sanabria, Director de la Oficina de Planificación Institucional, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, con copia al MAE. Nelson Ortega Jiménez, entonces Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual se remite la propuesta del Reglamento de uso del correo electrónico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, y se adjunta el criterio de la Oficina de Planificación Institucional, el criterio de la Oficina de Asesoría Legal, según oficio AL-42-2020 del 7 de febrero del 2020 y el oficio AUDI-AS-004-2020 del 10 de marzo del 2020, con el criterio de la Auditoría Interna.

11. La Secretaría del Consejo Institucional recibió el oficio R-466-2020, con fecha de recibido 29 de abril del 2020, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, entonces Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual, para el trámite correspondiente, adjunta la propuesta del Reglamento de uso del correo electrónico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, la cual fue conocida por el Consejo de Rectoría en la Sesión No. 13, artículo 6, del 27 de abril del 2020.

12. Mediante acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3179, artículo 8, del 15 de julio de 2020, el Consejo Institucional integró una Comisión Especial de evaluación del estado de las Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC) en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, a la cual se le asignaron entre otras funciones, emitir criterio técnico sobre la propuesta del Reglamento de uso del correo electrónico del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

13. La Secretaría del Consejo Institucional recibió el oficio CeTIC-020-2021, con fecha de recibido 17 de setiembre de 2021, suscrito por el Dr. Freddy Ramírez Mora, Coordinador de la Comisión Especial de Tecnologías de Información y Comunicación, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, en el momento Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual se remite entre otros, el Entregable No. 8, dentro del que se

emite criterio sobre la propuesta de Reglamento de uso del correo electrónico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, atendiendo las funciones consignadas en el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3179, artículo 8, del 15 de julio de 2020. El criterio técnico vertido señala:

"...

4.5 Reglamento de Correo Electrónico

Para la emisión del criterio técnico respecto al reglamento de uso del correo electrónico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, se contó con acceso a un documento, el cual se considera presenta una serie de bases fundamentales y generales para la regulación de los aspectos funcionales asociados al uso de un correo electrónico institucional. Ante lo anterior y bajo el entendido de la urgencia de contar con este diseño de control interno y bajo el supuesto de que dicho reglamento se encontrará sujeto a controles de verificación de cumplimiento, así como de actualizaciones de forma anual, es criterio técnico de esta Comisión Especial, recomendar la aprobación de esta primera versión del reglamento de uso de correo electrónico institucional, siguiendo de forma previa lo establecido en Reglamento de Normalización

…

5. Conclusiones y recomendaciones

Una vez analizados de forma detallada los aspectos referentes a la emisión de cada uno de los criterios técnicos requeridos, dentro del marco del contexto actual y futuro cercano en materia de control de tecnología de información, se resumen a continuación los resultados obtenidos a nivel de conclusión, así como las respectivas recomendaciones asociadas:

#	Criterio técnico solicitado	Conclusión	Recomendación	Riesgo	Resistencia
...					
5	*Reglamento de Correo Electrónico*	Aprobar, previo cumplimiento del Reglamento de Normalización	Realizar evaluaciones de cumplimiento y actualizaciones anuales por parte del DATIC, con presentación de resultados al CETI de forma semestral.	Medio	Media

…"

14. El texto vigente del Reglamento de Normalización Institucional, en lo conducente y conforme lo establecido en el Transitorio II de dicho cuerpo normativo, señala lo siguiente en el artículo 12*:*

"Artículo 12 Tramitación de Reglamentos Generales

Cuando se trate de una solicitud de creación, modificación o derogatoria de un reglamento general se procederá de la siguiente manera:

- *Cualquier miembro u Órgano Colegiado de la Comunidad, podrá proponer al Consejo Institucional la iniciativa de creación, modificación o derogatoria de un reglamento general.*
- *El Consejo Institucional designará entre sus comisiones permanentes, el estudio de su procedencia.*
- *De ser procedente la propuesta, se solicitará a la Oficina de Planificación Institucional realizar el trámite correspondiente.*

- *La Oficina de Planificación Institucional, elaborará una propuesta del reglamento que incorpore, las observaciones y los dictámenes respectivos.*
- *La Comisión permanente respectiva hará un análisis integral de la solicitud y elaborará una propuesta final, que elevará al pleno del Consejo Institucional para su conocimiento y aprobación."*

15. En la Sesión Ordinaria No. 3246 del miércoles 08 de diciembre de 2021, la Comisión de Planificación y Administración dejó presentada para conocimiento del Pleno del Consejo Institucional, la propuesta titulada "Reglamento de uso del correo electrónico del Instituto Tecnológico de Costa Rica".

16. La Comisión de Planificación y Administración mediante el oficio SCI-436-2022 del del 2022, suscrito por el Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración**,** dirigido a la Ing. Andrea Cavero Quesada, MGP, Directora del Departamento de Administración de Tecnologías de Información y Comunicaciones (DATIC), sobre Seguimiento propuesta Reglamento de uso del correo electrónico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, reza:

"La Comisión de Planificación y Administración en reunión No. 970-2022, del 05 de mayo 2022, mantuvo en agenda la propuesta del "Reglamentode uso del correo electrónico del Instituto Tecnológico de Costa Rica".

La Comisión dispuso informar que se encuentra limitada para emitir el dictamen necesario para poner en conocimiento del Consejo Institucional la propuesta reglamentaria de cita; debido a que a la fecha se mantiene pendiente de que se atiendan las consultas realizadas por el Dr. Luis Alexánder Calvo Valverde, a quien le fue asignado el seguimiento del tema.

Por cuanto, se solicita, muy respetuosamente, el análisis de las siguientes consultas y la realimentación correspondiente:

1. *El texto del artículo 6 de la propuesta reglamentaria indica la posibilidad de establecer excepciones a lo que se dispone; no obstante, no se señala la instancia competente de resolver la gestión:*

   "Artículo 6. Cuenta de correo electrónico como mecanismo de autenticación institucional

   La autenticación en los sistemas de información institucionales se realizará utilizando la cuenta de correo electrónico personal asignada a cada persona funcionaria, estudiante o personal externo según corresponda, y podrá complementarse con otros factores de autenticación y seguridad aprobados por el ente técnico. Las contraseñas de las cuentas de correo electrónico institucional deberán de permanecer encriptadas en todo momento.

   La cuenta de correo será el único mecanismo de acceso a los sistemas institucionales para cualquier gestión que se requiera realizar en los mismos. La excepción a este artículo deberá de ser justificado técnicamente tomando aspectos de seguridad y conveniencia institucional, y deberá de quedar debidamente documentado."

2. *Se requiere aclarar la correspondencia entre el título del artículo 10 y el contenido del segundo párrafo, toda vez que el artículo en su título se dispone a normar los casos de personal externo a la Institución, no obstante, el segundo párrafo crea confusión al hacer una diferenciación entre "personal docente, en pasantías o contratado externamente", adicionalmente, no se desprende con claridad a cuál jefatura dedependencia se refiere:*

"Artículo 10. Cuentas de correos para personal externo a la institución
La persona que ejerza la Rectoría, o a quien esta persona delegue, definirá a qué entes externos con vínculo en la institución se les podrá otorgar cuentas de correo institucionales, para lo cual utilizará el instrumento que más se considere conveniente, definiendo claramente quien será la persona responsable de dicho ente para gestionar la creación o eliminación de las cuentas de correo electrónico con la institución. En este caso, las cuentas de correo podrán solicitarse con una vigencia máxima deun año calendario, y la renovación será a petición de la persona responsable del ente externo.
En el caso del personal docente, en pasantías o contratado externamente por periodos definidos de tiempo menores a un año, le corresponderá a la jefatura de la dependencia, gestionar la creación de la cuenta de correo electrónico."
Así mismo, se aprovecha la misiva para remitir el texto del reglamento que a la fecha se tiene, al cual se le han efectuado una serie de cambios, que se listan a continuación y que en su mayoría se han tratado con representación del DATIC, en el nombre del Ing. Alfredo Villareal Rodríguez:
…
No se omite indicar que el trámite de resolución sobre el citadoreglamento queda en suspenso hasta contar con los insumos que se solicitan en este oficio." (La negrita corresponde al original)

17. La Secretaría del Consejo Institucional recibió el oficio DATIC-179-2022, con fecha de recibido 13 de mayo de 2022, suscrito por la Ing. Andrea Cavero Quesada, MGP,Directora del Departamento de Administración de Tecnologías de Información y Comunicaciones, dirigido al Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, el cual señala:

"Con respecto a sus consultas se indica:

• En el artículo 6, la instancia competente para resolver la gestión es el DATIC, debido a que deben valorarse aspecto de seguridad y conveniencia institucional tal y como lo indica el artículo en cuestión.
En el artículo 10, el primer párrafo se refiere a entes externos convínculos en la institución tales como ASETEC, FUNDATEC, etc., mientras que en el segundo párrafo se refiere a personal contratado externamente en una escuela o dependencia de apoyo a la academia, en cuanto a la jefatura que se menciona en el artículo, esta se refiere al superior jerárquico de la dependencia institucional donde sea contratado el recurso por lo [SIC] *el articulo 10 debería leerse de la siguiente forma:*
"Artículo 10. Cuentas de correos para personal externo a la institución
La persona que ejerza la Rectoría, o a quien esta persona delegue, definirá a qué entes externos con vínculo en la institución se les podrá otorgar cuentas de correo institucionales, para lo cual utilizará el instrumento que más se considere conveniente, definiendo claramente quien será la persona responsable de dicho ente para gestionar la creación o eliminación de las cuentas de correo electrónico con la institución.
En el caso del personal en pasantías o contratado externamente le corresponderá a la jefatura de la dependencia gestionar la creación de la cuenta de correo electrónico.
Para ambos casos, las cuentas de correo podrán solicitarse con una vigencia máxima de un año calendario y la renovación será a petición de la persona responsable del ente externo o dependencia."
Quedo a sus órdenes, para cualquier consulta."

El oficio DATIC-179-2022, además se acompaña de un documento adjunto en el cual se aportan una serie de mejoras en la redacción del contenido del reglamento.

CONSIDERANDO QUE:

1. En consonancia con las Políticas Generales 5 y 8 del ITCR, el uso regulado del correo electrónico permitiría disminuir la utilización de papel a nivel institucional, con lo cual se contribuye a la sostenibilidad ambiental y por ende se tiene un impacto positivo en la calidad de vida de las personas.

2. Según acuerdo de este Consejo Institucional, correspondiente a la Sesión Ordinaria No. 3078, del 27 de junio de 2018, artículo 17, inciso a.2, corresponde contar con un reglamento general que norme el adecuado uso del correo electrónico a nivel institucional, para que, además de dotarlo como medio oficial de comunicación, se propicie un adecuado provecho como herramienta de trabajo, tanto para la población estudiantil como de las personas funcionarias.

3. La Rectoría presentó una primera versión de la normativa en mención, mediante el oficio R-296-2019 y siendo recibido el estudio técnico que ordena el Reglamento de Normalización Institucional, mediante el oficio OPI-405-2019, el texto fue consultado a la Comunidad Institucional y a la AFITEC. No obstante, producto de las observaciones recibidas, la propuesta se devolvió a la Rectoría en la Sesión Ordinaria No. 3145, artículo 10, del 30 de octubre de 2019.

4. En abril de 2020, por medio del oficio R-466-2020, la Rectoría hizo llegar la propuesta del "Reglamento de uso del correo electrónico del Instituto Tecnológico de Costa Rica", en la cual se indica fueron evacuadas las observaciones aportadas por la Comunidad Institucional, en el proceso de consulta que realizó el Consejo institucional.

De conformidad con el criterio de la Comisión de Planificación y Administración, la nueva versión de la propuesta del "Reglamento de uso del correo electrónico del Instituto Tecnológico de Costa Rica", que se adjuntó en el oficio R-466-2020, atiende en lo procedente, las observaciones que emanaron sobre la primera versión de dicha propuesta de Reglamento. En particular se destaca:

- **a.** Mediante oficio DATIC-809-2019, fechado el 17 de diciembre del 2019, la Dirección del DATIC, Ing. Andrea Cavero Quesada, MGP, envió al señor Rector, Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, la propuesta del reglamento, considerando las observacionesrecibidas de la Comunidad Institucional, con el fin de continuar con el trámite de revisión por parte de la Oficina de Planificación Institucional.
- **b.** Se atienden las recomendaciones de la Oficina de Asesoría Legal del ITCR, planteadas en el oficio Asesoría Legal-042-2020, del 7 de febrero 2020.
- **c.** Se atienden las recomendaciones del Departamento de Admisión y Registro, planteadas en el oficio DAR-094-2020, del 27 de febrero 2020.
- **d.** Se atienden las recomendaciones de la Auditoría Interna, planteadas en el oficio AUDI-AS-004-2020, del 10 de marzo 2020.
- **e.** Integra las observaciones presentadas a dicho Reglamento por medio de la Oficina de Planificación Institucional, según consta en el oficio OPI-102-2020, del 2 de abril 2020.

5. Si bien la Comisión de Planificación y Administración en la reunión No. 951-2021, celebrada el 02 de diciembre de 2021, luego de contar con los insumos necesarios, de verificar los elementos normativos que deben ser atendidos en el presente trámite, e incorporando al texto de la propuesta del reglamento la recomendación de la Comisión Especial de Tecnologías de Información y Comunicación, sobre revisión y actualización del cuerpo normativo, en el cargo del Departamento de Administración de Tecnologías de Información y Comunicaciones (DATIC), lo cual es concordante con las disposiciones vigentes de los artículos 14 y 16 del Reglamento de Normalización Institucional; dictaminó recomendar al Pleno del Consejo Institucional que apruebe la creación del "Reglamento de uso del correo electrónico del Instituto Tecnológico de Costa Rica", dejando presentada la propuesta en la Sesión Ordinaria No. 3246 del miércoles 07 de diciembre de 2021; su resolución en el seno de este órgano colegiado se mantuvo a la espera de que la Comisión atendiera y revisara observaciones remitidas por la Dirección del DATIC sobre el contenido del reglamento, según comunicación de correo electrónico del 08 de diciembre de 2021. En este sentido, se rescata que, la Dirección del DATIC indicó en la mencionada comunicación que, se estaba a la espera de confirmar con proveedores, la conveniencia de cambios en el texto de la propuesta del reglamento, enlo que refiere a eliminación o inactivación de cuentas de correo estudiantiles.

6. La Comisión de Planificación y Administración retomó en sus reuniones No. 960 del 03 de marzo de 2022, No. 961 del 10 de marzo de 2022, No. 964 del 31 de marzo de 2022, No. 965 del 07 de abril de 2022 y No. 972-2022 del 19 de mayo de 2022, la propuesta de creación del "Reglamento de uso del correo electrónico del Instituto Tecnológico de Costa Rica", dictaminando en la última que se cita, ratificar la conveniencia de que el Consejo Institucional apruebe el reglamento; siendo que los elementos que se mantenían pendientes de definir fueron abordados con representación del DATIC (Ing. Alfredo Villareal Rodríguez) y la Dirección del DATIC mediante el oficio DATIC-179-2022, con lo cual se propiciaron varios cambios a la versión recibida en el oficio R-466-2020 (estudio técnico en oficio OPI-102-2020). Algunos de ellos se citan a continuación:

- **a.** Se unifica en un solo artículo la mención a directrices que emanarán del DATIC y Oficina de Comunicación y Mercadeo, cada uno en su área de competencias.
- **b.** Se designa a la Rectoría la definición de los grupos de correo.
- **c.** Se designa al DATIC como ente técnico, en lugar de la Rectoría, para que regule a través de las directrices que deberá emitir, sobre la desactivación total o permanente de las cuentas de correo electrónico estudiantiles y los servicios asociados a las mismas.
- **d.** Se elimina contenido referente a responsabilidades por incumplimiento, en tanto, la medida de desactivar una cuenta de correo, podría no ser la vía óptima generalizada; mas ello no demerita el estricto cumplimiento que se espera de los usuarios de las cuentas de correo institucionales.
- **e.** Se incluye el grupo de "cuentas externas" en el apartado de desactivación de cuentas, con el fin de incorporar a todos los grupos de usuarios de las cuentas institucionales.
- **f.** Se modifica que las cuentas de correo de personal ad-honorem deban ser solicitadas por jerarquías más altas, que el superior jerárquico de la dependencia en la que prestará servicios. Adicionalmente, se amplió que el periodo de uso de la cuenta se vincule al periodo de contratación, y no a seis meses como originalmente se dispuso.

g. Se varía en los artículos transitorios menciones a “mecanismos” incorporando el término “procedimientos” y que los mismos se realicen con acompañamiento técnico de la Oficina de Planificación Institucional, en la utilización de la Guía para la elaboración de manuales de procedimientos.

h. Se incorporan las mejoras de redacción que se incluyen en el oficio DATIC-179-2022 y documento anexo.

7. Adicionalmente, la Comisión de Planificación y Administración confirmó que el procedimiento de creación del presente reglamento se ha seguido observando las disposiciones del artículo 12 del Reglamento de Normalización Institucional, en la versión que le aplica (ver resultando número 14).

8. Este Consejo Institucional acoge la recomendación presentada por la Comisión de Planificación y Administración, en los términos que se indicará en el apartado resolutivo del presente acuerdo.

SE ACUERDA:

a. Aprobar el “Reglamento de uso del correo electrónico del Instituto Tecnológico de Costa Rica”, en los siguientes términos:

REGLAMENTO DE USO DEL CORREO ELECTRÓNICO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Tipo de Reglamento

Este es un reglamento de tipo general.

Artículo 2. Alcance

Las disposiciones de este reglamento son de acatamiento obligatorio para las personas funcionarias y estudiantes del ITCR, así como para entes externos, personas o elpersonal externo que tengan algún vínculo con la Institución, por el que se le asigne una cuenta de correo institucional.

Artículo 3. Objetivo

Regular la creación, suspensión, mantenimiento, responsabilidades y uso del correo electrónico institucional proporcionado por el Instituto Tecnológico de Costa Rica, con el fin de garantizar el uso correcto, seguridad y formalidad como herramienta de trabajo oficial.

Artículo 4. Definiciones

Correo electrónico: medio de transmisión de información, utilizando un dispositivo electrónico. Es una herramienta tecnológica formal y oficial que provee el Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR), para el intercambio de contenido e información de la comunidad institucional.

Correo electrónico impersonal: cuentas de correo que asigna el Departamento de Administración de Tecnologías de Información y Comunicaciones del ITCR, a solicitud de una dependencia, para representar un grupo de personas, un departamento, una unidad o grupo de interés, y no responde a una persona directamente.

Correo electrónico institucional: toda cuenta de correo electrónico personal o impersonal asignada por el DATIC.

Correo electrónico particular: cualquier cuenta de correo que no tenga los dominios institucionales.

Correo electrónico personal: cuenta de correo electrónico que asigna el DATIC bajo la responsabilidad directa de una persona funcionaria, estudiante o personal externo para poder desempeñar sus labores dentro y fuera de la Institución.
Datos personales: cualquier dato relativo a una persona física identificada o identificable.
Datos personales de acceso irrestricto: los contenidos en bases de datos públicas de acceso general, según dispongan leyes especiales y de conformidad con la finalidad para la cual estos datos fueron recabados.
Datos personales de acceso restringido: los que, aun formando parte de registros de acceso al público, no son de acceso irrestricto por ser de interés solo para su titular o para la Administración Pública.
Datos sensibles: información relativa al fuero íntimo de la persona, por ejemplo, los que revelen origen racial, opiniones políticas, convicciones religiosas o espirituales, condición socioeconómica, información biomédica o genética, vida y orientación sexual, entreotros.
Deber de confidencialidad: obligación de las personas responsables del resguardo de los datos, asociados al correo electrónico, de guardar la confidencialidad con ocasión del ejercicio de las facultades dadas por ley, principalmente cuando se acceda a información sobre datos personales y sensibles.
Ente técnico: se refiere al Departamento de Administración de Tecnologías de Información y Comunicaciones, en adelante DATIC.
Información producto de la labor institucional: toda información digital generada por las labores y funciones que realiza una persona en la institución.

Persona estudiante: son las personas estudiantes que integran la Comunidad Institucional y reciben formación mediante su participación en programas académicos de grado y posgrado, tendientes a la obtención de un título.
Persona funcionaria: toda persona física que presta a la Institución sus servicios materiales, intelectuales o de ambos géneros, en virtud de un contrato de trabajo, expreso o implícito, verbal o escrito, individual o colectivo, donde medie una acción de personal.
SPAM: mensaje no solicitado que hace publicidad de un servicio o producto, en el caso de un correo electrónico también se le conoce como “correo basura”.
Tratamiento de datos personales: cualquier operación o conjunto de operaciones, efectuadas mediante procedimientos automatizados o manuales y aplicadas a datos personales, tales como la recolección, el registro, la organización, la conservación, la modificación, la extracción, la consulta, la utilización, la comunicación, por transmisión, difusión o cualquier otra forma que facilite el acceso a estos, el cotejo o la interconexión, así como su bloqueo, supresión o destrucción, entre otros

CAPÍTULO II. USO DEL CORREO ELECTRÓNICO

Artículo 5. Mecanismo de comunicación oficial

Serán oficiales todas las comunicaciones y notificaciones realizadas por las autoridades institucionales en materia de su competencia, mediante el uso del correo electrónico institucional como medio oficial y formal de comunicación. Las mismas se darán por recibidas al finalizar el día hábil siguiente de la entrega en el buzón de correo electrónico institucional.

Será obligatoria la comunicación electrónica mediante una cuenta de correo institucional. Cuando el correo registrado sea el particular y no el institucional será nula de pleno por carecer de oficialidad.

Artículo 6. Cuenta de correo electrónico como mecanismo de autenticación institucional

La autenticación en los sistemas de información institucionales se realizará utilizando la cuenta de correo electrónico personal asignada a cada persona funcionaria, estudiante, persona externa o personal externo, según corresponda, y podrá complementarse con otros factores de autenticación y seguridad aprobados por el ente técnico. Las contraseñas de las cuentas de correo electrónico institucional deberán de permanecer encriptadas en todo momento.

La cuenta de correo será el único mecanismo de acceso a los sistemas institucionales para cualquier gestión que se requiera realizar en los mismos.

La excepción a este artículo será resuelta por el DATIC. Deberá ser justificada técnicamente tomando aspectos de seguridad y conveniencia institucional y deberáquedar debidamente documentada.

CAPÍTULO III. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Artículo 7. De la confidencialidad

La información contenida en las cuentas de correo electrónico institucional tendrá carácter confidencial y no podrá ser accedida ni por personal técnico, ni por ninguna otrapersona que no sea la persona dueña de la cuenta. Si se requiere de soporte técnico sobre la cuenta de correo electrónico institucional, se necesitará la autorización expresa de la persona titular de la cuenta.

En casos excepcionales, de acuerdo a las leyes nacionales, ante una resolución judicial debidamente notificada a la Institución, el personal técnico podrá proceder a brindar acceso a la información de una cuenta de correo electrónico institucional, ante lo cual se requerirá la asistencia de una persona Notaria Pública externa, como garante del proceso, quien levantará un acta notarial de lo actuado con al menos dos personas funcionarias como testigos.

Artículo 8. Sobre los informes de uso y auditoría de la plataforma de correo electrónico institucional

El DATIC podrá tener acceso a los registros de transacciones y otras estadísticas de uso de la plataforma de correo electrónico institucional, con el fin de atender actividades relacionadas con el mantenimiento, soporte y requerimientos de información sobre el servicio. Todo ello según las facilidades que proporcione la plataforma de correo utilizada.

El DATIC deberá presentar un informe anual a la Administración acerca de la capacidad y utilización de dicha plataforma, con el fin de tomar acciones para garantizar la prestación del servicio a futuro. La información utilizada en estos informes no contendrá ni accederá a información personal dentro de cada cuenta de correo electrónico institucional.

CAPÍTULO IV. SOBRE LA CREACIÓN DE CUENTAS DE CORREO ELECTRÓNICO

Artículo 9. Cuentas de correo para personas funcionarias y estudiantes

Tendrá su propia cuenta de correo electrónico institucional toda persona funcionaria y estudiante del ITCR en los siguientes dominios: @itcr.ac.cr y su seudónimo @tec.ac.cr para personas funcionarias y @estudiantec.cr para personas estudiantes. Cualquier otro dominio adicional deberá ser declarado como oficial por el Consejo Institucional.

Artículo 10. Cuentas de correos para entes externos, personas y personal externos a la Institución

La persona que ejerza la Rectoría o a quien esta persona delegue, definirá a los entes externos con vínculo en la Institución, a los que se les podrá otorgar cuentas de correo institucionales, para lo cual utilizará el instrumento que se considere más conveniente; definiendo claramente quien será la persona responsable de dicho ente para gestionar la creación o eliminación de las cuentas de correo electrónico con la Institución.

En el caso de las personas externas que realicen pasantías en la Institución, así como el personal contratado externamente, le corresponderá a la jefatura de la dependencia donde se desarrollen las labores o donde sea contratado, según corresponda, gestionar la creación de la cuenta de correo electrónico.

Para todos los casos, las cuentas de correo podrán solicitarse con una vigencia máxima de un año calendario y la renovación se hará a petición de la persona responsable, conforme se indicó anteriormente para cada caso.

Artículo 11. De la solicitud de cuenta de correo electrónico institucional

a. Personas funcionarias: La jefatura de la dependencia o la persona a quien ésta designe, solicitará al DATIC la creación de cuentas de correo electrónico mediante el mecanismo que el DATIC establezca.
b. Personas estudiantes: se le suministrará una cuenta de correo electrónico a cada estudiante que se encuentre matriculado mediante los mecanismos que defina el ente técnico.

Artículo 12. Cuentas de correo electrónico personales

Las cuentas de correo electrónico institucionales se asignarán bajo la responsabilidad directa de la persona funcionaria, estudiante, persona o personal externo. Las cuentas no podrán ser transferidas, compartidas ni delegadas a otras personas.

El buen uso de dicha cuenta será completa responsabilidad de la persona que la tenga asignada.

Artículo 13. Cuentas de correo electrónico impersonales

Toda cuenta impersonal obligatoriamente debe tener una persona responsable, quien se encargará de fungir como custodio de la misma, velar por su buen uso y mantenimiento. La jefatura de la dependencia o la persona encargada del ente externo deberá designar a la persona responsable de administrar la cuenta de correo electrónico impersonal.

Artículo 14. Cuentas para grupos de correo electrónico

Los grupos de correo electrónico corresponden a un conjunto de cuentas de correo electrónico a las cuales les llegará cualquier mensaje enviado a dicho grupo, pero ninguna cuenta específica puede enviar mensajes a nombre del grupo de correo electrónico. Los grupos de correo electrónico serán creados por el mecanismo que defina el DATIC.

CAPÍTULO V. DE LA ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO

Artículo 15. Sobre la administración del sistema de correo institucional

El DATIC será la dependencia responsable de brindar, administrar, dar soporte y mantenimiento al servicio de correo electrónico institucional, acorde a lo estipulado en este reglamento.

De la misma forma, DATIC establecerá las configuraciones operativas y técnicas para brindar este servicio y estará facultado para realizar los cambios o mejoras necesarias que se requieran para garantizar la continuidad del servicio a toda la Comunidad Institucional.

Artículo 16. Sobre el respaldo de la información de correo electrónico institucional

El respaldo de la información contenida en cada una de las cuentas de correo electrónico institucional deberá ser realizado por la persona responsable de cada cuenta,ya que la información contenida en dichas cuentas se considera informaciónconfidencial.

La persona usuaria deberá de respaldar su información de correo electrónico al menos una vez cada tres meses.

El DATIC brindará la colaboración técnica necesaria, para asistir a las personas usuarias que así lo soliciten en el proceso de respaldo, ya sea con la asistencia directa de un técnico o con la publicación de guías sobre cómo realizar un respaldo.

Artículo 17. Eliminación de información obsoleta de la cuenta de correo electrónico

El usuario de la cuenta de correo electrónico deberá de eliminar toda información que considere no requerida para sus labores, con el fin de mantener su buzón de correo electrónico siempre disponible.

CAPÍTULO VI. DESACTIVACIÓN TEMPORAL O PERMANENTE DE LA CUENTA DE CORREO INSTITUCIONAL

Artículo 18. Expiración automática de la cuenta de correo electrónico institucional

En el caso de las personas funcionarias, la cuenta de correo electrónico institucional expirará automáticamente el día que termine la relación laboral con la Institución y podrá suspenderse o posponerse de acuerdo a lo que permite este reglamento.

En el caso de las personas estudiantes, la cuenta de correo electrónico y los servicios asociados a la misma, serán regulados por las directrices que promulgue el DATIC.

Para el caso de cuentas de usuarios externos la cuenta de correo electrónico institucional expirará automáticamente en la fecha que el solicitante haya indicado en el medio dispuesto para ese fin.

Cuando se trate de personas que realizan actividades para la Institución en condición Ad-honorem, corresponderá al superior jerárquico de la dependencia donde la persona brinda los servicios, solicitar al Departamento de Gestión del Talento Humano, mantener la cuenta de correo por el período que dure tal condición.

Artículo 19. Suspensión temporal de la cuenta de correo electrónico por aspectos de seguridad

Cuando el ente técnico detecte o sea notificado sobre una cuenta de correo electrónico institucional vulnerada, que está siendo utilizada para el envío de correos electrónicos masivos con acciones que contravengan la ley nacional u otros usos que afecten el desempeño de la plataforma de correo electrónico, o bien, correos que afecten la reputación o intereses de la Institución; se procederá a suspender temporalmente la cuenta de correo electrónico institucional y se notificará a la persona titular de la misma y a la jefatura de la dependencia correspondiente.

El DATIC procederá a realizar una investigación técnica para determinar las causas que originaron la afectación a dicha cuenta de correo electrónico institucional. Una vez determinada dicha causa, se procederá a notificar a la persona titular y a la jefatura de la dependencia correspondiente, las acciones que correspondan seguir.

Artículo 20. Manejo de la información dentro de una cuenta de correo electrónico

Antes de que termine la relación laboral de una persona funcionaria con la Institución, la jefatura de la dependencia donde labora, deberá de solicitar a la persona funcionaria que proporcione la información de su actividad laboral institucional y que se encuentre en su correo electrónico; ya que la misma no podrá ser accedida por ninguna persona más que por la persona titular de la cuenta de correo electrónico.

La jefatura de la dependencia podrá solicitar asistencia técnica al DATIC para realizar el proceso descrito anteriormente, para lo cual se requiere la presencia física de la persona funcionaria. En el caso de no poder contar con la presencia física de esta persona, se aplicará la normativa legal correspondiente.

Artículo 21. Tiempo de retención de la información de una cuenta suspendida

La información contenida en una cuenta suspendida se mantendrá en la plataforma de correo institucional por un año a partir de la suspensión de la misma, luego de ese plazo, el buzón de la cuenta de correo electrónico será eliminado

Artículo 22. Acceso a la información en caso de fallecimiento de la persona titular de la cuenta

En caso de fallecimiento de la persona titular de la cuenta de correo electrónico, se deberán seguir los tramites según corresponda a la normativa legal nacional vigente. La jefatura de la persona funcionaria deberá solicitar a la Oficina de Asesoría Legal, iniciar con el trámite que corresponda.

CAPÍTULO VII. DEL BUEN USO DEL CORREO ELECTRÓNICO

Artículo 23. Responsabilidades de la persona usuaria

Toda persona usuaria de la plataforma de correo electrónico institucional será responsable de:

a. La información que se envía desde su cuenta de correo electrónico.
b. Utilizar la herramienta de correo electrónico institucional apegado en forma total a las leyes y regulaciones nacionales vigentes y lo dispuesto en este reglamento.
c. Salvaguardar adecuadamente el uso de la cuenta de correo electrónico institucional y su contraseña, así como cualquier otro mecanismo de autenticación, de acuerdo a las directrices emitidas por el DATIC.
d. Resguardar la contraseña de la cuenta de correo electrónico institucional asignada (no debe ser proporciona, prestada o transferida a otra persona).

e. Realizar la limpieza de su buzón de correo electrónico, ya sea eliminando o respaldando la información de manera que su buzón siempre esté en disposición de recibir nuevos correos electrónicos.
f. Notificar inmediatamente al ente técnico cualquier anomalía que detecte con el uso de su correo electrónico.
g. Cualquier daño o pérdida de información que sufra por su propia negligencia, errores u omisiones cometidos con su cuenta de correo.
h. Leer y revisar su buzón de correo electrónico periódicamente, al menos dos veces al día en su horario laboral.
i. Acatar las recomendaciones emitidas por el ente técnico sobre el uso del correo electrónico.
j. Acatar las recomendaciones emitidas por la Oficina de Comunicación y Mercadeo para emitir comunicados oficiales o dirigidos a la Comunidad Institucional.

Artículo 24. Del procedimiento de comunicación

La Rectoría definirá los grupos de correo mediante los que se comunicará a todas las personas que utilicen una cuenta de correo institucional la información relevante de la Institución. La pertenencia a estos grupos es obligatoria para toda cuenta de correo institucional.

La información que se envíe a estos grupos tendrá que ser estrictamente oficial de la institución e información que sea de interés para toda la Comunidad Institucional, por lo que el envío de correos a estos grupos será restringido a autoridades institucionales con el rango de dirección, jefaturas, o bien a las cuentas que la Oficina de Comunicación y Mercadeo (en adelante OCM) autorice.

CAPÍTULO VIII. DISPOSICIONES FINALES

Artículo 25. Directrices para el uso del correo electrónico

Se emitirán directrices para el buen uso del correo electrónico institucional y se comunicarán las mismas a la Comunidad Institucional, tomando en cuenta los aspectos indicados en este reglamento, salvaguardando la reputación digital de la Institución y conforme a las competencias siguientes:

a. Las directrices de seguridad, técnicas y operativas de uso del correo electrónico serán emitidas por DATIC y serán de acatamiento obligatorio para toda persona usuaria del correo electrónico institucional.
b. Las directrices sobre el contenido de la información conforme a cada grupo de correo electrónico definido para divulgar elementos de interés institucional, serán emitidas por la Oficina de Comunicación y Mercadeo.

Artículo 26. De las sanciones

Cualquier uso indebido del correo electrónico institucional que se detecte, es un hecho generador de responsabilidad y causal de sanción de acuerdo con la normativa vigente.

Artículo 27. De la vigencia

Este reglamento rige a partir de su publicación en la Gaceta Institucional y deroga cualquier disposición que se le oponga.

Artículo 28. De la actualización del presente reglamento

Una vez entrado en vigor el presente reglamento, la Dirección del DATIC será responsable de realizar la revisión periódica del mismo, así como en las fechas de calendarización definidas institucionalmente para ese objetivo.

CAPÍTULO IX. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Transitorio I

El mecanismo de autenticación institucional entrará en vigencia seis meses después de que entre a regir este reglamento, para que los sistemas de información actuales se ajusten a esta normativa.

Transitorio II

El DATIC deberá elaborar y divulgar los procedimientos para la creación, deshabilitación o modificación de todas las cuentas para uso del correo institucional, con acompañamiento de la Oficina de Planificación Institucional en cuanto a la utilización de la Guía para la elaboración de manuales de procedimientos a más tardar el 08 de setiembre de 2022.

Transitorio III

El DATIC como ente técnico, de manera conjunta con la Oficina de Asesoría Legal, deberá elaborar y divulgar a más tardar el 08 de setiembre de 2022, los procedimientos idóneos para disponer del consentimiento autorizado para obtener información laboral previo a la asignación de la cuenta de correo institucional a las personas funcionarias que ingresen a la Institución, con acompañamiento de la Oficina de Planificación Institucional en cuanto a la utilización de la Guía para la elaboración de manuales de procedimientos

Transitorio IV

A más tardar el 30 de setiembre de 2022, deberá la Rectoría definir los grupos que se indican en el artículo 26, y proseguir el DATIC y la Oficina de Comunicación y Mercadeo a elaborar y divulgar las directrices que se indican en el artículo 7, conforme a las competencias allí definidas; todo ello dentro del plazo indicado.

b. Designar a la Rectoría el seguimiento de la ejecución de las disposiciones transitorias incluidas en el Reglamento aprobado en el inciso anterior, resguardando su cumplimiento en las fechas previstas.

c. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazomáximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

d. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3265.

NOTA: Se retira de la sesión la señorita Abigail Quesada Fallas a las 11:29 a.m.

NOTA: Se retira de la sesión la señora María Estrada Sánchez a las 11:36 a.m.

NOTA: Se incorpora a la sesión la señora María Estrada Sánchez a las 11:46 a.m.

ARTÍCULO 12. Evaluación al 31 de diciembre 2021 de los Planes Tácticos Institucionales 2021-2022

NOTA: Ingresan a la sesión a las 10:34 a.m., mediante la herramienta de videoconferencia ZOOM, las siguientes personas invitadas: Q. Grettel Castro Portuguez, Máster Ronald Bonilla Rodríguez, M.B.A José Antonio Sánchez Sanabria, Ing. Jorge Chaves Arce, M.Ed. María Teresa Hernández Jiménez, Dr. Oscar López Villegas, Ing. Jean Carlos Miranda Fajardo, Dr. Roberto Pereira Arroyo, Ing. Andrea Cavero Quesada, Ing. Gerardo Mata Mena,PhD. William Delgado Montoya, MBA Sofía Brenes Meza, MDE Sergio Picado Zúñiga, MED María Isabel Quesada Sánchez, Master Mercedes Mora Fernández, Licda. Arianna Aguilar Ellis, Licda. Fabiola Arias Cordero, Licda. Jessica Venegas Gamboa.

El señor José Antonio Sánchez Sanabria realiza la siguiente exposición:

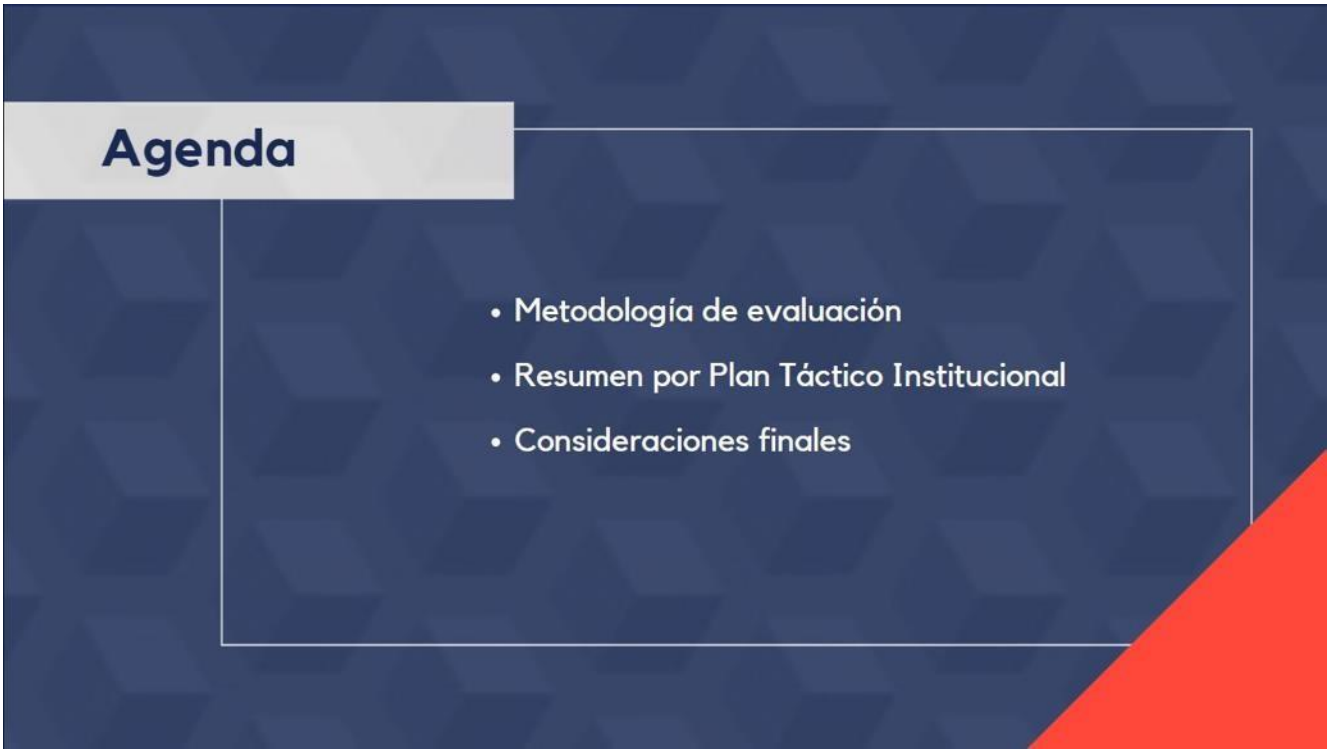
Agenda
• Metodología de evaluación
• Resumen por Plan Táctico Institucional
• Consideraciones finales

Metodología de evaluación
Se evalúa en dos dimensiones:
Evaluación física
Valora el cumplimiento de metas o parámetros.
Evaluación financiera
Identifica la ejecución financiera de las metas correspondientes.

Metodología de evaluación
Evaluación física
Recopilación de información:
matriz Excel
Porcentaje de logro:
parámetros por etapa
Preparación:
por tema y responsable
Validación con responsables:
revisión de desviaciones
Resumen en tablero de control:
por indicadores

Metodología de evaluación
Evaluación física
Recopilación de información:
matriz Excel
Porcentaje de logro:
parámetros por etapa
Preparación:
por tema y responsable
Validación con responsables:
revisión de desviaciones
Resumen en tablero de control:
por indicadores

Plan Táctico Institucional de Equipamiento

Programa de Administración

Parámetro/meta y resultado	% logro	% ejecución
Total presupuesto: ₡719 150 000, 00 para adquisición o reemplazo de equipo diverso		49,7
Ejecutar 29 iniciativas de adquisición o reemplazo de equipo diverso (Se ejecutan 14 iniciativas)	48,3	

Plan Táctico Institucional de Equipamiento

Vicerrectoría de Administración

CTCC

16 Planificadas - 6 alcanzadas

- 1 iniciativa 100%
- 2 iniciativas 60%
- 3 iniciativas 30%
- 10 iniciativas 0%

CTLSC

6 Planificadas - 4 alcanzadas

- 3 iniciativas 100%
- 1 iniciativa 60%
- 2 iniciativas 0%

CTLSJ

4 Planificadas - 3 alcanzadas

- 1 iniciativa 100%
- 2 iniciativas 60%
- 1 iniciativa 0%

CAL

3 Planificadas - 1 alcanzadas

- 1 iniciativa 100%
- 2 iniciativas 0%

Plan Táctico Institucional de Equipamiento

Programa de Docencia

Parámetro/meta y resultado	% logro	% ejecución
Total Presupuesto: ₡381 275 374, 09 en la adquisición de equipo especializado para la docencia		100,0
Dotar a 24 dependencias de equipo especializado para la docencia (Se dota a 27 dependencias)	100,0	
Dotar 449 equipos especializados para docencia, por categoría de objeto de gasto (Se dota de 372 equipos)	83,0	

Plan Táctico Institucional de Equipamiento

Programa de Docencia

Equipo especializado

24 Planificadas - 26 alcanzadas

- 20 Escuelas
- 3 Áreas Académicas
- 3 Dependencias

Equipo especializado por objeto de gasto

449 Planificadas - 372 alcanzadas

- Equipo de Cómputo: 140
- Equipo de Comunicación: 20
- Equipo sanitario, de laboratorio e investigación: 202*
- Maquinaria y equipo para la producción: 1
- Maquinaria, equipo y mobiliario diverso: 9

*Cabe agregar que uno de los equipos que se requería en una de las dependencias se recibió como donación, por lo que no se incurrió en gastos.

Plan Táctico Institucional de Equipamiento

Programa de Investigación y Extensión

Parámetro/meta y resultado	% logro	% ejecución
Total presupuesto: ₡230 694 000, 00 en la adquisición de equipo		100,0
Dotar de equipo científico al menos a 6 instancias académicas (Se dota a 6 dependencias)	100,0	

Plan Táctico Institucional de Equipamiento

Programa de Investigación y Extensión

Equipo científico
6 Planificadas - 6 alcanzadas • Escuelas de Construcción, Química, Materiales, Agronomía, Forestal y Biología.

Plan Táctico Institucional de Renovación

Parámetro/meta y resultado	% logro	% ejecución
Total presupuesto: ₡2 091 035 329, 03 en Renovación de equipo computacional		98,6
Renovar 1 341 equipos computacionales de usuario final en el año 2021 (Se renuevan 1 341 equipos)	100,0	
Renovar 20 herramientas para el óptimo funcionamiento del Centro de Datos en el año 2021 (Se renuevan 24 herramientas)	100,0	

Plan Táctico Institucional de Renovación

Parámetro/meta y resultado	% logro	% ejecución
Renovar 103 activos de respaldo en el año 2021 (Se renuevan 103 activos de respaldo)	100,0	
Renovar 10 herramientas para el óptimo funcionamiento del Centro de Datos en el año 2022 (Se renueva 1 herramienta)	10,0	
Renovar 3 plataformas de red en el año 2022 (Se renuevan 3 plataformas)	100,0	

Plan Táctico Institucional de Mantenimiento

Parámetro/meta y resultado	% logro	% ejecución
Total presupuesto: ₡734 440 849, 04 en proyectos de remodelación		87,9
Realizar 68 mantenimientos, proyectos de remodelaciones (Se realizan 44 mantenimientos y remodelaciones)	67,6	

Plan Táctico Institucional de Mantenimiento

Ejecución presupuestaria

CTCC
- ¢200.795.486,52 ejecutados

CTLSC
- ¢298.868.636,30 ejecutados

CTLSJ
- ¢112.122.674,49 ejecutados

CAL
- ¢33.586.614,00 ejecutados

Plan Táctico Institucional de Mantenimiento

Mantenimientos, proyectos o remodelación

CTCC

34 Planificados-18 alcanzados

- Zonas verdes y jardines
- Elevación de cubierta
- Mantenimientos de sistemas de detección y supresión de incendios, ascensores, agua potable y pluvial, generadores eléctricos, generadores críticos, AC precisión, sistemas de detección de incendios, sistema de bombeo general, equipos refrigeración, sistemas de extracción, piscinas, agua destilada
- Laguna Sur-Oeste

CTLSC

8 Planificados-7 alcanzados

- Edificios y locales
- Zonas verdes y jardines
- Elevación de cubierta
- Mantenimientos de lavado y restauración pintura de tanques de agua, gas LP, elevadores, vías de comunicación asfaltado

Plan Táctico Institucional de Mantenimiento

Mantenimientos, proyectos o remodelación

CTLSJ

18 Planificados-14 alcanzados

- Pintura y reparaciones
- Elevación de cubierta
- Mantenimientos de sistemas de detección, ascensores, aire acondicionado, agua potable y pluvial, generadores eléctricos, AC precisión, sistemas de Detección de Incendios, sistema de bombeo General
- SJ03
- SJ05

CAL

8 Planificados-7alcanzados

- Pintura y reparaciones
- Elevación de cubierta
- Mantenimientos de AC precisión, preventivo sistemas de atención de incendios, sistema Bombeo General, preventivo Sistemas de Gas LP.
- Rotulación en la Entrada Principal del CAL.

Plan Táctico Institucional de Infraestructura

Parámetro/meta y resultado	% logro	% ejecución
Total presupuesto: ₡2 520 093 468, 87 en infraestructura mayor y menor		76,1
Desarrollar de 39 proyectos de infraestructura mayor y menor. (Se desarrollan 11 proyectos de obra mayor y 19 de obra menor, Total 30)	76,9	

Plan Táctico Institucional de Infraestructura

Proyectos Infraestructura OM

CTCC

10 planificados - 10 alcanzados

- Edificio C4 1er, 2do 3er. Nivel Edificio de Física
- Salas de Tribunales G2
- Tanque de agua elevado, Etapa I
- Laboratorios de la Esc. Ing de los Materiales.
- Cajas de Registro y Zonas Verdes.
- Cerramiento Perimetral
- Sustitución de Ventanería en el DAM.
- Instalación de Ventilas y Colocación de Puertas
- Parqueo de Ingeniería Agrícola

CTLSC

2 planificados - 1alcanzados

- Remodelación Laguna Oxidación

Ejecución presupuestaria OM

CTCC

- ¢824 602 047,16 ejecutados.

CTLSC

- ¢111 671 437 ejecutados.

Plan Táctico Institucional de Infraestructura

Proyectos Infraestructura om

CTCC

16 planificados - 10 alcanzados

- Remodelaciones en: A-4. Matemática y Ciencias Sociales, B6 Escuela de Computación, Agronegocios.
- Z-01 CETT Zapote, C1, A-5 Auditorio del CIC, docencia
- Asfalto a parqueos de piedrilla.
- Estructura Ascensores Ley 7600.

CTLSC

7 planificados - 5 alcanzados

- Remodelaciones de residencias, lechería (en proceso), porqueriza (en proceso), quiosco residencias estudiantiles
- Cancha de fútbol y pista atlética.

CAL

4 planificados - 4alcanzados

- Techo cancha multiusos (en proceso)
- Baños adicionales.
- Techo del Parqueo Transportes y Reforzamiento de Losa Paso Cubierto.
- Muro para Rótulo Entrada Principal.

Plan Táctico Institucional de Infraestructura

Ejecución presupuestaria om

CTCC

- ¢702 589 346,37 ejecutados.

CTLSC

- ¢133 029. 678,60 ejecutados.

CAL

- ¢146 380 915,41 ejecutados.

Plan Táctico Institucional de Capacitación y Desarrollo

Parámetro/meta y resultado	% logro	% ejecución
Total presupuesto: ₡455 625 201, 00 en capacitación y desarrollo		78,3
GTH Impartir 50 cursos organizados por el Programa Capacitación Interna (Se imparten 58 cursos)	100,0	
Capacitar 60 funcionarios de nuevo ingreso en talleres de inducción (Se capacitan 20 funcionarios)	33,3	

Plan Táctico Institucional de Capacitación y Desarrollo

Parámetro/meta y resultado	% logro
GTH Capacitar 15 funcionarios en talleres de jubilación (Se capacitan 9 funcionarios)	60,0
Alcanzar un porcentaje de aprobación en capacitaciones superior a 70% (Se alcanza un 99.3% de aprobación)	99,3
BECAS Recibir 250 solicitudes de becas funcionario (Se reciben 283 solicitudes)	100,0
Otorgar 40 becas de estudios formales (Se otorgan 25 becas)	62,5

Plan Táctico Institucional de Capacitación y Desarrollo

Parámetro/meta y resultado	% logro
Elaborar 40 contratos de becas (Se elaboran 27 contratos)	67,5
Lograr la participación de 46 funcionarios en el Programa Fortalecimiento del inglés CONARE-TEC (Se logra la participación de 49 funcionarios)	100,0
Gestionar 4 nuevas becas de profesores para doctorado (Se gestiona 1 beca)	25,0

Plan Táctico Institucional de Capacitación y Desarrollo

Parámetro/meta y resultado	% logro
CEDA	
Realizar 1 informe de la revisión de: andragogía, malla curricular, proveedores, herramientas, recursos didácticos y tecnológicos del área de Capacitación (Se realiza 1 informe)	100,0
Capacitar 190 profesores en temas relacionados con la implementación del Modelo pedagógico (Se capacitan 240 profesores)	100,0
Capacitar 479 profesores en temas relacionados con: PID, PFEVA, RVAE y Educación continua (Se capacitan 586 profesores)	100,0
Capacitar 15 profesores en edumática para implementarlo en el proceso de enseñanza-aprendizaje (Se capacitan 10 profesores)	66,7

Plan Táctico Institucional de Capacitación y Desarrollo

Parámetro/meta y resultado	% logro
Realizar al menos una capacitación en investigación al año (Se realiza 1 investigación)	100,0
Asesorar 10 profesores en la atención de necesidades educativas y discapacidad para el proceso enseñanza-aprendizaje (Se asesoran 12 profesores)	100,0
VIE Ejecutar al menos 3 cursos de redacción en artículos científicos para fortalecer publicaciones en revistas indexadas (Se brindan 2 cursos de métodos)	66,7

Plan Táctico Institucional de Capacitación y Desarrollo

Parámetro/meta y resultado	% logro
AUDI Ejecutar al menos el 80% del tiempo estimado en el Plan Anual de Auditoría en capacitaciones (Se ejecuta el 77% del tiempo estimado)	96,5
Alcanzar el 100% del personal de auditoría capacitado en al menos una actividad de actualización profesional (Se alcanza el 100% del personal capacitado)	100,0

Se agradece la participación de las personas invitadas, quienes se retiran a las 12:02 pm.
La señora Ana Rosa Ruiz, presenta la propuesta denominada: Evaluación al 31 de diciembre 2021 de los Planes Tácticos Institucionales 2021-2022; elaborada por la Comisión de Planificación y Administración (Adjunta al acta de esta Sesión).
El señor Luis Paulino Méndez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra.
Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

*"**6 Calidad.** Se fomentará que todo el quehacer de la Institución se desarrolle con criterios de excelencia generando una cultura de mejora continua en todos los procesos institucionales, a través de la autoevaluación, certificación y acreditación, para el cumplimiento de los fines y principios institucionales y la satisfacción de todos los usuarios."*

***10 Sostenibilidad.** Se desarrollarán acciones orientadas a la diversificación de sus fuentes de ingresos y el eficiente control de sus gastos, acorde a la planificación institucional, para alcanzar el equilibrio económico y ambiental de la Institución en el largo plazo, así como las sinergias que puedan lograrse con el sistema de educación costarricense ylas alianzas con entes públicos, privados e internacionales."* (Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicada en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021)

2. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica indica:

"Artículo 18
Son funciones del Consejo Institucional:
…
b. Aprobar el Plan estratégico institucional y los Planes anuales operativos, el presupuesto del Instituto, y los indicadores de gestión, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Orgánico y en la reglamentación respectiva.
…"

3. La Norma Técnica sobre Presupuesto Público 2.2.3, señala:

"2.2.3 Principios presupuestarios. En concordancia con el marco jurídico y técnico, tanto para el presupuesto institucional como para el proceso presupuestario, se deberá cumplir con los siguientes principios, según correspondan:
…
b) Principio de vinculación del presupuesto con la planificación institucional. ***El presupuesto debe responder a la planificación institucional de corto plazo y ésta a su vez a la de mediano y largo plazo que se deriven de la estrategia institucional****, teniendo al Plan Nacional de Desarrollo y otros planes como los sectoriales, regionales y municipales como marco orientador global, según el nivel de autonomía de la institución.*
…" (El resaltado es proveído)

4. El Reglamento del Proceso de Planificación Institucional, define varios tipos de planes; así mismo, conceptualiza y dispone la gestión de la planificación táctica de la forma siguiente:

"…
Artículo 4 Definiciones
…
Plan Táctico: Instrumento de orientación administrativa para el desarrollo institucional que recoge las decisiones de la organización, dentro del marco del Plan Estratégico Institucional. El horizonte se define de acuerdoa las prioridades que considere la administración.
…
Artículo 5 Niveles de planificación y responsables

La Institución contará con tres niveles de planificación:
…
b. Táctico: Corresponde a cada unidad técnica su formulación, seguimiento y evaluación, dependiendo de la prioridad que le otorgue el nivel estratégico.
…
Artículo 6 Tipos de Planes
La Institución contará con los siguientes tipos de planes, según el alcance relativode los mismos:
a. Plan Estratégico Institucional (largo plazo).
b. Plan Táctico (mediano plazo)
c. Plan Anual Operativo (corto plazo)
…
Artículo 9. Etapas del Proceso de Planificación Institucional
…
2. Planificación Táctica:
Esta etapa iniciará a partir de la formulación estratégica y se constituye como una actividad transversal que ***servirá de orientación para las***

***inversiones que la Institución requiere en temas específicos en el mediano o largo plazo**. Se contará con el apoyo técnico de la Oficina de Planificación Institucional, y los responsables de la formulación, seguimiento y evaluación son las unidades técnicas según corresponda.*
***inversiones que la Institución requiere en temas específicos en el mediano o largo plazo**. Se contará con el apoyo técnico de la Oficina de Planificación Institucional, y los responsables de la formulación, seguimiento y evaluación son las unidades técnicas según corresponda.*
Los productos serán los planes tácticos que la administración defina para un periodo determinado, estos serán presentados por el Rector para aprobación al Consejo Institucional.
…
Artículo 10. Seguimiento y Evaluación
…
*. Planes Tácticos**:** El seguimiento de los planes tácticos deberá ser realizado de manera semestral por los responsables correspondientes, con el apoyo y direccionamiento técnico de la Oficina de Planificación Institucional. Estos deberán formular las acciones correctivas que se estimen necesarias para el cumplimiento de dichos planes, los cuales deberán ser presentadas al Rector, si estas no presentan cambios en el Plan Estratégico Institucional serán aprobadas por el Rector, caso contrario serán analizadas y aprobadas por el Consejo Institucional.*
***La evaluación de dichos planes deberá de presentarse al Consejo Institucional al menos una vez al año en el mes de marzo, por parte de los responsables correspondientes y la Oficina de Planificación, para verificar que la administración esté cumpliendo los mismos**.*
…"

5. El Consejo Institucional en la Sesión No. 3210, artículo 7, celebrada el 26 de marzo de 2021, acordó lo siguiente**:**

"SE ACUERDA:
a. Aprobar los siguientes Planes Tácticos para el periodo 2021-2022
- *Plan Táctico de Equipamiento*
- *Plan Táctico de Renovación de Equipo Computacional*
- *Plan Táctico de Capacitación y Desarrollo*
- *Plan Táctico de Infraestructura*
- *Plan Táctico de Mantenimiento*

…
c. Recordar a los entes técnicos que formularon los planes aprobados en el inciso "a" y a la Oficina de Planificación Institucional, su obligación de presentar al menos una vez al año, en el mes de marzo, la evaluación de dichos planes tácticos, conforme lo establecido en el Artículo 10 del Reglamento del Proceso de Planificación Institucional del ITCR.
…"

6. La Secretaría del Consejo Institucional recibió el oficio R-386-2022, fechado 03 de mayo de 2022, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, dirigido al Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al Consejo Institucional y al MBA. José Antonio Sánchez Sanabria, Director de la Oficina de Planificación Institucional, en el cual se remite la evaluación de los Planes Tácticos Institucionales al 31 de diciembre 2021. Se indica además que, dicho documento fue conocido por el Consejo de Rectoría en la Sesión N° 10-2022, Artículo 9, del 25 de abril del 2022.

CONSIDERANDO QUE:

1. La planificación táctica permite orientar las inversiones, así como vincular la planificación de largo plazo con la de corto plazo. En este sentido, la Institución cuenta con el Plan Táctico de Equipamiento, el Plan Táctico de Renovación de Equipo Computacional, el Plan Táctico de Capacitación y Desarrollo, el Plan Táctico de Infraestructura y el Plan Táctico de Mantenimiento, todos ellos con horizonte 2021-2022.
2. De conformidad con el Reglamento del Proceso de Planificación Institucional del ITCR, los responsables de cada plan táctico deben brindarles un seguimiento semestral, con el apoyo y direccionamiento técnico de la Oficina de Planificación Institucional, a fin de determinar la necesidad de acciones correctivas. También, indica dicha norma que, la evaluación de dichos planes debe presentarse al menos una vez al año al Consejo Institucional.
3. La Comisión de Planificación y Administración conoció y analizó en la reunión No. 972, realizada el jueves 19 de mayo de 2022, el informe titulado “Evaluación Planes Tácticos Institucionales al 31 de diciembre 2021” que remitió el señor Rector, adjunto al oficio R-386-2022, recomendando que el resultado de la evaluación sea del conocimiento del Consejo Institucional en pleno, tal cual se indica en la normativa institucional.
4. La síntesis de la evaluación de la planificación táctica 2021-2022, se presenta a continuación:

Tabla No.1 Síntesis de la Evaluación de los Planes Tácticos Institucionales al 31 de diciembre del 2021

Tipo de Plan	Parámetro por medir y sus resultados	% Logro	Presupuesto asignado en colones	Real Ejecutado en colones	% Ejecución	Responsable
Equipamiento	Total presupuesto: ₡719 150 000,00 para adquisición o reemplazo de equipo diverso		719 150 000,00	357 161 676,69	49,7	Programa de Administración
	Ejecutar 29 iniciativas de adquisición o reemplazo de equipo diverso (Se ejecutan 14 iniciativas)	48,3				
	Total Presupuesto: ₡381 275 374,09 en la adquisición de equipo especializado para la docencia		381 275 374,09	381 275 374,09	100,0	Programa de Docencia
	Dotar a 24 dependencias de equipo especializado para la docencia (Se dota a 27 dependencias)	100,0				
	Dotar 449 equipos especializados para docencia, por categoría de objeto de gasto (Se dota de 372 equipos)	83,0				
	Total presupuesto: ₡230 694 000,00 en la adquisición de equipo		230 694 000,00	230 889 348,43	100,0	Programas de Investigación y Extensión
	Dotar de equipo científico al menos a 6 instancias académicas (Se dota a 6 dependencias)	100,0				
Renovación de Equipo Computacional	Total presupuesto: ₡2 091 035 329,03 en Renovación de equipo computacional		2 091 035 329,03	2 061 371 484,08	98,6	Datic
	Renovar 1 341 equipos computacionales de usuario final en el año 2021 (Se renuevan 1 341 equipos)	100,0				
	Renovar 20 herramientas para el óptimo funcionamiento del Centro de Datos en el año 2021 (Se renuevan 24 herramientas)	100,0				
	Renovar 103 activos de respaldo en el año 2021 (Se renuevan 103 activos de respaldo)	100,0				
	Renovar 10 herramientas para el óptimo funcionamiento del Centro de Datos en el año 2022 (Se renueva 1 herramienta)	10,0				
	Renovar 3 plataformas de red en el año 2022 (Se renuevan 3 plataformas)	100,0				

Tipo de Plan	Parámetro por medir y sus resultados	% Logro	Presupuesto asignado en colones	Real Ejecutado en colones	% Ejecución	Responsable
Mantenimiento	Total presupuesto: ₡734 440 849,04 en proyectos de remodelación		734 440 849,40	645 373 411,31	87,9	VAD, DAM, Direcciones de campus y centros
	Realizar 68 mantenimientos, proyectos de remodelaciones (Se realizan 44 mantenimientos y remodelaciones)	64,7				
Infraestructura	Total presupuesto: ₡2 520 093 468,87 en infraestructura mayor y menor		2 520 093 468,87	1 918 273 425,22	76,1	VAD, OI, DAM, Direcciones de campus y centros
	Desarrollar de 39 proyectos de infraestructura mayor y menor. (Se desarrollan 11 proyectos de obra mayor y 19 de obra menor, Total 30)	76,9				
Capacitación y Desarrollo	Total presupuesto: ₡455 625 201,00 en capacitación y desarrollo		455 625 201,00	356 563 063.63	78,3	VAD, DGTH, Programa de Becas, CEDA, VIE, AUDI
	GTH Impartir 50 cursos organizados por el Programa Capacitación Interna (Se imparten 58 cursos)	100,0				
	Capacitar 60 funcionarios de nuevo ingreso en talleres de inducción (Se capacitan 20 funcionarios)	33,3				
	Capacitar 15 funcionarios en talleres de jubilación (Se capacitan 9 funcionarios)	60,0				
	Recibir 250 solicitudes de becas funcionario (Se reciben 283 solicitudes)	100,0				
	Otorgar 40 becas de estudios formales (Se otorgan 25 becas)	62,5				
	Elaborar 40 contratos de becas (Se elaboran 27 contratos)	67,5				
	Alcanzar un porcentaje de aprobación en capacitaciones superior a 70% (Se alcanza un 99.3% de aprobación)	99,3				
	CEDA Realizar 1 informe de la revisión de: andragogía, malla curricular, proveedores, herramientas, recursos didácticos y tecnológicos del área de Capacitación (Se realiza 1 informe)	100,0				
	Lograr la participación de 46 funcionarios en el Programa Fortalecimiento del inglés CONARE-TEC (Se logra la participación de 49 funcionarios)	100,0				
	Gestionar 4 nuevas becas de profesores para doctorado (Se gestiona 1 beca)	25,0				

Tipo de Plan	Parámetro por medir y sus resultados	% Logro	Presupuesto asignado en colones	Real Ejecutado en colones	% Ejecución	Responsable
	Capacitar 190 profesores en temas relacionados con la implementación del Modelo pedagógico (Se capacitan 240 profesores)	100,0				
	Capacitar 479 profesores en temas relacionados con: PID, PFEVA, RVAE y Educación continua (Se capacitan 586 profesores)	100,0				
	Capacitar 15 profesores en edumática para implementarlo en el proceso de enseñanza-aprendizaje (Se capacitan 10 profesores)	66,7				
	Realizar al menos una capacitación en investigación al año (Se realiza 1 investigación)	100,0				
	Asesorar 10 profesores en la atención de necesidades educativas y discapacidad para el proceso enseñanza-aprendizaje (Se asesoran 12 profesores)	100,0				
	VIE Ejecutar al menos 3 cursos de redacción en artículos científicos para fortalecer publicaciones en revistas indexadas (Se brindan 2 cursos de métodos)	66,7				
	AUDI Ejecutar al menos el 80% del tiempo estimado en el Plan Anual de Auditoría en capacitaciones (Se ejecuta el 77% del tiempo estimado)	96,5				
	Alcanzar el 100% del personal de auditoría capacitado en al menos una actividad de actualización profesional (Se alcanza el 100% del personal capacitado)	100,0				

Fuente: Informe “Evaluación Planes Tácticos Institucionales al 31 de diciembre 2021” Págs. 5-7

5. El informe de evaluación aporta los siguientes aspectos en la página 104:

*"**9. Consideraciones Finales***

A partir de la evaluación de los Planes Tácticos se destacan los siguientes aspectos por considerar:

- *Se debe resaltar que hay rubros centralizados en partidas institucionales en las diversas vicerrectorías, por lo que, desde cada una de ellas se realizan los procesos de adquisición que dotan a cada dependencia adscrita en sus campus tecnológicos y centros académicos. Además, se debe tener presente que los sistemas del TEC no están integrados y dificulta la trazabilidad exacta de adquisiciones y su respectivo costeo.*
- *Dada la situación económica mundial, algunas inversiones se ven afectadas por los atrasos con la llegada de los equipos al país (a través de contenedores), así como por la fluctuación en el tipo de cambio.*
- *Según resolución de Rectoría RR-014-2022 del 02 de febrero de 2022: la Oficina de Planificación Institucional deberá coordinar con las vicerrectorías, direcciones de campus tecnológicos y centros académicos la reformulación de los planes-presupuestos para el periodo 2022, esto durante el segundo trimestre del presente año."*

SE ACUERDA:

a. Dar por conocida la evaluación al 31 de diciembre de 2021, de la planificación táctica institucional 2021-2022 (Plan Táctico de Equipamiento, Plan Táctico de Renovación de Equipo Computacional, Plan Táctico de Capacitación y Desarrollo, Plan Táctico de Infraestructura y Plan Táctico de Mantenimiento), conforme al informe titulado"Evaluación Planes Tácticos Institucionales al 31 de diciembre 2021" que remitió el señor Rector adjunto al oficio R-386-2022.

b. Recordar a la Administración que, las acciones correctivas derivadas de la evaluación de los planes tácticos, que impliquen modificaciones en el Plan Anual Operativo, o bien en el Plan Estratégico Institucional, deben ser aprobadas por el Consejo Institucional.

Microsoft Word Document

c. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles posteriores a la notificación del acuerdo.

d. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3265.

ARTÍCULO 13. Prórroga para la atención del inciso b. del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3240, Artículo 11, del 22 de octubre de 2021, referidoa procedimientos derivados de las modificaciones en el Reglamento General de Tesorería del Instituto Tecnológico de Costa Rica

El señor Rony Rodríguez Barquero, presenta la propuesta denominada: Prórroga para la atención del inciso b. del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3240, Artículo 11, del 22 de octubre de 2021, referido a procedimientos derivados de las modificaciones en el Reglamento General de Tesorería del Instituto Tecnológico de Costa Rica; elaborada por la Comisión de Planificación y Administración (Adjunta al acta de esta Sesión).

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

> *"**5 Calidad.** Se fomentará que todo el quehacer de la Institución se desarrolle con criterios de excelencia generando una cultura de mejora continua en todos los procesos institucionales, a través de la autoevaluación, certificación y acreditación, para el cumplimiento de los fines y principios institucionales y la satisfacción de todos los usuarios."* (Aprobada en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicada enGaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021)

2. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3240, artículo 11, del 27 de octubre de 2021, tomó el siguiente acuerdo:

> *"a. Aprobar la modificación de los artículos 5 (únicamente se reforma el texto de las definiciones que se citan), 8, 16, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 34, y 45 del Reglamento General de Tesorería delInstituto Tecnológico de Costa Rica, para que en adelante sus textos se lean como sigue:*
>
> *…*
>
> *b. Instruir al Departamento Financiero Contable para que antes del 31 de marzo de 2022, cree o actualice y divulgue los procedimientos que sean necesarios para el cumplimiento de las reformas aprobadas en el inciso anterior.*
>
> *…"*

3. La Secretaría del Consejo Institucional recibió el oficio DFC-529-2022, con fecha de recibido 06 de mayo de 2022, suscrito por la MAE. Silvia Watson Araya, Directora del Departamento Financiero Contable, dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual solicita una prórroga al 30 de junio 2022, para la aprobación y divulgación de los procedimientos asociados a los cambios efectuados en el precitado acuerdo, en el Reglamento General de Tesorería del Instituto Tecnológico de Costa Rica:

> *"CONSIDERANDO QUE:*
>
> *En la sesión del Consejo Institucional SCI-1150-2021, en el apartado "se acuerda" inciso b se solicita al Departamento Financiero Contable lo siguiente:*
>
> *b. Instruir al Departamento Financiero Contable para que antes del 31 de marzo de 2022, cree o actualice y divulgue los procedimientos que sean necesarios para el cumplimiento de las reformas aprobadas en el inciso anterior.*
>
> *RESULTANDO QUE:*
>
> *El Departamento Financiero Contable, actualiza los procedimientos asociados al Reglamento de Tesoreria* [SIC]*, los mismos se trasladan a la Oficina de Planificación Institucional para revisión el día seis de abril del año en curso, se devuelven al Departamento Financiero conobservaciones, las mismas se realizan y envían nuevamente a la Oficina de Planificación con fecha 04 de mayo 2022.*

Se está a la espera del visto bueno de la Oficina de Planificación, para el correspondiente traslado al Consejo de Departamento Financiero Contable para su respectiva aprobación.
POR LO TANTO:
El Departamento Financiero Contable, solicita prorroga al 30 de junio 2022 para la aprobación y divulgación de los procedimientos, lo anterior, contemplando fechas de entrega de la Oficina de Planificación."

4. El documento anexo al oficio DFC-529-2021 incluye el formulario de prórroga, con la justificación siguiente:

"Formulario de prórroga Sesión Ordinaria No. 3240, Artículo 11, del 27 de octubre de 2021.
Los Procedimientos se encuentran en la Oficina de Planificación para su reivisión [SIC] *y visto bueno, luego de ello se llevan al Consejo de Departamento para su respectiva aprobación.*
…"

5. El Reglamento del Consejo Institucional, sobre las funciones generales de las Comisiones Permanentes, indica en el artículo 17 la siguiente:

" …
11. Conocer las solicitudes de prórroga de plazos presentadas al Consejo Institucional, por medio del formulario respectivo, por las Comisiones Especiales para la presentación del dictamen o proyecto respectivo de los asuntos específicos encomendados, o presentadas para atender alguna disposición del Consejo Institucional donde se fijó un plazo para su atención; en ambos casos, la Comisión Permanente podrá ampliar los plazos hasta por un 50% del tiempo establecido originalmente, siempre y cuando medie justa causa, e informe de lo actuado al Consejo Institucional.
***Si el plazo solicitado excede ese 50%, deberá de elevarse la gestión para conocimiento y resolución del Consejo Institucional**."* (La negrita es proveída)

CONSIDERANDO QUE:

1. La Comisión de Planificación y Administración conoció y analizó, en la reunión No. 972, realizada el jueves 19 de mayo de 2022, la solicitud de prórroga adjunta al oficio DFC-529-2022, encontrando que:

En la Sesión Ordinaria No. 3240, artículo 11, del 27 de octubre de 2021 se aprobó la modificación de los artículos 5 (únicamente se reforma el texto de las definiciones que se citan), 8, 16, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 34, y 45 del Reglamento General de Tesorería del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

a. De conformidad con el inciso b del precitado acuerdo, el plazo fijado para que el Departamento Financiero Contable, creara o actualizara y se divulgaran los procedimientos derivados de las reformas aprobadas en el referido acuerdo, venció el 31 de marzo de 2022.
b. La solicitud de prórroga se recibe habiéndose superado el plazo originalmente fijado. No obstante, se rescata de la justificante aportada en la solicitud que, en el mes de abril fueron actualizados los procedimientos y remitidos a la Oficina de Planificación Institucional, misma que emitió observaciones, las cuales fueronatendidas por el Departamento Financiero Contable y se solicitó una nueva revisión a la Oficina de Planificación Institucional; por cuanto, se evidencia que la labor encomendada tiene un alto grado de avance y se encuentra en una etapa deverificación y mejora.

c. Se hace ineludible ampliar el plazo originalmente determinado, ante la necesidad institucional de contar con procedimientos actualizados conforme a la norma vigente. No obstante, al superarse el 50% del tiempo originalmente dispuesto, corresponde al Consejo Institucional resolver la prórroga solicitada.

2. Vistos los elementos anteriores, el Pleno del Consejo Institucional encuentra necesario autorizar la ampliación del plazo requerido, de forma que se depuren y divulguen los procedimientos necesarios, para el cumplimiento de las reformas aprobadas al Reglamento General de Tesorería del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en la Sesión Ordinaria No. 3240, artículo 11, del 27 de octubre de 2021.

SE ACUERDA:

a. Prorrogar el plazo indicado en el inciso b del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3240, artículo 11, del 27 de octubre del 2021, de forma que los procedimientos que se deban crear, actualizar y divulgar, derivados de las reformas insertas en dicha Sesión, en el Reglamento General de Tesorería del Instituto Tecnológico de Costa Rica, se atiendan al 30 de junio de 2022.

b. Indicar a la Dirección del Departamento Financiero Contable, que, en futuras ocasiones, resguarde que las solicitudes de prórroga se hagan llegar previo al vencimiento de los plazos establecidos.

c. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazode diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

d. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3265.

ASUNTOS VARIOS

ARTÍCULO 14. Temas de Asuntos Varios

a. Felicitación a la Escuela de Ingeniería Agrícola por la creación Centro de Investigación y Extensión en Tecnología e Ingeniería Agrícola (CETIA).

- El señor Luis Alexander Calvo extiende un agradecimiento a la Escuela de Ingeniería Agrícola por la creación del CETIA. Manifiesta que, es el reconocimiento a una labor que han venido realizando desde hace muchos años, en la línea de la investigación.

b. Felicitación a la Escuela de Idiomas y Ciencias Sociales

- El señor Luis Alexander Calvo extiende un agradecimiento a la Escuela de Ciencias Sociales, por la aprobación del Bachillerato en Turismo; manifiesta que, desde la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles es testigo de la gran lucha y la perseverancia para alcanzar la meta.

c. Felicitación a la Escuela de Computación por la acreditación del Programa de Maestría en Computación con énfasis en Ciencias de la Computación y Maestría en Gerencia en Tecnologías de la Información

- El señor Luis Alexander Calvo extiende la felicitación la Escuela de Ingeniería en Computación, particularmente por la acreditación del Programa de Maestría en Computación con énfasis en Ciencias de la Computación y del Programa de Maestría en Gerencia en Tecnologías de la Información.

d. Felicitación al Campus Tecnológico Local San Carlos por certificación del carbono neutral

- El señor Luis Alexander Calvo extiende una felicitación al Campus Tecnológico Local San Carlos, por la obtención de la certificación Carbono Neutral; considera que, son signos que no deben dejarse pasar, ya que marcan el camino hacia donde debe ir la Institución.

e. Invitación a la Comunidad Institucional para la elección convocada por el TIE para la elección de las nuevas personas integrantes al Consejo Institucional.

- El señor Luis Alexander Calvo reitera la invitación a la Comunidad Institucional, para que participen en el proceso de elección de las personas integrantes del Consejo Institucional.

f. Acciones para la atención de las solicitudes de pasos de Categoría.

- El señor Luis Alexander Calvo se refiere a algunos comentarios que circularon, relacionados con la atención de las solicitudes para paso de categoría en Carrera Profesional, en los cuales a su criterio se dejó entrever que no hubo reacción ni previsión; por lo que desea dejar claro que, tanto la Administración como el Consejo Institucional tomaron acciones, se ampliaron recursos y asignación de tiempo para la atención de los casos.

g. Comunicado de la Comisión de Autonomía Universitaria

- El señor Luis Alexander Calvo informa que, se circuló por medio de correo electrónico, un comunicado de la Comisión de Autonomía Universitaria; por lo que, invita a la Comunidad Institucional a leerlo y espera que aporte en el proceso. Invita a las Escuelas y Departamentos a pronunciarse al respecto.

h. Solicitud de aclaración a la Escuela de Ingeniería en Computación, sobre comentario relacionado con pronunciamiento sobre la modalidad de Teletrabajo.

- El señor Luis Alexander Calvo se refiere al oficio IC-227-2022, remitido por la Escuela de Ingeniería en Computación; el cual, por la fecha de recepción, no consta en el Informe de Correspondencia de la sesión de hoy. Señala que, el oficio solicita aclaración sobre el comentario externado por el señor Luis Paulino Méndez, en la Sesión No. 3264, relacionado con el pronunciamiento de esa Escuela, sobre la modalidad de 100% en teletrabajo. Solicita se les dé la oportunidad para aclarar la posición del señor Presidente del Consejo Institucional; y que la Escuela tenga la oportunidad dereiterar las justificaciones contenidas en el citado pronunciamiento.
- El señor Nelson Ortega se une a todas las felicitaciones y reconocimientos externados por el señor Luis Alexander Calvo.

i. Solicitud de cambio de estrategia para lograr una buena ejecución.

- El señor Nelson Ortega se refiere a la temática y preocupaciones en torno a la Regla Fiscal, solicita al señor Luis Paulino Mendez informar sobre las decisiones que se han adoptado las otras universidades, con respecto a las medidas extraordinarias del Artículo 13. Agrega que, la UCR ni la UNA están por encima de la ley, y quizá tengan elementos que los ayuden a encontrar un camino. Expresa que, le llama la atención que no se cuente con información certera, misma que sería de gran importancia para compartirla con la Comunidad Institucional. Señala que, en el TEC están procurando atender las obligaciones, defendiendo la autonomía universitaria, con respecto a la legislación vigente. Considera urgente replantear un cambio de estrategia, en lo que a la ejecución se refiere; por lo que sugiere identificar las actividades, priorizarlas y lograr un mejor aprovechamiento de los recursos. Indica que, le preocupa no ver que los resultados los lleven a ejecutar un 100% para el mes de diciembre. Concluye que, si bien ya llevan 5 meses atrasados, se pueden hacer cambios en el ajuste del timón.

- El señor Luis Paulino Méndez manifiesta que, por suerte hay una Política de Ejecución que les habilita a monitorear ciertos Centros Funcionales, sin esperar a quienes los administran, para tomar la iniciativa y poder trasladar los recursos a proyectos, que se puedan ejecutar en el presente año.

j. Estrategia para manejo de información a la Comunidad Nacional.

El señor Luis Gerardo Meza hace un recuento sobre las diferentes posiciones externadas por medio del correo electrónico institucional, por parte de las personas integrantes de la Comunidad Institucional, relacionadas con la situación actual, mismas que se acentuaron después del Foro, donde la Rectoría dio a conocer las implicaciones para la Institución de la aplicación de la Ley 9635. Considera que, deben unirse esfuerzos para afinar la estrategia y mejorar el manejo de información interna. Añade que, quizá muchas posiciones obedecen a que no se cuenta con la información precisa. Reitera lo mencionado en sesiones anteriores, sobre la opción de realizar un foro y abrir espacios para que las personas defiendan y sustenten sus tesis, escuchar las posiciones de la Administración y de las personas integrantes del Consejo Institucional. Considera que, la Institución está ante una situación muy delicada, lo cual exige afinar la calidad y precisión de la información, reforzar estrategias, además de dar a conocer los aportes realizados hasta el momento, por parte de la Rectoría y su equipo de trabajo; así como, los diferentes pronunciamientos del Consejo Institucional. Hace un llamado a los diferentes grupos de la Institución, FEITEC, AFITEC, entre otros, para afinar el manejo de información. Comenta que, quizá algunas personas consideran que las Autoridades Institucionales no quieren dar la lucha, pero la aprobación de leyes no es decisión interna, por tanto, no pueden hacer caso omiso de las responsabilidades legales. A lo interno de la Institución y posteriormente por parte del CONARE debe identificarse cuál ha sido la táctica aplicada, la forma de fortalecerla y continuar con los tres ámbitos que han venido ejerciendo: negociación, coordinación, diplomacia y los aspectos de legalidad. Concluye que, no hay razón para buscar los enemigos de la Autonomía Universitaria dentro de la institución. Señala que, a su criterio lo peor que puede pasar en estos momentos es dividirse, hace un llamado a unir esfuerzos y al trabajo conjunto; reitera que, se comparte la misma tesis, en defensa de la Autonomía y en el fortalecimiento de la Institución, por lo que sugiere invitar expertos externos e internos, e ir más allá de los correos electrónicos. Reitera el llamado a toda la Comunidad Institucional a trabajar juntos, a defender al Tecnológico con pensamiento, rigor, análisis y acciones; y a nunca dividirse ni atacarse internamente, ya que eso ocasiona que cualquier estrategia fracase.

El señor Luis Paulino Méndez manifiesta que, después del foro del pasado lunes 23 de mayo, se ha estado analizando estrategias para mayor cobertura de la información. Agrega que,si bien se contó con un aproximado de 225 seguidores, el total de personas funcionarias es de 1.800. Informa que, se analiza la opción de realizar más foros abiertos, considerando la hora másconveniente y tratando de que las preguntas se acerquen más a la realidad. Expresa que, es necesario trasladarle la responsabilidad a la Comunidad Institucional de estar enterados de lo que está sucediendo, particularmente a lo externo y que tengan la claridad de que, a lo interno, no es posible desconocer ni desacatar las leyes.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3265.

Sin más temas que atender y siendo las doce y treinta minutos de la tarde, se levanta la Sesión.

aal